



# GACETA MUNICIPAL

# 11

EZEQUIEL MONTES, QRO.

Responsable: Secretaría del Ayuntamiento

Edición: Comunicación Social

No. 11

Edición Especial COVID-19

## SUMARIO

1. ACCIONES REALIZADAS POR EL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) PERIODO ENERO-MAYO DEL 2020



**EZEQUIEL  
MONTES**  
*Honestidad, Trabajo y Compromiso*



**ACTA No. 56 EXTRAORDINARIA.-** Día 20 de marzo del año 2020

**PUNTO NÚM. CUATRO: HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EL “ACUERDO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA” EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”, CON FECHA 19 DE MARZO DE 2020, E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO.-**-----

**ACUERDO:**-----

- I. ESTE H. AYUNTAMIENTO SE PRONUNCIA A FAVOR DE CONTRIBUIR CON TODAS LAS INSTITUCIONES FEDERALES Y/O ESTATALES EN TODAS LAS RECOMENDACIONES, MEDIDAS DE SEGURIDAD, PROCEDIMIENTOS O DISPOSICIONES QUE ÉSTAS EMITAN PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DEL COVID-19;
- II. CON BASE EN EL “ACUERDO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA” EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EN TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL LOS RIESGOS EPIDEMIOLÓGICOS Y COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA TODOS LOS RESIDENTES Y/O VISITANTES DE ESTA DEMARCACIÓN, SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DEL CUERPO COLEGIADO LAS SIGUIENTES ACCIONES:
  1. CIERRE TEMPORAL DE LOS SIGUIENTES ESPACIOS:
    - a). CASAS MUNICIPALES DE LA CULTURA;
    - b). UNIDAD DEPORTIVA;
    - c). CANCHAS DE FÚTBOL;
    - d). PARQUE EL REBOCITO;
    - e). BIBLIOTECAS;
    - f). MUSEOS DE BERNAL, Y
    - g). EL ACCESO A LA PEÑA
  2. EN EL MERCADO MUNICIPAL, SE SOLICITARÁ A LA CIUDADANÍA QUE SÓLO ACUDA UNA PERSONA A REALIZAR LAS COMPRAS DE LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA, CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PERTINENTES.
  3. A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES LABORALES, SE LES NOTIFICARÁ DE LAS MEDIDAS QUE DEBEN LLEVAR A CABO.
  4. SE INVITARÁ A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO EN GENERAL, A CUMPLIR CON ESTAS PREVENCIÓNES.
- III. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN EL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.-----

**ACTA No. 57 ORDINARIA.-** Día 26 de marzo del año 2020

**PUNTO NÚM. CINCO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD ENVIADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO EG/035/2020-21 POR LA C.P. MIRIAM RESÉNDIZ ARANDA, TESORERA MUNICIPAL, REFERENTE A DESIGNAR RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO 2019 PARA CUBRIR CONTINGENCIAS DE SALUD.-**-----

**ACUERDO:**-----

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEL CUERPO COLEGIADO LA PETICIÓN DE LA C.P. MIRIAM RESÉNDIZ ARANDA, TESORERA MUNICIPAL, PARA DESIGNAR DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO 2019 LA CANTIDAD DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) PARA CUBRIR LAS CONTINGENCIAS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR POR LA SITUACIÓN DE SALUD QUE SE VIVE ACTUALMENTE POR EL COVID-19. NO SE DESIGNA UN OBJETO DEL GASTO ESPECÍFICO PORQUE SE DESCONOCE EL TIPO DE CONTINGENCIA QUE SE PRESENTE. EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO APROBADO SE MANEJARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, MANTENIENDO EN TODO MOMENTO EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL A QUE SE REFIERE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.-----

**ACTA No. 58 ORDINARIA.-** Día 16 de abril del año 2020

**PUNTO NÚM. CUATRO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA PETICIÓN REMITIDA A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO EG/044/2020-21 POR LA C.P. MIRIAM RESÉNDIZ ARANDA, TESORERA MUNICIPAL, ACERCA DE LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS ENTRE LOS OBJETOS DEL GASTO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1101.-**-----

**ACUERDO:**-----

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO LA PETICIÓN DE LA C.P. MIRIAM RESÉNDIZ ARANDA, TESORERA MUNICIPAL, POR LO QUE SE LE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS ENTRE LOS OBJETOS DEL GASTO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1101, CONFORME AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL “PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL VIGILANTE CIUDADANO”, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES:

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
2161	Artículos de limpieza	90,000.00	
2211	Productos alimenticios para personas	130,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	80,000.00	
3824	Espectáculos culturales		300,000.00
	Total Integración	300,000.00	300,000.00

**ACTA No. 58 ORDINARIA.-** Día 16 de abril del año 2020

**PUNTO NÚM. CINCO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD ENVIADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SP/232/2020 POR EL C. JOSÉ MAXIMILIANO VELÁZQUEZ HURTADO, SECRETARIO PARTICULAR, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA “POR LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS DE EZEQUIEL MONTES”.-**-----

**ACUERDO:**-----

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEL CUERPO COLEGIADO LA SOLICITUD DEL C. JOSÉ MAXIMILIANO VELÁZQUEZ HURTADO, SECRETARIO PARTICULAR, POR LO QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA “POR LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS DE EZEQUIEL MONTES”, MISMO QUE CONSISTE EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA ASÍ COMO DE HIGIENE Y LIMPIEZA PARA LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE ESTA DEMARCACIÓN MUNICIPAL, DE MANERA TEMPORAL, EN FUNCIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO Y LA EVOLUCIÓN DE LA CONTINGENCIA POR EL COVID-19; PROGRAMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN Y DEL QUE DEBERÁ NOTIFICARSE AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., ASÍ COMO A LOS DEPARTAMENTOS DE TESORERÍA MUNICIPAL Y COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES:

SECRETARÍA PARTICULAR

*“POR LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS DE EZEQUIEL MONTES”*  
Apoyo social

JOSÉ MAXIMILIANO VELÁZQUEZ HURTADO  
SECRETARIO PARTICULAR  
TEL.: (441) 277-07-07 ext.121  
[secretariaparticularemontes@gmail.com](mailto:secretariaparticularemontes@gmail.com)  
Ezequiel Montes, Qro.

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

El 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el COVID-19 se había convertido en una pandemia mundial, a raíz de que el número de países infectados se triplicara, es por ello que exhorta a las naciones que tomen medidas de prevención con el fin de mitigar la propagación del virus. El gobierno mexicano a través del Diario Oficial de la Federación emite diversos acuerdos y comunicados hacia los Estados del país para que tomen medidas de prevención ante la contingencia de Salud.

De acuerdo a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021, con base en el diagnóstico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2018, se establecen Ejes, Estrategias y líneas de acción, las cuales son la base del actuar gubernamental del municipio ante las necesidades de la población, en especial de aquellos grupos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Tomando como base lo anterior, y para dar frente a la actual situación de salud, el gobierno municipal se remonta a los siguientes ejes del PMD para implementar medidas ante dicha contingencia:

- Eje 1. Gobierno Sensible y Humano, Atención a Grupos Vulnerables, con la Estrategia 6 “Promover la inclusión de la población en situación vulnerable”, mediante la línea de acción “Promover programas y acciones en beneficio de este sector de la población”; y
- Eje 2. Gobierno Eficiente y Transparente, Eficiencia Institucional, mediante las líneas de acción “Establecer políticas que permitan el manejo eficiente de los recursos públicos” así como “Gasto Público enfocado al Desarrollo Municipal”.

De acuerdo con las atribuciones que tiene el municipio, y como parte de las medidas de prevención que le han sido exhortadas tanto por los gobiernos federal y estatal, la suficiencia presupuestaria para sostener el presente programa es con base a los recursos excedentes del ejercicio fiscal 2019, dichos recursos presupuestales se autorizan en el acta N° 57 de la sesión Ordinaria de Cabildo.

Gracias a la aplicación del Eje 2 del PMD, se obtuvo un balance financiero, un indicador que refiere a que la hacienda municipal cuenta con reserva de recursos para aplicar ante posibles contingencias, siendo este uno de los casos, por lo tanto, se da pauta a la aplicación del Eje 1, dar Atención a grupos vulnerables.

El presente programa social *“Por la economía de las familias de Ezequiel Montes”*, como ya se ha hecho mención, está orientado a mitigar los resultados negativos derivados de las medidas ante la contingencia de salud por el COVID-19, para lo cual se otorgarán:

- Productos de la canasta básica, así como de higiene y limpieza.

**JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.**

El municipio de Ezequiel Montes cuenta con 40, 552 habitantes, con un índice de pobreza del 51% del cual el 5.1% se encuentra dentro de pobreza extrema, haciendo referencia a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). De acuerdo con el Anuario 2017, el municipio cuenta con un total de la población ocupada de 15, 837 habitantes, distribuyéndose por sectores de la siguiente manera: sector A 15.05 % (comprende agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza); sector B 26.67 % (minería, extracción de petróleo y gas, industria manufacturera, electricidad, agua y construcción); sector comercio 23.65 %; sector de servicios 33.09 % (transporte, gobierno y otros servicios).

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2016) expuso que el ingreso per cápita que perciben en promedio las familias en México es de \$736.78 (setecientos treinta y seis pesos 78/100 M.N.).

Los indicadores anteriores reflejan que, pese a que gran parte de la población es laboralmente activa, no cuentan con un ingreso que les permita destinar y/o cubrir gastos imprevistos, sin que se vea afectada la economía familiar, dejándolas en situación de vulnerabilidad ante contingencias ya sea económicas o de salud. Es por ello que este programa de asistencia social va dirigido a aquellas familias que han visto afectada su economía como consecuencia de las medidas de prevención ante la pandemia COVID-19.

La Administración Municipal 2018-2021, como ya se ha sido mencionado, contempla en su PMD acciones dirigidas al bienestar social, en conjunto con el Programa Operativo Anual Municipal (POAM) 2020, bajo estos preceptos se entabla conformidad con los acuerdos emitidos en el Diario Oficial de la Federación y la Sombra de Arteaga:

- DOF: 23/03/20: **ACUERDO** por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- DOF: 23/03/20: **ACUERDO** por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- DOF: 24/03/20: **ACUERDO** por el que se establecen medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 24/03/20: **ACUERDO** por el que sanciona el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- La Sombra de Arteaga: **TOMO CLIII**, N° 19 del 19 de marzo del 2020.
- La Sombra de Arteaga: **TOMO CLIII**, N° 23 del 31 de marzo del 2020.

Con referencia a las publicaciones anteriores, es que el gobierno municipal da paso a implementar un programa de asistencia social consistente en la entrega de productos de primera necesidad a personas y familias en condiciones de vulnerabilidad para acceder a productos de la canasta básica, higiene y limpieza, coadyuvando así en el proceso de contingencia derivado de la pandemia COVID-19.

#### **PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ANTE CONTINGENCIA DE SALUD COVID-19: "POR LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS DEL EZEQUIEL MONTES"**

##### **Misión**

Acercar a la ciudadanía, en situación de vulnerabilidad, productos de la canasta básica, higiene y limpieza, para contrarrestar los efectos negativos derivados de la contingencia actual de salud, COVID-19 contribuyendo a así a mantener una estabilidad en los hogares.

##### **Visión**

Contribuir a minimizar los efectos adquisitivos negativos en las familias del municipio, derivado de la inestabilidad económica por la contingencia actual de salud por el COVID-19.

##### **Objetivo general**

Apoyar al sector más vulnerable de la población del Municipio, el cual ha visto afectado sus ingresos resultado de los efectos negativos ante las medidas de prevención que se han tomado por la contingencia de salud COVID-19.

##### **Objetivo específico**

Hacer entrega de apoyos con productos de la canasta básica, higiene y limpieza a personas y/o familias vulnerables del municipio que presenten disminución o pérdida de su ingreso económico, atribuible a la contingencia derivada de la pandemia COVID-19.

##### **Metas**

- Que durante el periodo de la contingencia actual de salud se distribuyan apoyos referentes a la canasta básica entre la población más vulnerable del municipio contribuyendo así a la solvencia de sus necesidades de consumo primario.
- Brindar un servicio humano para con la población beneficiaria.

### Reglas de Operación del Programa (ROP)

#### Cobertura

El presente programa tendrá operatividad dentro de la demarcación del municipio de Ezequiel Montes.

#### Población objetivo

Familias y/o personas en vulnerabilidad que enfrentan disminución o pérdida en su ingreso ante los efectos causados por la contingencia del COVID-19.

#### Criterios y Requisitos

- I. Solicitar el apoyo en los medios dispuesto por esta Secretaría Particular bajo protesta de decir verdad.
- II. Personas mayores de 18 años en situación de vulnerabilidad, quienes deberán mostrar una identificación oficial vigente (INE) o Clave Única de Registro de Población (CURP) al momento de la entrega del apoyo.
- III. Brindar de manera verbal, la información requerida con el fin de determinar la afectación de su ingreso como consecuencia de la actual contingencia de salud.
- IV. Una vez recibido el apoyo hacer constar con nombre completo, dirección y firma del beneficiario.

Derivado de la naturaleza de la contingencia y las condiciones de salud en la que podrían encontrarse las personas acreedoras del apoyo; la información que sea necesaria, será solicitada verbalmente (nombre completo, edad, número de miembros de la familia y localidad), esto señalado en el apartado anterior, mediante protesta de decir la verdad; no se solicitará la entrega de documento alguno, sin embargo, los beneficiarios deberán mostrar uno de los dos documentos oficiales ya sea Credencial de Elector o CURP.

#### Tipo de Apoyo

- Productos alimenticios de la canasta básica, así como de higiene y limpieza.

La entrega del apoyo en especie será de manera temporal y estará definida en función de la suficiencia presupuestal del municipio y la evolución de la contingencia por el COVID-19.

#### Derechos de los Beneficiarios

Los Beneficiarios tendrán los derechos siguientes:

- I. Recibir el apoyo del Programa, bajo los requisitos y formas de operación aplicables;
- II. Ser tratados con respeto y dignidad;
- III. Ser atendidos conforme a las medidas sanitarias aplicables para la presente contingencia;
- IV. Confidencialidad de su información personal, y
- V. Presentar denuncias y quejas ante instancias correspondientes.

#### Obligaciones de los Beneficiarios

Los Beneficiarios tendrán las obligaciones siguientes

- I. Realizar la solicitud de incorporación al Programa de manera conforme a los medios dispuestos por la Secretaría Particular, en las instalaciones del DIF Municipal, para cumplir las medidas de acorde a la contingencia de salud.
- II. Utilizar y destinar el Apoyo del Programa, con estricto apego a los fines y objeto del mismo, conforme en las presentes Reglas y la normatividad aplicable, y
- III. Reportar al Órgano Interno de Control las irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

#### Instancias participantes.

- I. **Instancia ejecutora:** Será la Secretaria Particular del Municipio de Ezequiel Montes la instancia responsable de este Programa, quien actuará con apoyo de autoridades auxiliares del municipio.
- II. **Coordinación Interinstitucional:** Se trabajará en conjunto con el Sistema Municipal DIF, Tesorería Municipal y Coordinación de adquisiciones, tomando en cuenta la naturaleza de sus funciones para con la sociedad.

- III. **Instancia Normativa:** La Secretaría Particular y el Comité de Transparencia Municipal, serán las instancias facultadas para interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

#### Proceso de Operación y atención del programa

- I. Los solicitantes podrán realizar la solicitud de apoyo a través de los medios establecidos por la Secretaria Particular, bajo protesta de decir verdad.
- II. Los apoyos serán entregados en el domicilio del beneficiario con base en el cumplimiento de los criterios de selección expuestos y con las medidas de seguridad establecidas para la contingencia.
- III. Para recibir el apoyo, los beneficiarios deberán mostrar una identificación oficial vigente (INE) o Clave Única de Registro de Población (CURP).
- IV. La entrega de los apoyos se realizará conforme al desarrollo de la contingencia del COVID-19 y al recurso presupuestal.
- V. Firma de recibido del apoyo

#### Programación Presupuestal

La ejecución del Programa será a partir de la autorización del recurso presupuestal y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

#### Transparencia

La Secretaría Particular publicará la información actualizada sobre la operación del Programa en la página de internet oficial del Municipio.

#### Proceso para la integración del Padrón de Beneficiarios

El Padrón de Beneficiarios contendrá: el beneficio o apoyo otorgado, nombre del beneficiario, localidad, en su caso dirección y firma de recibido.

#### Quejas y denuncias

Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y las presentes Reglas, así como a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, en la oficina del Órgano Interno de Control del municipio de Ezequiel Montes.

#### Glosario

**Apoyo:** Ayuda social en especie asignada a los Beneficiarios del Programa.

**Beneficiarios:** Personas que sean receptoras del apoyo del Programa.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

**OMS:** Organización Mundial de la Salud.

**ROP:** Reglas de Operación del Programa.

**ARS-CoV2:** COVID-19.

**Secretaría:** Secretaría Particular del municipio de Ezequiel Montes.

**Sombra de Arteaga:** Periódico Oficial del Estado de Querétaro.

**PMD:** Plan Municipal de Desarrollo.

**POAM:** Programa Operativo Anual Municipal

---

#### ACTA No. 59 ORDINARIA.- Día 14 de mayo del año 2020

**PUNTO NÚM. CINCO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA PETICIÓN REMITIDA A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO CI/0086/2020 POR LA C.P. MIRIAM RESÉNDIZ ARANDA, TESORERA MUNICIPAL, ACERCA DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y BENEFICIOS FISCALES.-** .....

----- **ACUERDO:** -----

CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN ACTUAL RELACIONADA CON LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, ASÍ COMO CONSIDERANDO EL PANORAMA ECONÓMICO DE LOS CIUDADANOS Y HABITANTES DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, Y A FIN DE BRINDAR LA OPORTUNIDAD A LOS DIVERSOS CONTRIBUYENTES PARA REGULARIZAR POR UN LADO, SU SITUACIÓN DE ADEUDOS MUNICIPALES QUE POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL SE REGISTRAN A LA FECHA, Y POR OTRO, SU ESTADO ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE LICENCIAS MUNICIPALES DE FUNCIONAMIENTO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN IV Y 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 11, 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 29, 48 FRACCIONES II, IV, VIII Y XIII, 102 FRACCIÓN III, 103, 104 Y 105 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 10 FRACCIONES I Y II, 14, 15, 18, 51 FRACCIÓN V, 94, 95, 98, 101, 104 Y 105 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 3, 8 FRACCIÓN III, 18 FRACCIONES II, IV, IX Y XII DEL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” CON FECHA 10 DE ENERO DEL 2020; Y 1, 2, 4, 7, 8, 9, 20, 46 FRACCIÓN III, 102, 106 FRACCIÓN II, 109, 296, 297, 301, 302, 308 Y 310 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” CON FECHA 10 DE ENERO DEL 2020; Y 1, 5 FRACCIÓN III, 9 Y 11 DEL REGLAMENTO DE COMERCIO PARA EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., Y

**CONSIDERANDO**

QUE MEDIANTE DECRETO DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL RECONOCE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN MÉXICO, COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN LAS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE DICHA EPIDEMIA.

QUE CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE SALUD. EN DICHO ACUERDO SE ESTABLECE COMO MEDIDA PREVENTIVA EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PARA EFECTO DE MITIGAR LA TRANSMISIÓN DEL COVID-19, DE IGUAL FORMA SE SEÑALAN ENTRE OTRAS MEDIDAS PREVENTIVAS LAS SIGUIENTES:

“... ”

- a) *Evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, a los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella, quienes en todo momento, en su caso, y a manera de permiso con goce de sueldo, gozarán de su salario y demás prestaciones establecidas en la normatividad vigente indicada en el inciso c) del presente artículo.*
- b) ...
- c) ...  
*Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las organizaciones de los sectores social y privado, deberán instrumentar planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular los señalados en el inciso a) del presente artículo, y de los usuarios de sus servicios...”*

QUE MEDIANTE DECRETO DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), DONDE LA SECRETARIA DE SALUD PODRÁ IMPLEMENTAR DE MANERA INMEDIATA, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS.

QUE EN ESTE SENTIDO, CON FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EL CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

*“**Primero.** Se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).*

***Segundo.** La Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia prevista en el numeral anterior*

***TRANSITORIO ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta el 30 de abril de 2020.”*

QUE BAJO ESTE ORDEN, EN FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ESTABLECE ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2.

QUE EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2020 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA CON MOTIVO DEL COVID-19.

QUE A RAZÓN DE ELLO, SE HA CONSIDERADO AUNADO A TODOS LINEAMIENTOS QUE COMPRENDE LA “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA” CUYO OBJETIVO ES EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA ENFERMEDAD ENTRE LA POBLACIÓN, LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 30 DE MARZO AL 30 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

QUE DERIVADA DE DICHA SITUACIÓN, SE HA TENIDO UN IMPACTO NOTORIO ECONÓMICO EN NUESTRO PAÍS, AL INTERRUMPIRSE LAS CADENAS GLOBALES DE PRODUCCIÓN, LO QUE HA PROVOCADO LA CAÍDA DE INVERSIÓN Y EL AUMENTO EN EL DESEMPLEO; SIENDO ASÍ AFECTADAS LAS ECONOMÍAS FAMILIARES, AL HABERSE DISMINUIDO EL CONSUMO PRIVADO LO QUE SE TRADUCE EN UN MENOR INGRESO DISPONIBLE PARA LOS NEGOCIOS Y HOGARES COMO RESULTADO DEL CHOQUE NEGATIVO.

QUE CONSIDERANDO QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD) 2018-2021, SE CONSAGRAN LOS PRINCIPIOS Y EJES RECTORES QUE PERMITAN LLEVAR A CABO UNA PLANEACIÓN INTEGRAL CON LA FINALIDAD DE DAR RESPUESTA A LAS DISTINTAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD A FIN DE IMPACTAR EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EZEQUIEL MONTES.

ASÍ EN ESTE SENTIDO, SU EJE RECTOR No. 2 DENOMINADO GOBIERNO EFICIENTE Y TRANSPARENTE, ESTABLECE COMO OBJETIVO PRINCIPAL EL COMBATIR LA CORRUPCIÓN POR MEDIO DE LA

INSTRUMENTACIÓN DE MECANISMOS QUE PERMITAN TENER UN MEJOR CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, PARA QUE EL MUNICIPIO ALCANCE UN BUEN DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL. SIENDO NECESARIO CONTAR CON UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE, EFICAZ Y TRANSPARENTE, QUE OPTIMICE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS RINDIENDO CUENTAS CLARAS BAJO LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD. CONSTITUYÉNDOSE ASÍ COMO UNA DE LAS ESTRATEGIAS PRIORITARIAS EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS A TRAVÉS DEL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN.

QUE SIN LUGAR A DUDAS, EL IMPUESTO PREDIAL ES UNO DE LOS CONCEPTOS QUE MAYOR INCIDENCIA TIENE ENTRE LOS COMPONENTES DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR SU NIVEL DE RECAUDACIÓN, Y BRINDAR LA OPORTUNIDAD A LOS DIVERSOS CONTRIBUYENTES QUE NO HAN PODIDO A LA FECHA, REGULARIZAR SU SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE ESTE TRIBUTO, SE HACE NECESARIO CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE BENEFICIOS QUE LES PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 175 Y 179 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE RECONOCE COMO FACULTAD POTESTATIVA PARA EL ENCARGADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DE REDUCIR HASTA EN UN 100% LOS CONCEPTOS DE MULTAS Y RECARGOS.

QUE POR SU PARTE, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O NEGOCIOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, REQUIEREN PARA SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN, CONTAR CON LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, OBLIGACIÓN QUE SE ENCUENTRA PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 94 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 296 Y 301 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.

QUE ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 95 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 310 DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO, LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO TENDRÁN VIGENCIA POR EL AÑO CALENDARIO EN QUE SE OTORGUEN.

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, LOS ESTABLECIMIENTOS PODRÁN FUNCIONAR PROVISIONALMENTE AL AMPARO DE LA LICENCIA VIGENTE; PERO ENTRE EL DÍA UNO DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE, LOS INTERESADOS DEBERÁN INICIAR LA RENOVACIÓN DE SU LICENCIA.

QUE TOMANDO EN CUENTA EL FRENO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA Y LA CAÍDA SIGNIFICATIVA DE PRODUCCIÓN, BIENES Y SERVICIOS, RESULTA NECESARIO EN APOYO A LOS COMERCIANTES DE ESTE MUNICIPIO, GENERAR ACCIONES INSTITUCIONALES QUE CONTRARRESTEN LAS CONSECUENCIAS QUE ESTÁN DERIVANDO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, A FIN DE AFRONTAR LA SITUACIÓN ECONÓMICA, PRINCIPALMENTE PARA LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS.

QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, RESULTA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, LOS PRESUPUESTOS, INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEGISLACIÓN HACENDARIA MUNICIPAL, FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS RECEPTORAS, ESTUDIO DE CUENTA PÚBLICA, Y LOS DEMÁS ASUNTOS SEÑALADOS EN LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS. DE IGUAL FORMA, EL NUMERAL 30 FRACCIONES VII Y XXX DEL CUERPO NORMATIVO EN CITA, RECONOCE COMO COMPETENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO, APROBAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES; ASÍ COMO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

QUE CONSIDERANDO QUE CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2019, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA", LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, NORMATIVIDAD QUE EN SU ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, A LA LETRA ESTIPULA:

**"Artículo 48.** Durante el ejercicio fiscal 2020, se establece lo siguiente:

I. En materia de Medidas Administrativas:

I. ...

**II. En materia de beneficios fiscales, se estará a lo dispuesto por el Ayuntamiento mediante acuerdo que determine dicho caso, donde contenga las condiciones para cada uno de los supuestos.**

QUE CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PROPONER AL H. AYUNTAMIENTO LAS MEDIDAS O DISPOSICIONES TENDIENTES A MEJORAR LA HACIENDA MUNICIPAL, ASÍ COMO GENERAR UNA LABOR DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN FISCAL, Y EN OBSERVANCIA A QUE EN ESTOS TIEMPOS DE CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA ES FUNDAMENTAL QUE ESTE MUNICIPIO INSTRUMENTE POLÍTICAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS INTERNAS QUE PERMITAN BLINDAR Y REACTIVAR LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO, A TRAVÉS DE APOYOS A LOS CONTRIBUYENTES QUE LES PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, Y A LOS DIVERSOS PROPIETARIOS DE NEGOCIOS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, REGULARIZAR SU SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A VOTACIÓN Y SE LLEGA AL SIGUIENTE: -----

----- **ACUERDO:** -----

ESTE H. AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PETICIÓN DE LA C.P. MIRIAM RESÉNDIZ ARANDA, TESORERA MUNICIPAL, PARA QUE SE APLIQUEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y BENEFICIOS FISCALES:

**I. EN MATERIA DE LICENCIAS MUNICIPALES DE FUNCIONAMIENTO:**

- a) Para la renovación o refrendo de la Licencia Municipal de Funcionamiento, que ampare el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial, de servicios, y cualquier otra actividad similar realizada por los particulares en este Municipio, *se amplía el plazo por un periodo comprendido del 01 de abril al 31 de julio del año en curso.*

**II. EN MATERIA DE BENEFICIOS FISCALES:**

- b) Se autoriza la reducción del 100% en los conceptos de multas y recargos que se hayan generado con motivo de adeudos por concepto de Impuesto Predial.

Periodo	Porcentaje de Reducción	Accesorios sujetos a reducción	Impuestos
Abril a Julio del 2020	100%	Recargos y Multa	Impuesto Predial

- III. LOS DESCUENTOS RESPECTIVOS SE APLICARÁN AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO DE DICHA CONTRIBUCIÓN, MISMO QUE PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIERA DE LOS CENTROS DE RECAUDACIÓN O MEDIOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS;
- IV. NO SERÁN APLICABLES DICHS BENEFICIOS A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, HAYAN PROMOVIDO MEDIOS DE DEFENSA EN CONTRA DE ESTE MUNICIPIO; Y
  - b) QUE SE ENCUENTREN SUJETOS A PROCESOS DE FISCALIZACIÓN O DE COBRO COACTIVO, ÉSTE ÚLTIMO CON MOTIVO DEL FINCAMIENTO O DETERMINACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL.
- V. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”.-----

---

**ACTA No. 59 ORDINARIA.**- Día 14 de mayo del año 2020

**PUNTO NÚM. SEIS: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD ENVIADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO EG/053/2020-2021 POR LA C.P. MIRIAM RESÉNDIZ ARANDA, TESORERA MUNICIPAL, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS ENTRE LOS OBJETOS DEL GASTO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1101.- -----**

**----- A C U E R D O: -----**

CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN ACTUAL QUE VIVIMOS RELACIONADA CON LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, ASÍ COMO CONSIDERANDO LOS EJES, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, MISMAS QUE SON LA BASE DEL ACTUAR GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES ANTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, EN ESPECIAL DE AQUELLOS GRUPOS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD; Y POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 11, 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

**CONSIDERANDO**

QUE MEDIANTE DECRETO DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL RECONOCE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARSCOV2 (COVID-19) EN MÉXICO, COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN LAS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE DICHA EPIDEMIA.

QUE CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE SALUD. EN DICHO ACUERDO SE ESTABLECE COMO MEDIDA PREVENTIVA EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PARA EFECTO DE MITIGAR LA TRANSMISIÓN DEL COVID-19, DE IGUAL FORMA SE SEÑALAN ENTRE OTRAS MEDIDAS PREVENTIVAS LAS SIGUIENTES:

- “ ...
- c) *Evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, a los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella, quienes en todo momento, en su caso, y a manera de permiso con goce de sueldo, gozarán de su salario y demás prestaciones establecidas en la normatividad vigente indicada en el inciso c) del presente artículo.*

d) ...

c) ...

*Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las organizaciones de los sectores social y privado, deberán instrumentar planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control*

*de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular los señalados en el inciso a) del presente artículo, y de los usuarios de sus servicios...”*

QUE MEDIANTE DECRETO DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), DONDE LA SECRETARIA DE SALUD PODRÁ IMPLEMENTAR DE MANERA INMEDIATA, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS.

QUE EN ESTE SENTIDO, CON FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EL CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

*“Primero. Se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).*

*Segundo. La Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia prevista en el numeral anterior*

*TRANSITORIO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta el 30 de abril de 2020.”*

QUE BAJO ESTE ORDEN, EN FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ESTABLECE ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2.

QUE EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2020 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA CON MOTIVO DEL COVID-19.

QUE A RAZÓN DE ELLO, SE HA CONSIDERADO AUNADO A TODOS LINEAMIENTOS QUE COMPRENDE LA “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA” CUYO OBJETIVO ES EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA ENFERMEDAD ENTRE LA POBLACIÓN, LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 30 DE MARZO AL 30 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

**QUE DERIVADO DE DICHA SITUACIÓN, SE HA TENIDO UN IMPACTO NOTORIO ECONÓMICO EN NUESTRO PAÍS AL INTERRUMPIRSE LAS CADENAS GLOBALES DE PRODUCCIÓN, LO QUE HA PROVOCADO LA CAÍDA DE INVERSIÓN Y EL AUMENTO EN EL DESEMPLEO; SIENDO ASÍ AFECTADAS LAS ECONOMÍAS FAMILIARES AL HABERSE DISMINUIDO EL CONSUMO PRIVADO, LO QUE SE TRADUCE EN UN MENOR INGRESO DISPONIBLE PARA LOS NEGOCIOS Y HOGARES COMO RESULTADO DEL CHOQUE NEGATIVO.**

QUE CONSIDERANDO QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD) 2018-2021, SE CONSAGRAN LOS PRINCIPIOS Y EJES RECTORES QUE PERMITAN LLEVAR A CABO UNA PLANEACIÓN INTEGRAL CON LA FINALIDAD DE DAR RESPUESTA A LAS DISTINTAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD A FIN DE IMPACTAR EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EZEQUIEL MONTES; Y EN ESTE SENTIDO EL EJE 1: GOBIERNO SENSIBLE Y HUMANO CONTEMPLA QUE PARA GENERAR EL CRECIMIENTO DEL MUNICIPIO, ES INDISPENSABLE PROMOVER EL DESARROLLO DE TODOS LOS HABITANTES, PARA ELLO, ES DE VITAL

IMPORTANCIA CONOCER LA SITUACIÓN QUE ATRAVIESA CADA UNO DE LOS GRUPOS DE NUESTRA POBLACIÓN, PARA DAR PUNTUAL ATENCIÓN A SUS NECESIDADES, A TRAVÉS DE UNA VISIÓN ANTROPOLÓGICA QUE PERMITA GENERAR ACCIONES ADECUADAS Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA.

ASIMISMO, SU EJE RECTOR No. 2 DENOMINADO GOBIERNO EFICIENTE Y TRANSPARENTE, ESTABLECE COMO OBJETIVO PRINCIPAL EL COMBATIR LA CORRUPCIÓN POR MEDIO DE LA INSTRUMENTACIÓN DE MECANISMOS QUE PERMITAN TENER UN MEJOR CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, PARA QUE EL MUNICIPIO ALCANCE UN BUEN DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL. SIENDO NECESARIO CONTAR CON UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE, EFICAZ Y TRANSPARENTE, QUE OPTIMICE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS RINDIENDO CUENTAS CLARAS BAJO LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD.

QUE DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE EL MUNICIPIO, Y EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE LE HAN SIDO EXHORTADAS TANTO POR LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, SE REQUIERE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA ATENDER A LOS GRUPOS DE LA POBLACIÓN EN ESTADO VULNERABLE PARA BRINDAR APOYO MEDIANTE EL RUBRO DE "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, PRENDAS DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y COORDINACIONES MUNICIPALES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A VOTACIÓN Y SE LLEGA AL SIGUIENTE: -----

----- **ACUERDO:** -----  
POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL H. AYUNTAMIENTO, SE APRUEBA LA PETICIÓN DE LA C.P. MIRIAM RESÉNDIZ ARANDA, TESORERA MUNICIPAL, Y SE LE OTORGA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS ENTRE OBJETOS DEL GASTO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1101 PARA ATENDER LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR ESTA ADMINISTRACIÓN PARA LA CONTINGENCIA COVID-19, ASÍ COMO PARA LAS OPERACIONES PROPIAS DEL MUNICIPIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
2161	Material de Limpieza	145,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	145,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	710,000.00	
3824	Espectáculos culturales y festividades		1,000,000.00
	Total Transferencias	1,000,000.00	1,000,000.00

---

**ACTA No. 59 ORDINARIA.** - Día 14 de mayo del año 2020

**PUNTO NÚM. SIETE: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA PETICIÓN REMITIDA A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO EG/054/2020-2021 POR LA C.P. MIRIAM RESÉNDIZ ARANDA, TESORERA MUNICIPAL, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS ENTRE LOS OBJETOS DE GASTO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1703.**-----

----- **ACUERDO:** -----  
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO LA PETICIÓN DE LA C.P. MIRIAM RESÉNDIZ ARANDA, TESORERA MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS ENTRE LOS OBJETOS DEL GASTO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1703 PARA DAR CONTINUIDAD AL ACUERDO DE CABILDO DEL ACTA NÚMERO 24 DE FECHA 28 DE MARZO DEL 2019, PUNTO NÚMERO 3, COMO A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICA:

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
2481	Materiales complementarios	5,000.00	
2711	Vestuario y Uniformes	15,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de edificios	33,756.08	
5311	Equipo Médico	250,000.00	
5671	Herramientas	10,000.00	
6211	Edificación habitacional		343,756.08
	Total transferencias	343,756.08	343,756.08

**ACTA No. 60 ORDINARIA.-** Día 28 de mayo del año 2020

**PUNTO NÚM. CINCO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA PETICIÓN REMITIDA A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO IMMEZM/105/20 POR LA C. MA. MARGARITA MONTES VELÁZQUEZ, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, EN RELACIÓN AL “ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, DISPONER DE MECANISMOS SEGUROS PARA LA DENUNCIA DIRECTA E INMEDIATA Y REFORZAR LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), A CARGO DE LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO”.-**-----

----- **ACUERDO:** -----  
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 149 Y 150 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

**CONSIDERANDO**

1. El 19 de marzo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria, emitido por el Consejo Estatal de Seguridad, por medio del cual se establecieron 28 medidas para controlar y mitigar la enfermedad COVID-19 en nuestra entidad federativa.
2. En la medida décima del Acuerdo antes citado, se faculta a las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, para determinar acciones que aseguren distanciamiento social, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
3. El 30 de marzo 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el VIRUS SARSCOV2 (COVID-19).
4. El 9 de abril de 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, emitió la Declaración 1/2020, en la cual recomienda a los Estados, se realicen acciones particulares para que, dentro del aislamiento social, se atienda el fenómeno de violencia, a efecto de adoptar las acciones necesarias para su prevención, así como disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas.
5. El 11 de abril de 2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el marco de su Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la crisis en relación con la pandemia del COVID-19 (SACROI COVID-19), realizó un llamado a los Estados de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a incorporar la perspectiva de género en las respuestas a la crisis y a combatir la violencia sexual e intrafamiliar, así como la discriminación que afecta a las mujeres en ese contexto.

Ante ello, dicha Comisión destaca la necesidad de que los Estados adecuen las medidas políticas y legislativas de respuesta a la crisis a las necesidades de las mujeres y niñas, considerando los múltiples factores estructurales que perpetúan la discriminación contra las mujeres y niñas e incrementan su situación de riesgo en el presente contexto.

En consecuencia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomendó a los Estados, entre otras, la implementación de las siguientes acciones:

- a) Incorporar la perspectiva de género a partir de un enfoque interseccional para contener la pandemia, teniendo en cuenta los distintos contextos y condiciones que potencializan la vulnerabilidad a la que las mujeres están expuestas, como la precariedad económica, la edad, la condición de migrante o desplazada, la condición de discapacidad, la privación de libertad, el origen étnico-racial, la orientación sexual, identidad y/o expresión de género, entre otras.
  - b) Reformular los mecanismos tradicionales de respuesta a la violencia de género, adoptando canales alternativos de comunicación bien como líneas de atención de emergencia, así como promover el fortalecimiento de redes comunitarias con el objeto de ampliar los medios de denuncia y órdenes de protección en el marco del periodo de confinamiento y restricciones de movilidad. Asimismo, asegurar la disponibilidad de casas de acogidas y albergues para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los cuales existan condiciones de adoptarse las medidas de prevención del contagio.
  - c) Desarrollar protocolos de atención y fortalecer la capacidad de los agentes de seguridad y actores de justicia involucrados en la investigación y sanción de hechos de violencia doméstica, así como llevar a cabo la distribución de materiales de orientación sobre el manejo de dichos casos en todas las instituciones estatales.
6. Acorde a los artículos 40, 115 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, la base la organización política y administrativa, y de la división territorial, de los Estados que conforman la Federación mexicana, es el Municipio.
  7. Conforme al artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, el Municipio de Ezequiel Montes, es uno de los dieciocho municipios que integran el Estado Libre y Soberano de Querétaro.
  8. De los artículos 1, 21 noveno párrafo y 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se desprende que corresponde al Municipio de Ezequiel Montes, en su ámbito de competencia, la función de la seguridad pública, auxiliar en la investigación y persecución de los delitos; participar en la prevención de éstos, en la sanción de las infracciones administrativas, la atención a víctimas de la violencia y delincuencia, así como la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.
  9. Los delitos, hechos ilícitos y la violencia afectan a las personas y su entorno, más en estas condiciones de aislamiento, pueden provocar afectaciones innecesarias, por esta razón, el Municipio de Ezequiel Montes realiza acciones tendientes a resolverlas, a través de la atención del personal operativo, para generar ayuda y seguimiento de la persona a través de plataformas tecnológicas.
  10. Para el desarrollo, atención y reforzamiento de la atención a personas afectadas por violencia o delitos de índole intrafamiliar, especialmente tratándose de mujeres, quienes son personas sensiblemente expuestas a la violencia durante esta contingencia sanitaria, el Estado de Querétaro cuenta con la plataforma tecnológica denominada Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), el cual es dinámica y activa, que permite establecer en línea los diversos registros y actividades del personal operativo encargado de atender a personas víctimas de dicho sexo.
  11. Conforme a los artículos 22 fracción XII y 23 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Municipio de Ezequiel Montes, en su carácter de integrante del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, tiene la atribución de registrar y proporcionar la información relativa a los casos de violencia contra las mujeres que conozcan según el ámbito de su competencia, a las autoridades responsables de integrar el BAESVIM.

12. Con base en los artículos 37 y 38 fracción I de la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, corresponde al Centro de Justicia para las Mujeres coordinar, articular y vincular interinstitucionalmente a las instancias gubernamentales y asociaciones de la sociedad civil, para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas del delito, así como sus hijas e hijos, y el ejercicio efectivo de su derecho a una vida libre de violencia, así como el respeto a sus derechos humanos.
13. El artículo 31 fracciones II y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece como atribuciones del Presidente Municipal de Ezequiel Montes:
  - a) Dictar las medidas pertinentes para el mejoramiento de la administración municipal;
  - b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes, reglamentos y decretos federales, estatales y municipales, y
  - c) Vigilar y verificar la actuación de las dependencias municipales para cerciorarse de su correcto funcionamiento.

Por lo antes expuesto, se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, DISPONER DE MECANISMOS SEGUROS PARA LA DENUNCIA DIRECTA E INMEDIATA Y REFORZAR LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), A CARGO DE LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN.**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas y lineamientos a los que deben sujetarse “**LAS ÁREAS**” del municipio de Ezequiel Montes, para realizar las acciones necesarias para prevenir y atender la violencia hacia las mujeres, así como disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas, provocada por el aislamiento social, así como su detección, atención, canalización y seguimiento durante la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y posterior a la misma.

**SEGUNDO.** “**LAS ÁREAS**” del Municipio de Ezequiel Montes, en adelante “**LAS ÁREAS**”, a las que obliga el presente Acuerdo, en sus respectivos ámbitos de competencia, son todas las que conforman su administración pública centralizada, desconcentrada y paramunicipal, dentro de las que también se incluyen en forma ejemplificativa, y no limitativa:

1. Instituto Municipal de la Mujer
2. Sistema Municipal DIF (Programa AMA)
3. Procuraduría de la Defensa del Menor y Adolescente
4. Unidad de Rehabilitación
5. Dirección Ejecutiva SIPINNA
6. Dirección de Protección Civil
7. Dirección de Seguridad Pública
8. Dirección del Área de Jurídico Municipal

**TERCERO.** Cuando se trate del primer contacto con la persona, y ésta pertenezca al género femenino, “**LAS ÁREAS**”, asumen la obligación de realizar su registro en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), para lo cual recabarán toda la información necesaria para su integración.

**CUARTO.** Al realizar la atención “**LAS ÁREAS**”, procurarán:

1. Priorizar la atención acorde a las condiciones de las mujeres;
2. Ejercitar las acciones materiales de protección necesarias para salvaguardar su integridad física y emocional;
3. Informar al Instituto Municipal de la Mujer de Ezequiel Montes, de la situación para canalización y seguimiento;
4. Atender las solicitudes, recomendaciones y seguimientos que, en su caso, les formule el Instituto Municipal de la Mujer de Ezequiel Montes;

5. Brindar y tener sensibilización del caso y del trato con la víctima sin re victimizarla.

**QUINTO.** Es deber de los operadores de “**LAS ÁREAS**” encargados de atender a víctimas, garantizar un trato digno y humano a las mujeres.

**SEXTO.** A los operadores de “**LAS ÁREAS**” encargados de atender a víctimas, les está prohibido:

1. Activar a operadores no capacitados para atender a las mujeres en situación de violencia de género;
2. Entorpecer, demorar o retrasar de manera innecesaria la atención de las mujeres;
3. Solicitar o recibir algún tipo de compensación económica o dádivas por la atención que prestan;
4. Deslindar de responsabilidad a su persona o Institución, cuando se haya realizado una activación de personal especializado.

**SÉPTIMO.** Corresponden a los operadores de “**LAS ÁREAS**”, las siguientes obligaciones:

1. Tratar de manera respetuosa y considerada, así como atender diligentemente a las mujeres mayores de 15 años emancipadas; mayores de edad, sin distinción alguna;
2. Informar los derechos, servicios asistenciales, así como el trámite de la solicitud, acción, denuncia o querrela correspondiente;
3. Brindar atención especial y preferente si se trata de mujeres que sufran algún tipo de violencia;
4. Registrar, conocer, actualizar y rectificar, cuando corresponda, la información registrada de la mujer usuaria en el BAESVIM;
5. Respetar los derechos, libertades y garantías constitucionales referidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales y demás ordenamientos aplicables;
6. Expedir respuesta oportuna y eficaz a las peticiones presentadas en los plazos establecidos para tal efecto;
7. Garantizar atención personal a los destinatarios de este acuerdo dentro de los horarios establecidos, hasta la conclusión del trámite requerido;
8. Tramitar las peticiones que lleguen por medios electrónicos, de acuerdo con el derecho a obtener Información y orientación, así como medios alternativos para quienes no dominen la tecnología respectiva;
9. Facilitar a las mujeres medias para dar seguimiento a sus denuncias, quejas o recomendaciones;
10. Prescindir de realizar actividades ajenas mientras se brinda la atención, tales como: consumir alimentos, hablar por celular, entre otros.

**OCTAVO.** “**LAS ÁREAS**” informarán a la población de manera permanente en sus redes, páginas, oficinas e instalaciones, los horarios, servicios, teléfonos números de atención al público en general.

**NOVENO.** “**LAS ÁREAS**”, durante esta contingencia y aislamiento social, y posterior a la misma, contarán en cada una de sus oficinas o instalaciones con personal capacitado para orientar, registrar, atender y canalizar a las mujeres que soliciten su intervención, conforme a las medidas de protección dictadas por las autoridades sanitarias.

**DÉCIMO.** Para efectos de la atención coordinada, “**LAS ÁREAS**” mantendrán comunicación con el Instituto Municipal de las Mujeres de Ezequiel Montes, al cual, conforme a las disposiciones aplicables, le corresponden las atribuciones siguientes:

1. Detectar el grado de riesgo en el que se encuentra la persona;
2. Monitorear y dar seguimiento continuo a los asuntos registrados en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM);
3. Identificar las áreas especializadas encargadas de continuar con su atención;
4. Realizar el seguimiento de la mujer, para lograr su atención integral;
5. Hacer la canalización de las diversas mujeres, para su atención por las áreas especializadas;
6. Realizar el seguimiento de la mujer víctima;
7. Recomendar acciones a realizar por las diversas Instituciones, en beneficio de las víctimas;
8. Solicitar y recibir informes de las diversas áreas;
9. Instruir acciones derivadas de los informes, y

10. Las demás necesarias para garantizar la protección de la víctima.

**DÉCIMO PRIMERO.** Cualquier incumplimiento a las obligaciones, prohibiciones y compromisos establecidos en el presente Acuerdo, por parte de los servidores públicos de “**LAS ÁREAS**”, será sancionado conforme a las disposiciones legales aplicables.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el medio de difusión precisado en el Transitorio anterior.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a los titulares de las Áreas de la administración pública municipal encargadas de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**M.V.Z. Elvia Montes Trejo, Presidenta Municipal Constitucional de Ezequiel Montes, Qro., en ejercicio de lo dispuesto por los Artículos 31 fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente Acuerdo, en la sede oficial de la Presidencia Municipal, a los 28 días del mes de mayo del 2020, para su publicación y debida observancia.**

**M.V.Z. Elvia Montes Trejo  
Presidenta Municipal Constitucional de Ezequiel Montes, Qro.**

---



**DEPENDENCIA:** Finanzas Públicas Municipales  
**SECCIÓN:** Administrativa  
**OFICIO:** EG/268/2018-2021  
**ASUNTO:** Solicitud relacionada con acciones COVID-19

Municipio de Ezequiel Montes, Qro., a 28 de Abril del 2020

**LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO**  
**SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE**

Me refiero a su oficio de fecha 24 de abril 2020, que en resumen solicita se acrediten las acciones que se están realizando y medidas adoptadas en las áreas o direcciones para contener la pandemia COVID-19 y, conforme al listado que detalla como medidas reconocidas por la CONAMER (Comisión de Mejora Regulatoria); al respecto le informo que:

<p>4.- Estímulos fiscales (Descuentos, condonaciones, suspensión de plazos, otros)</p>	<p>Derivado de los plazos de suspensión de sesión de cabildo, se tiene previsto en la sesión el 14 de mayo, solicitar la autorización para la ampliación del plazo para refrendo de licencias municipales hasta el mes de agosto, con efecto retroactivo al mes de abril; así como descuento en multas y recargos en impuesto predial por los meses de mayo a julio del 2020.</p> <p>No obstante lo anterior, cabe destacar que esta dependencia, en el uso de las facultades conferidas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estados de Querétaro:</p> <p><i>"Artículo 175. Los presidentes municipales o los encargados de las finanzas públicas municipales podrán reducir, hasta un cien por ciento, el importe de las multas impuestas por autoridades municipales."</i></p> <p><i>"Artículo 179. Los presidentes municipales o los encargados de las finanzas públicas municipales podrán reducir, hasta un cien por ciento, el importe de los recargos correspondientes a contribuciones no pagadas en tiempo, conforme a los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables."</i></p>
--	---



BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 104, CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QRO.  
TEL. (441) 2770096 / 2770019 / 2770707 / 2775230





Administración  
2018-2021

	<p>Y, derivado que, de dicha disposición normativa se desprende la facultad que tiene la Titular de esta Dependencia para reducir las multas impuestas por las autoridades municipales, bajo esta tesitura, esta dependencia ha estado otorgando descuentos en multas y recargos por concepto de Impuesto Predial a petición de parte.</p> <p>Anexo listado de claves catastrales beneficiadas en los meses de marzo y abril.</p>
<p>6.- Creación de fondos de contingencia y disposiciones para procurar el abastecimiento médico.</p>	<p>Con fecha 23 de marzo se solicitó en sesión de cabildo la autorización para la designación de recursos excedentes del ejercicio 2019 por la cantidad de 1,000,000 (Un Millón de Pesos, 00/100 M.N.) para hacer frente a los gastos derivados de la contingencia COVID-2019.</p> <p>Anexo Oficio de solicitud y Acta de Sesión de cabildo No. 57</p> <p>Con fecha 13 de abril se solicitó en sesión de cabildo la autorización para realizar transferencias entre objetos del gasto de la fuente de financiamiento 1101 por la cantidad de 300,000 (Trescientos Mil Pesos, 00/100 M.N.), para hacer frente a los gastos derivados del convenio de colaboración del "Programa de Ayuda Social Vigilante Ciudadano".</p> <p>Anexo Oficio de solicitud y Acta de Sesión de cabildo No. 58</p>

Sin otro particular, le reitero a Usted mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

C. P. MIRIAM RENDIZ ARANDA

Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del  
Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.



C.c.p. Archivo



BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 104, CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QRO.  
TEL. (441) 2770096 / 2770019 / 2770707 / 2775230



Administración  
2018-2021

**DESCUENTOS EN MULTAS Y RECARGOS  
MARZO-ABRIL 2020**

CVE CATASTRAL	DESCUENTO MULTAS	DESCUENTO RECARGOS
070100101037008	\$ 2,414.58	\$ 1,956.07
070100101198028	\$ 4,858.40	\$ 3,955.21
070100101035002	\$ 2,042.20	\$ 2,042.20
070100101035005	\$ 1,701.00	\$ 1,333.42
070100105006047	\$ 2,036.10	\$ 1,675.91
070100102009017	\$ 402.60	\$ 322.12
070100101026005	\$ 667.72	\$ 544.14
070100101167009	\$ 2,646.83	\$ 2,146.77
070309105008001	\$ 2,678.68	\$ 2,172.39
070100101195014	\$ 1,995.86	\$ 1,596.06
070100105006047	\$ 2,036.10	\$ 1,675.91
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 23,480.07</b>	<b>\$ 19,420.20</b>



DEPENDENCIA: Finanzas Publicas Municipales  
SECCIÓN: Administrativa  
OFICIO EG/035/2020-21  
ASUNTO: El que se indica

Ezequiel Montes, Qro., a 23 de marzo del 2020.

LIC. RENATA DANIELA CAMPO FEREGRINO  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
EZEQUIEL MONTES, QRO.  
P R E S E N T E

Por medio del presente y por lo dispuesto en el Art 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, respetuosamente solicito a Usted se designe de los recursos excedentes del ejercicio 2019 la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para cubrir las Contingencias que se lleguen a presentar por la Situación de Salud que se vive actualmente por el Coronavirus COVID 19. No se designa específicamente a un objeto del gasto porque se desconoce el tipo de Contingencia que se presente. El ejercicio del presupuesto solicitado se maneje conforme a lo establecido en Artículo Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020 manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley Para el Manejo de los Públicos para el Estado de Querétaro y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable.

Sin otro particular me despido de Usted con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. P. MIRIAM RESENDIZ ARANDA

Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del  
Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.



BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 104, CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QRO.  
TEL. (441) 2770096 / 2770019 / 2770707 / 2775230

AÑO 2020  
LEONA VICARIO



LA SUSCRITA, LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 135 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.,-----

----- CERTIFICA: -----

QUE EN EL ACTA NÚM. 57 (CINCUENTA Y SIETE) DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DE MARZO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), SE ENCUENTRA ASENTADO EL PUNTO NÚM. 5.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD ENVIADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO EG/035/2020-21 POR LA C.P. MIRIAM RESÉNDIZ ARANDA, TESORERA MUNICIPAL, REFERENTE A DESIGNAR RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO 2019 PARA CUBRIR CONTINGENCIAS DE SALUD.-----

----- ACUERDO: -----

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEL CUERPO COLEGIADO LA PETICIÓN DE LA C.P. MIRIAM RESÉNDIZ ARANDA, TESORERA MUNICIPAL, PARA DESIGNAR DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO 2019 LA CANTIDAD DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) PARA CUBRIR LAS CONTINGENCIAS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR POR LA SITUACIÓN DE SALUD QUE SE VIVE ACTUALMENTE POR EL COVID-19. NO SE DESIGNA UN OBJETO DEL GASTO ESPECÍFICO PORQUE SE DESCONOCE EL TIPO DE CONTINGENCIA QUE SE PRESENTE. EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO APROBADO SE MANEJARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, MANTENIENDO EN TODO MOMENTO EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL A QUE SE REFIERE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EZEQUIEL MONTES, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----



SECRETARIA  
DEL AYUNTAMIENTO  
EZEQUIEL MONTES, QRO.

  
LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

'lchr.

BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 104, CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QRO.  
TEL. (441) 2770096 / 2770019 / 2770707 / 2775230





DEPENDENCIA: Finanzas Publicas Municipales  
SECCIÓN: Administrativa  
OFICIO EG/044/2020-21  
ASUNTO: El que se indica

Ezequiel Montes, Qro., a 13 de abril del 2020.

LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
EZEQUIEL MONTES, QRO.  
P R E S E N T E

Por medio del presente y por lo dispuesto en el Art 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, respetuosamente solicito a Usted

Tenga a bien considerar en la siguiente Sesión del Honorable Ayuntamiento para su debida autorización para realizar transferencias entre los objetos del gasto de la Fuente de Financiamiento 1101, conforme al convenio de Colaboración del "programa de Ayuda Social Vigilante Ciudadano" que celebran la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Municipio de Ezequiel Montes

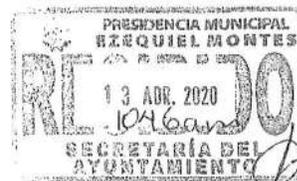
CLAVE	OBJETO DEL GASTO	AUMENTO	DISMINUCION
2161	Artículos de limpieza	90,000.00	
2211	Productos alimenticios para personas	130,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	80,000.00	
3824	Espectáculos culturales		300,000.00
	Total Integración	300,000.00	300,000.00

Sin otro particular me despido de Usted con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. P. MIRIAM RESendiz BRANDA

Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del  
Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.



BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 104, CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QRO.  
TEL. (441) 2770096 / 2770019 / 2770707 / 2775230



LA SUSCRITA, LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 135 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.,-----

----- CERTIFICA: -----

QUE EN EL ACTA NÚM. 58 (CINCUENTA Y OCHO) DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 16 (DIECISÉIS) DE ABRIL DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), SE ENCUENTRA ASENTADO EL PUNTO NÚM. 4.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA PETICIÓN REMITIDA A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO EG/044/2020-21 POR LA C.P. MIRIAM RESÉNDIZ ARANDA, TESORERA MUNICIPAL, ACERCA DE LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS ENTRE LOS OBJETOS DEL GASTO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1101.- -----

----- ACUERDO: -----

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO LA PETICIÓN DE LA C.P. MIRIAM RESÉNDIZ ARANDA, TESORERA MUNICIPAL, POR LO QUE SE LE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS ENTRE LOS OBJETOS DEL GASTO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1101, CONFORME AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL "PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL VIGILANTE CIUDADANO", QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES:

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
2161	Artículos de limpieza	90,000.00	
2211	Productos alimenticios para personas	130,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	80,000.00	
3824	Espectáculos culturales		300,000.00
	Total Integración	300,000.00	300,000.00

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EZEQUIEL MONTES, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE. -----



LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO  
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

lchr.

SECRETARÍA  
 DEL AYUNTAMIENTO  
 EZEQUIEL MONTES, QRO.



BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 104, CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QRO.  
 TEL. (441) 2770096 / 2770019 / 2770707 / 2775230



**Oficio:** UTN/070/2020  
**Asunto:** Solicitud de Información  
Ezequiel Montes, Qro; 04 de mayo de 2020

**LIC. RENATA DANIELA CAMPO FEREGRINO**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE**

En alcance a su oficio número S.A./1450/2020, en el que solicita escrito debidamente fundado y motivado, la acreditación de las acciones realizadas y medidas adoptadas para contener la pandemia COVID – 19, acudo a usted para exponer lo siguiente:

La Unidad de Transparencia y Normatividad se ha adherido a las disposiciones que, por Acuerdo de Pleno determinó la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (INFOQRO); en donde se establece *la suspensión de plazos en todos los trámites relacionados con solicitudes de acceso a la información, protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, recursos de revisión y carga de información en la Plataforma Nacional de Transparencia hasta el día 15 de mayo, reanudándose estos el día 18 del mismo mes.* Cabe destacar que dichas disposiciones fueron hechas del conocimiento de la sociedad a través de distintos comunicados emitidos por esta Unidad y publicados en medios electrónicos oficiales del municipio.

Al presente documento, anexo los tres acuerdos publicados en la Sombra de Arteaga por INFOQRO.

Sin otro particular, me despido enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. ROSALBA SALINAS BAUTISTA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y NORMATIVIDAD**



C.e.p. Archivo



El Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto en el artículo 33 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 21 y 54 fracción III de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y

#### Considerando

Que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro es un organismo constitucional autónomo especializado e imparcial con autonomía operativa, de gestión y de decisión que se encarga de garantizar el ejercicio, disfrute, promoción, difusión e investigación del derecho de los gobernados para acceder a la información pública.

Que en respuesta al brote del virus COVID-19 el cual, de acuerdo con las autoridades sanitarias tiene un alto nivel de contagio y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, resulta necesario que este Órgano Garante adopte medidas preventivas de riesgos laborales y promover y vigilar su cumplimiento en los centros de trabajo así como de protección al público en general. Por tal motivo, se han instrumentado diversas acciones tendientes a combatir dicha enfermedad.

Que ante esta situación de emergencia de salud pública, este Órgano Garante considera necesario coadyuvar a proteger la salud de quienes realizan trámites o gestiones en materia del derecho de acceso a la información pública así como de los servidores públicos de la misma Comisión.

Que tomando en cuenta que el servicio público no puede ser suspendido, se fijan las guardias del personal que deberá atender las solicitudes de la ciudadanía así como las relaciones interinstitucionales urgentes y se plantea la modalidad de trabajo a distancia para desahogar la carga laboral de la institución.

Que resulta necesario realizar diversas adecuaciones al marco normativo de la Comisión a fin de poder implementar sesiones virtuales o remotas de los diversos órganos colegiados de la institución a fin de realizar sus atribuciones, eficientar recursos y ajustar a las necesidades del servicio y a las exigencias de los nuevos tiempos en congruencia con las disposiciones legales y además de plantear algunas adecuaciones a los procedimientos internos de este órgano garante.



Que bajo este contexto y tomando en cuenta al principio de seguridad y coherencia jurídica, que radica en que las regulaciones deben fomentar un entorno de certidumbre legal y ser homogéneas con el resto del marco regulatorio, a fin de hacer expedita en la administración pública y en los gobernados la adopción de decisiones, se hace necesario adecuar en lo conducente los ordenamientos internos de la Comisión.

Por lo expuesto y fundado, tenemos a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Acuerdo mediante el cual se establecen las medidas y lineamientos de operación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro derivados de la contingencia de salud pública por el COVID-19; del Acuerdo mediante el cual se establecen diversas medidas para garantizar los Derechos de Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, así como ampliar el periodo de la carga de la información de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19; del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y del Reglamento del Comité de Transparencia de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.**

**Artículo Primero.** Se reforma el artículo 1 del "Acuerdo mediante el cual se establecen las medidas y lineamientos de operación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro derivados de la contingencia de salud pública por el COVID-19, para quedar como sigue:

*Artículo 1. Con la finalidad de evitar la concentración de personas y con ello la propagación del virus, las labores del personal de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en lo sucesivo la Comisión, se sujetarán a las modalidades establecidas en el presente Acuerdo en el periodo comprendido del 20 de marzo al 30 de abril del año 2020.*

**Artículo Segundo.** Se reforman los artículos 1, 2 y 5 del "Acuerdo mediante el cual se establecen diversas medidas para garantizar los Derechos de Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, así como ampliar el periodo de la carga de la información de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19", para quedar como sigue:



**Artículo 1.** En los días 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo, 1, 2, 3, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de abril de 2020 se suspenden los plazos y términos legales por causas de fuerza mayor, en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación competencia de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en lo sucesivo la Comisión, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y demás normativa aplicable, entre los que se incluyen tanto las solicitudes de acceso a la información, como aquellas para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como los medios de impugnación respectivos, los procedimientos de investigación y verificación, de imposición de sanciones y denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y las acciones derivadas de la estrategia de Gobierno Abierto.

Durante la suspensión señalada, las sesiones del Pleno de la Comisión se llevarán a cabo preferentemente de manera virtual o remota.

**Artículo 2.** Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante cualquiera de las unidades administrativas de la Comisión, en alguno de los días considerados por el presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del 4 de mayo de 2020.

**Artículo 5.** Se amplía el plazo para la carga y actualización de la información que realizan los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia y sus portales de transparencia por 40 días naturales del 20 de abril al 30 de mayo del año en curso.

**Artículo Tercero.** Se reforman los artículos 16 y 19 del "Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro", para quedar como sigue:

**Artículo 16.** Para la instalación y desahogo de las sesiones del Pleno deberán estar presentes en el lugar y hora convocados o bien conectados tratándose de reuniones virtuales o remotas, el Presidente y al menos uno de los dos Comisionados, dándose un lapso de tolerancia de quince minutos. En caso de no existir el quórum mínimo referido, el Secretario Ejecutivo levantará constancia de tal situación y se realizará una nueva convocatoria, la cual podrá ser hecha y signada por el Secretario Ejecutivo en ausencia del Presidente, para desahogar la sesión al día hábil siguiente a la misma hora y modalidad que las señaladas en la primera convocatoria; dicha sesión se instalará y desahogará con la presencia de al menos dos integrantes del Pleno.

Una vez declarado el quórum legal en las sesiones, ningún comisionado podrá ausentarse, sin importar la modalidad de la sesión, a menos que sea por causa mayor, en cuyo caso



solicitará la autorización al Pleno, para retirarse de la sesión correspondiente; debiendo continuar el desahogo de la misma y sus acuerdos serán válidos.

**Artículo 19.** Las sesiones presenciales se celebrarán en el domicilio legal de la Comisión y en casos de excepción, en el lugar que designe el Presidente siempre y cuando la propia Comisión disponga de los recursos materiales y presupuestarios para el traslado de los Comisionados.

El Pleno podrá sesionar de manera virtual o remota cuando así lo determine y justifique el Presidente. Dichas sesiones se ajustarán a las herramientas tecnológicas que permitan dar certeza, seguimiento y publicidad de las mismas.

En las sesiones se agotará el orden del día y en caso de no resultar posible hacerlo, se llamará a receso y el Pleno determinará lo relativo a su continuación.

**Artículo Cuarto.** Se reforma el artículo 14 del "Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro", para quedar como sigue:

**Artículo 14.** Las sesiones podrán ser presenciales en el domicilio legal de la Comisión o bien virtuales o remotas cuando así lo determine y justifique el Presidente; estas sesiones se ajustarán a las herramientas tecnológicas que permitan dar certeza, seguimiento y publicidad de las mismas.

En las sesiones se agotará el orden del día y en caso de no resultar posible hacerlo, se llamará a receso y el Comité determinará lo relativo a su continuación.

**Artículo Quinto.** Se reforma el artículo 9 del "Reglamento del Comité de Transparencia de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro", para quedar como sigue:

**Artículo 9.** El Presidente enviará a los integrantes, la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, con al menos dos y un día de anticipación respectivamente.

De manera excepcional, la convocatoria se podrá notificar fuera del plazo mencionado, siempre y cuando las Unidades Administrativas o alguno de los integrantes del Comité lo justifiquen.

Las sesiones podrán ser presenciales en el domicilio legal de la Comisión o bien virtuales o remotas cuando así lo determine y justifique el Presidente; estas sesiones se ajustarán a las herramientas tecnológicas que permitan dar certeza, seguimiento y publicidad de las mismas.



Comisión de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Querétaro

*La convocatoria deberá contener el orden del día, así como la fecha, hora, lugar o modalidad en que se llevará a cabo la sesión y la mención de ser ordinaria o extraordinaria, así como los documentos soporte, para el análisis y discusión de los puntos a tratar durante la sesión.*

#### Transitorios

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

**Artículo Segundo.** Remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a fin de darlo a conocer a la ciudadanía.

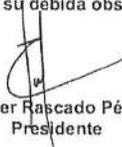
**Artículo Tercero.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad de Tecnologías de la Información para que realicen las acciones necesarias para dotar de herramientas tecnológicas para desahogar sesiones virtuales o remotas cuando así resulte necesario.

**Artículo Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a realizar las acciones necesarias a efecto de notificar el presente Acuerdo a los sujetos obligados y realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo Quinto.** Se instruye a la Unidad de Comunicación Social que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente Acuerdo.

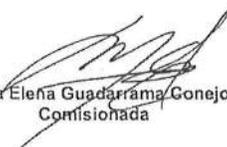
**Artículo Sexto.** El titular de cada unidad administrativa enviará por escrito a la Dirección de Administración un listado con los funcionarios que harán trabajo a distancia y los que se mantendrán de guardia presencial a fin de que realice el control de personal que corresponda, mismo que deberá informar a los integrantes del Pleno.

Dado en la sede de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. el día quince del mes de abril de dos mil veinte, para su debida observancia.

  
Javier Rasgado Pérez  
Presidente



  
Eric Horacio Hernández López  
Comisionado

  
María Elena Guadarrama Gomejo  
Comisionada

  
Alejandra Vargas Vázquez  
Secretaría Ejecutiva

Hoja de firmas del Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Acuerdo mediante el cual se establecen las medidas y lineamientos de operación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro derivados de la contingencia de salud pública por el COVID-19; del Acuerdo mediante el cual se establecen diversas medidas para garantizar los Derechos de Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, así como ampliar el periodo de la carga de la información de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19; del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y del Reglamento del Comité de Transparencia de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.



**El Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 23, 24, 25, 42, fracciones I, II, XVIII y XXII, y 86 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, párrafos segundo y tercero, 3, fracción XXIV, 90 y 91 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados el artículo 33 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y las medidas de seguridad sanitaria décima y décimo tercera del Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria del Consejo Estatal de Seguridad y

#### Considerando

Que la Secretaría de Salud del Gobierno México y la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro han informado lo siguiente:

- a) La enfermedad por Coronavirus (COVID-19), causada por un nuevo coronavirus (SARSCoV-2) está en circulación en el mundo desde el 31 de diciembre de 2019, el cual se transmite de persona a persona.
- b) La epidemia de COVID-19 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, el 30 de enero de 2020.
- c) El 11 de marzo de 2020, la OMS declaró la epidemia de COVID-19 como pandemia.

Que la OMS ha emitido una serie de recomendaciones y medidas para contener el contagio y las afectaciones del mencionado virus, entre las que destacan, aumentar las condiciones de higiene y disminuir al máximo las posibilidades de contacto entre personas.



Que el 19 de marzo de 2020 el Consejo Estatal de Seguridad emitió el Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria el cual fue publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en misma fecha, en el cual se establecen las medidas de seguridad que las entidades públicas del Estado de Querétaro deberán observar para prevenir la propagación de la enfermedad por el virus COVID-19.

Que ante tal situación resulta pertinente adoptar las medidas que permitan a este Órgano Garante cumplir en todo momento con su mandato constitucional de garantizar los derechos de protección de datos personales y de acceso a la información; pero también contribuir a preservar condiciones favorables para la salud de la ciudadanía en general, así como de la comunidad de la propia Comisión, en estricto apego y respeto a las indicaciones de la autoridad sanitaria federal y estatal

Que por tales motivos, resulta pertinente suspender los plazos y términos a partir del 23 de marzo y hasta el 17 de abril del año en curso, por causas de fuerza mayor, derivado de la contingencia sanitaria y ponderando la prevención del riesgo de contagio por la concentración de personas, suspensión que aplicará para la totalidad de los procedimientos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y demás normativa aplicable que se desahoguen ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esto en concordancia con las recomendaciones y medidas implementadas por la OMS y por las autoridades de salud para contener las afectaciones del mencionado virus.

Por lo expuesto y fundado, tenemos a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo mediante el cual se establecen diversas medidas para garantizar los Derechos de Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, así como ampliar el periodo de la carga de la información de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19**



**Artículo 1.** En los días 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo, 1, 2, 3, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2020 se suspenden los plazos y términos legales por causas de fuerza mayor, en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación competencia de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en lo sucesivo la Comisión, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y demás normativa aplicable, entre los que se incluyen tanto las solicitudes de acceso a la información, como aquellas para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como los medios de impugnación respectivos, los procedimientos de investigación y verificación, de imposición de sanciones y denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Durante la suspensión señalada, no se llevarán a cabo sesiones ordinarias del Pleno de la Comisión.

**Artículo 2.** Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante cualquiera de las unidades administrativas de la Comisión, en alguno de los días considerados por el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente al 17 de abril de 2020.

**Artículo 3.** Se suspende la atención de asesoría presencial y se privilegiará la asistencia virtual o remota.

**Artículo 4.** En caso que las autoridades competentes determinen medidas de restricción mayores como la suspensión de labores en general, esta Comisión se sumará a dicha determinación y realizará las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

**Artículo 5.** Se amplía el plazo para la carga y actualización de la información que realizan los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de



Transparencia y sus portales de transparencia por 30 días naturales del 20 de abril al 20 de mayo del año en curso.

**Artículo 6.** Para las acciones de verificación de obligaciones de transparencia que realiza el personal de la Comisión, se tomará en cuenta la ampliación del plazo establecida en el presente Acuerdo.

#### Transitorios

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

**Artículo Segundo.** Remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a fin de darlo a conocer a la ciudadanía.

**Artículo Tercero.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad de Tecnologías de la Información para que realicen las acciones necesarias para hacer los ajustes que correspondiente en los diversos sistemas informáticos para hacer del conocimiento del público en general la suspensión de plazos y términos referidos en el presente Acuerdo.

**Artículo Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a realizar las acciones necesarias a efecto de notificar el presente Acuerdo a los sujetos obligados y realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo Quinto.** Se instruye a la Unidad de Comunicación Social que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente Acuerdo.

**Artículo Quinto.** Durante el periodo referido en el artículo 1 del presente Acuerdo, la Oficialía de Partes de la Comisión recibirá solo documentación que no implique cómputo de plazos para el desahogo de procedimientos.

Dado en la sede de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el día veinte del mes de marzo de dos mil veinte, para su debida publicación y observancia.



Javier Rascado Pérez  
Presidente



Eric Horacio Hernández López  
Comisionado



María Elena Guadarrama Conejo  
Comisionada



Alejandra Vargas Vázquez  
Secretaria Ejecutiva

Hoja de firmas del Acuerdo mediante el cual se establecen diversas medidas para garantizar los Derechos de Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, así como ampliar el periodo de la carga de la información de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19



El Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto en el artículo 33 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 21 y 54 fracción III de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y

#### Considerando

Que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro es un organismo constitucional autónomo especializado e imparcial con autonomía operativa, de gestión y de decisión que se encarga de garantizar el ejercicio, disfrute, promoción, difusión e investigación del derecho de los gobernados para acceder a la información pública.

Que en respuesta al brote del virus COVID-19 las autoridades sanitarias dieron inicio a la fase 3 de la contingencia por salud pública y se amplió el periodo de vigencia de la Jornada Nacional de Sana Distancia al 30 de mayo de 2020 con la posibilidad de que en los municipios con baja incidencia lo sea al 17 de mayo del año en curso; además, de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, resulta necesario que este Órgano Garante adopte medidas preventivas de riesgos laborales y promover y vigilar su cumplimiento en los centros de trabajo así como de protección al público en general. Por tal motivo, se han instrumentado diversas acciones tendientes a combatir dicha enfermedad.

Que ante esta situación de emergencia de salud pública, este Órgano Garante considera necesario coadyuvar a proteger la salud de quienes realizan trámites o gestiones en materia del derecho de acceso a la información pública así como de los servidores públicos de la misma Comisión.

Que tomando en cuenta que el servicio público no puede ser suspendido, se fijan las guardias del personal que deberá atender las solicitudes de la ciudadanía así como las relaciones interinstitucionales urgentes y se plantea la modalidad de trabajo a distancia para desahogar la carga laboral de la institución.

Por lo expuesto y fundado, tenemos a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Acuerdo mediante el cual se establecen las medidas y lineamientos de operación de la Comisión de Transparencia**



y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro derivados de la contingencia de salud pública por el COVID-19 y del Acuerdo mediante el cual se establecen diversas medidas para garantizar los Derechos de Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, así como ampliar el periodo de la carga de la información de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19.

**Artículo Primero.** Se reforman los artículos 1 y 4 en su fracción I del "Acuerdo mediante el cual se establecen las medidas y lineamientos de operación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro derivados de la contingencia de salud pública por el COVID-19, para quedar como sigue:

**Artículo 1.** *Con la finalidad de evitar la concentración de personas y con ello la propagación del virus, las labores del personal de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en lo sucesivo la Comisión, se sujetarán a las modalidades establecidas en el presente Acuerdo en el periodo comprendido del 20 de marzo al 15 de mayo del año 2020.*

**Artículo 4.** *El personal...*

- I. *Durante el periodo señalado en el artículo 1 del presente Acuerdo, si así lo permite el servicio, quedarán exentas de presentarse y ser designadas personal de guardia quienes se encuentren en una situación especial de vulnerabilidad tales como personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer y con inmunodeficiencias.*

*Las personas con hijas e hijos menores de edad que cursen educación pre escolar y primaria y quienes vivan y/o tengan a su cargo el cuidado de personas que se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad referida en el párrafo anterior, si el servicio lo permite y lo dispone el titular de la unidad administrativa correspondiente, podrán realizar su labor a distancia.*

*II... a V...*

**Artículo Segundo.** Se reforman los artículos 1, 2 y 5 del "Acuerdo mediante el cual se establecen diversas medidas para garantizar los Derechos de Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, así como ampliar el periodo de la carga de la información de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado,



ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19", para quedar como sigue:

**Artículo 1.** En los días 23 a 27, 30 y 31 de marzo, 1 a 3, 6 a 8, 13 a 17, 20 a 24, 27 a 30 de abril, 4 a 8 de mayo, 11 a 15 de mayo de 2020 se suspenden los plazos y términos legales por causas de fuerza mayor, en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación competencia de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en lo sucesivo la Comisión, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y demás normativa aplicable, entre los que se incluyen tanto las solicitudes de acceso a la información, como aquellas para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como los medios de impugnación respectivos, los procedimientos de investigación y verificación, de imposición de sanciones y denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y las acciones derivadas de la estrategia de Gobierno Abierto.

Durante la suspensión señalada, las sesiones del Pleno de la Comisión se llevarán a cabo preferentemente de manera virtual o remota.

**Artículo 2.** Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante cualquiera de las unidades administrativas de la Comisión, en alguno de los días considerados por el presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del 18 de mayo de 2020.

**Artículo 5.** Se amplía el plazo para la carga y actualización de la información que realizan los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia y sus portales de transparencia en términos de lo dispuesto por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el Acuerdo mediante el cual se amplía el periodo de la carga de la información de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados de la Federación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional, cuya periodicidad es mensual y trimestral, por causa de fuerza mayor.

No obstante lo referido en el artículo anterior, los sujetos obligados deberán mantener activos sus portales de transparencia además de generar información necesaria sobre las acciones tomadas para enfrentar la situación de contingencia y que la sociedad requiera conocer. Toda la información que se genere como acciones de transparencia proactiva deberá hacerse pública en los portales de internet, en las redes sociales y demás medios con que cuente cada sujeto obligado.



### Transitorios

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

**Artículo Segundo.** Remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a fin de darlo a conocer a la ciudadanía.

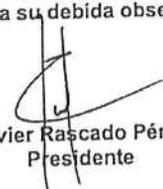
**Artículo Tercero.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad de Tecnologías de la Información para que realicen las acciones necesarias para dotar de herramientas tecnológicas para desahogar sesiones virtuales o remotas cuando así resulte necesario.

**Artículo Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a realizar las acciones necesarias a efecto de notificar el presente Acuerdo a los sujetos obligados y realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo Quinto.** Se instruye a la Unidad de Comunicación Social que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente Acuerdo.

**Artículo Sexto.** El titular de cada unidad administrativa enviará por escrito a la Dirección de Administración un listado con los funcionarios que harán trabajo a distancia y los que se mantendrán de guardia presencial a fin de que realice el control de personal que corresponda, mismo que deberá informar a los integrantes del Pleno.

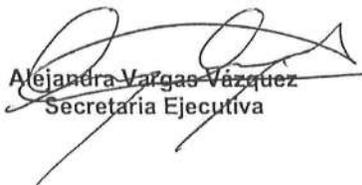
Dado en la sede de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. el día treinta del mes de abril de dos mil veinte, para su debida observancia.

  
Javier Rascado Pérez  
Presidente

  
Eric Horacio Hernández López  
Comisionado

  
María Elena Guadarrama Conejo  
Comisionada



  
Alejandra Vargas Vázquez  
Secretaria Ejecutiva

Hoja de firmas del Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Acuerdo mediante el cual se establecen las medidas y lineamientos de operación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro derivados de la contingencia de salud pública por el COVID-19 y del Acuerdo mediante el cual se establecen diversas medidas para garantizar los Derechos de Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, así como ampliar el periodo de la carga de la información de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19.



SECCION: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
OFICIO: DUE: 0613/2020  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
27 DE ABRIL DE 2020.

LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
EZEQUIEL MONTES, QRO.  
PRESENTE

Hago propicio este medio para enviarle un cordial saludo, es respuesta su oficio S.A./1450/2020, considerando lo establecido en los artículos 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 3 fracción XI, 7 fracción II, 8 fracción VIII, IX, X y XII, 17 fracciones IV, VIII y X, 40, 41, 44 fracción IV todos de la Ley General de Mejora Regulatoria, los artículos 1, 6, 8 fracción III, 20, 21 y 27 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, así como en lo establecido en la cláusula quinta, sexta, séptima, décima, décima primera y demás relativas y relacionadas en el Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria publicado en el periódico oficial el día 19 de marzo del año 2020, y da cláusulas primero, segundo, tercero y cuarta del Acuerdo de Recomendaciones Generales COVID-19 publicado en el periódico oficial el día 18 de marzo del año 2020, y con la finalidad de atender la situación que estamos viviendo en nuestro país, estados y municipios respecto al COVID-19, enviamos las medidas adoptadas en las áreas o direcciones para contener la pandemia COVID-19 a efectos de enviarlas a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y cumplir así con lo establecido en la Ley de la materia; siendo las siguientes medidas reconocidas por a CONAMER (Comisión Nacional de Mejora Regulatoria):

- 1.- Atención a contagiados .- No Aplica
- 2.- Apoyos a grupos vulnerables .- No Aplica
- 3.- Apoyos a pequeñas y medianas empresas: No Aplica
- 4.- Estímulos Fiscales (Descuentos, condonaciones, suspensión de plazos, otros) .- No Aplica
- 5.- Disposiciones específicas para determinados sectores económicos (Alimentos, servicios funerarios, hospitalario, transporte público, otros). No Aplica
- 6.- Creación de fondos de contingencia y disposiciones para procurar el abastecimiento médico. No Aplica
- 7.- Suspensión de labores no esenciales, cancelación de eventos masivos y resguardo domicilio.- En esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología considerada como no esencial se están cubriendo guardias para atención en la cual solo se presenta una persona de seis que laboran en esta Dirección.
- 8.- Seguridad e higiene en las calles, comercios, plazas y otro.- Se toman las medidas de seguridad e higiene indicadas como lo es la limpieza y desinfección del área de trabajo (oficinas de Desarrollo Urbano y Ecología) aplicación de gel antibacterial y el uso de cubre bocas.
- 9.- Otras medidas que estén adoptando. No Aplica





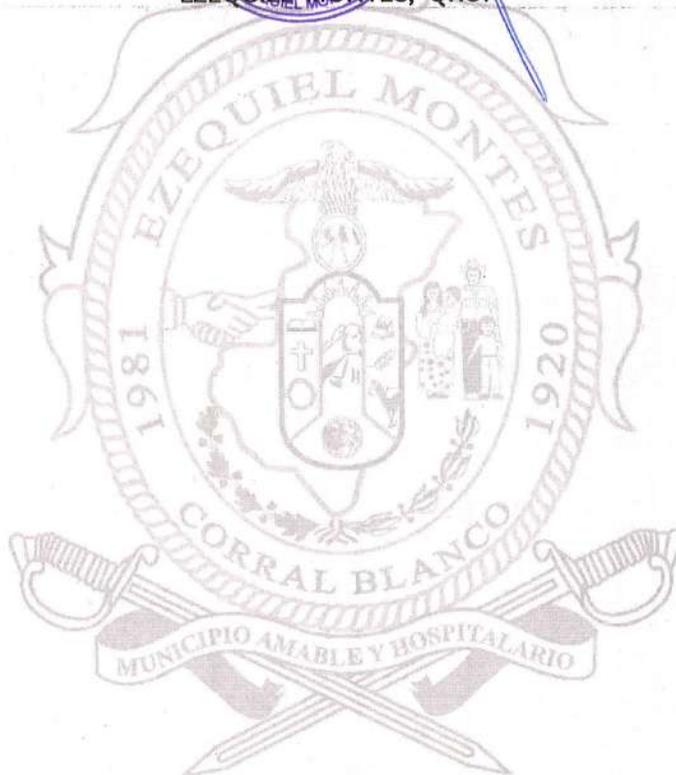
Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención al presente, quedando a sus órdenes y ratificando nuestro compromiso de colaboración.

ATENTAMENTE



ARQ. DILAN ALEJANDRO AVENDAÑO LÓPEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
EZEQUIEL MONTES, QRO.

c. c. p.   
DAAL/sehb





RAMO: OFICIALIA MAYOR  
OFICIO No.: OM2271/2020  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
FECHA: 27/04/2020.

**LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y en respuesta a su oficio No. S.A./1450/2020, así como en los considerandos art. 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art.3 fracc.XI, 7 fraccII, art.8 fracc.VIII, IX, X y XII, art., 17 fracc. IV, VIII y X 40, 41, 44 fracc. IV, de la Ley General de Mejora Regulatoria, y demás leyes aplicables, informo a Usted que esta Coordinación de Adquisiciones para poder atender las necesidades propias de cada una de las dependencias del Ayuntamiento solo ha realizado guardias según sea la disponibilidad laboral, atendiendo las medidas de seguridad e higiene de cada uno de los que laboran en esta área.

Así mismo esta área a mi cargo ha atendido las requisiciones y solicitudes de materiales de las diferentes áreas como:

Protección Civil, Seguridad Pública, Secretaría Particular, Secretaria del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Servicios Municipales y Oficialía Mayor.

Con la compra de materiales como: gel antibacterial, cubrebocas, solución desinfectante, mochilas aspersoras, cloro, overoles para saneamiento de espacios públicos, termómetros infrarrojos para detectar uno de los síntomas del COVID-19 como es la fiebre, guantes de nitrilo, guantes de tela, desinfectante en aerosol, material de curación para protección civil para atención rápida a emergencias(vendas, gasas, tiras reactivas, medicamentos, glucómetros, oxímetros, glucosa al 10%, glucosa al 5%, solución Hartman, guante quirúrgico, equipo de venoclenosis, puntas nasales, jabón quirúrgico, alcohol), desinfectante swimpol, sales cuaternarias de amonio).

De igual manera se ha seguido surtiendo medicamentos a los trabajadores del Municipio y sus dependientes económicos, así como vales de análisis; suministro de combustible a las diferentes áreas del ayuntamiento para hacer frente a la Contingencia COVID-19.

También en atención a las requisiciones de la secretaria particular se hizo la compra en conjunto con la tesorería municipal de 3,500 despensas mismas que están siendo entregadas a la población más vulnerable.

Sin otro particular, quedo de usted.

C.YESIKA VERENICE HIPÓLITO HERNÁNDEZ  
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

C.c.p. Jua Cruz García, Oficial Mayor.  
C.c.p. Archivo.



BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 104, CENTRO  
TEL. (441) 2770096 / 2770019 / 2770707 / 27752





**SINDICATO DE TRABAJADORES  
AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO**

Registro ante el T.C.A. No. 010

CALLE BENITO JUAREZA NUM. 126 - E COL. CENTRO EZEQUIEL MONTES, QRO.

EZEQUIEL MONTES, QRO. 02/01/2020

OFICIO 29-A/2020

LIC. RENATA DANIELA CAMPO FEREGRINO  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE:

Mediante el presente oficio me dirijo a usted y a su digno cargo, para dar respuesta a su oficio No. S.A:/1450/2020 y de fecha 24 de abril del 2020, donde nos solicita las medidas que estamos realizando dentro de nuestro Departamento para combatir el COVID-19.

En las Oficinas del Sindicato de Trabajadores al Servicio Del Municipio de Ezequiel Montes, Qro. hemos implementado la comunicación por medio de wassap, para que no estén yendo a la oficina, solo los trabajadores que por motivo alguno tengan la necesidad de ir a la oficina, irán, pero solo puede entrar una persona, y los demás en espera tomando su sana distancia,

Les hacemos la recomendación a los compañeros de utilizar el cubre bocas y lavar continuamente las manos, evitar aglomeraciones, y salir de casa solo para los más indispensable.

Así mismo en la oficina, hay dos personas, mismas que se están rolando para trabajar.

Esperando que la información sea la correcta, me despido de usted y me pongo a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración.

Atentamente  
"Servimos y Progresamos Unidos"

Lic. Heriberta Reséndiz Reséndiz  
Secretaria General del STSMEM





Administración  
2018-2021

DEPENDENCIA: DEPORTES  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
OFICIO NÚMERO: 31-2020

EZEQUIEL MONTES, QRO. A 28 DE ABRIL DE 2020

LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**P R E S E N T E:**

Por medio del presente envié un cordial saludo de la misma manera aprovecho el espacio para hacer de su conocimiento que ante esta situación del covid-19 y dando seguimiento al oficio No. S.AJ1450/2020.

El cual consiste en dar a conocer nuestras medidas para contener la propagación de la pandemia, en la que por parte del departamento consistió en la suspensión temporal de todos los torneos deportivos organizados por el mismo (torneos de futbol 7, torneos de basquetbol, volibol, etc.) Así como la cancelación total de todo evento deportivo y recreativo programado para los meses de Marzo, Abril y Mayo

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

**A T E N T A M E N T E**

**JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ LUNA**  
**Coordinador deportivo de Ezequiel Montes.**



BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 104, CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QRO.  
TEL. (441) 2770096 / 2770019 / 2770707 / 2775230



COORDINACIÓN DE INSPECCIÓN ÚNICA  
OFICIO NUM.: CIUMEM – 287/2020  
ASUNTO: se remite información

28 de Abril de 2020

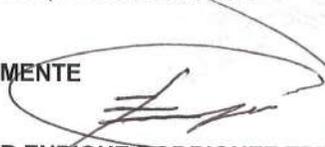
**LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO**  
**SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**EZEQUIEL MONTES, QRO.**  
**PRESENTE:**

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo le hago llegar la contestación su oficio núm. DUE S.A./1450/2020, en donde me solicita las medidas tomadas por el COVID 19:

- 7.- Suspensión de labores no esenciales, cancelación de eventos masivos y resguardo domiciliario
- 8.- Seguridad e higiene en las calles, comercios, plazas y otros.
- 9.- Otras medidas que se están adoptando ( uso de cubre bocas, guantes y gel antibacterial en todos los vehículos oficiales con que cuenta el departamento de Inspección, recorridos de los Inspectores solamente en los vehículos checando a los vendedores ambulantes mismos que se les indico un horario por la contingencia de 06:00 hrs., a las 10:00 hrs, reducción de las inspecciones de un 100% a un 50%, con sus medidas necesarias. Chequeo de establecimientos comerciales para que cuenten con las medidas pertinentes. En la Oficina estamos rolando guardias para que no tengamos aglomeración de personas dentro de la misma, y de la misma manera contando con guantes, cubre bocas y gel antibacterial). Dichas medidas se están tomando por indicaciones del Sector Salud, Gobierno Estatal y Gobierno Municipal.

Agradezco de antemano su atención al presente y sin otro particular me despido de usted, reiterándome a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

  
**C. CESAR ENRIQUE RODRIGUEZ TREJO**  
**COORDINADOR DE INSPECTORES**  
**DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.**  
  
**COORDINACIÓN DE**  
**INSPECCIÓN ÚNICA**  
**EZEQUIEL MONTES, QRO.**

C. c. p. Archivo  
CERT/amd



BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 104, CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QRO.  
TEL (441) 2770096 / 2770019 / 2770707 / 2775230



DEPENDENCIA: DESARROLLO SOCIAL,  
ECONÓMICO Y RURAL  
ASUNTO: SOLICITUD DE ARCOTECHO  
OFICIO: MJC / 512 / 2020.

EZEQUIEL MONTES, QRO. 28 DE ABRIL 2020.

LIC.RENATA DANIELA CAMPO FEREGRINO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES.

En respuesta al oficio No. 1450/2020 recibido el día de ayer le informo que hemos suspendido labores no esenciales, cancelado eventos donde se congregan grupos de personas y establecido guardias para atención telefonica y presencial a la población sobre los programas de apoyo social que se han ido generando desde los tres niveles de gobierno.

Mantenemos la inscripción y entrega de credenciales provisionales para acceder al programa de abasto de leche Liconsa. Y hemos abierto la convocatoria del programa de apoyo de becas escolares del municipio para los niveles de primaria y secundaria con inscripción en linea.

Hemos mantenido y acatado desde el inicio de la contingencia, todas y cada una de las recomendaciones y medidas de seguridad sanitarias que se han dictado conforme han sido establecidas, para disminuir el riesgo de contagio del COVID-19 al brindar atención a las personas que acuden a esta Dirección.

Sin otro particular quedo pendiente de cualquier duda o comentario.

A T E N T A M E N T E

M. EN C. MA. DE JESÚS CHÁVEZ LÓPEZ  
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y RURAL



BENITO JUÁREZ No. 126, COL. CENTRO,  
EZEQUIEL MONTES, QRO. C.P. 76650  
TEL. 441 277 0007 e-mail agropecuariomontes@hotmail.com  
ó desarrollosocial.em@outlook.com





DIRECCIÓN: Secretaría del Ayuntamiento  
SECCIÓN: Casa Municipal de la Cultura  
OFICIO: 255/2020  
ASUNTO: Respuesta al oficio 1450/2020

A 28 de Abril del 2020.

LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
EZEQUIEL MONTES, QRO.  
PRESENTE



Por medio del presente reciba un cordial saludo y a la vez para dar respuesta al oficio antes mencionado.

De acuerdo al área de Educación, Cultura y Deporte se suspendieron las actividades en las casas de la cultura por el número de personas que asisten y las edades de los alumnos (la mayoría son menores de edad), se cancelaron eventos masivos culturales y deportivos en los diferentes espacios.

Los encargados de Taekwondo, artes plásticas, danza folklórica, ajedrez, cuenta cuentos y joyería se presentaron un día con las medidas necesarias a grabar con los encargados del departamento de comunicación una clase online presentadas en las redes sociales recordando "quédate en casa". Para el personal de maestros a mi cargo la indicación fue resguardo domiciliario.

El personal administrativo pintó las áreas más dañadas de Casa de la cultura de Ezequiel Montes y se realizó aseo general.

En la oficina se realizan guardias en los horarios establecidos. Cada integrante es responsable de la seguridad e higiene del área. Se da atención y servicio a las personas que requieren alguna información, tomando las medidas necesarias como uso de gel antibacterial, cubrebocas y lavado de manos constantemente.





Administración  
2018-2021

Sin más por el momento, me despido agradeciendo su atención del presente y poniéndome a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

PROFA. ANEL GUTIÉRREZ VIZCAYA  
COORDINADORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



CASA MUNICIPAL  
DE CULTURA Y DEPORTE

C.c.p. Archivo



BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 104, CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QRO.  
TEL. (441) 2770096 / 2770019 / 2770707 / 2775230



DEPENDENCIA: Presidencia Municipal  
RAMO: Administrativa  
DEPARTAMENTO: OBRAS PUBLICAS  
OFICIO No.: OP/115/2020  
Ezequiel Montes, Gro. a 28 de Abril de 2020

**LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EN  
EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO  
PRESENTE:**

Por medio de la presente, envío un cordial y afectuoso saludo, y en respuesta a su oficio girado el pasado viernes 24 de Abril de 2020 con número: S.A./1450/2020 en donde solicita se remita la información por escrito y en archivo electrónico a su correo de las acciones que se están realizando y las medidas adoptadas para contener la pandemia COVID-19 le informo lo siguiente:

En la dirección de Obras Públicas, desde el pasado lunes 30 de marzo se implementó un calendario de guardias atendiendo a la declaratoria de la fase 2 del coronavirus por el gobierno federal, por lo que se redujo al 50% la asistencia del personal.

En atención a lo indicado por la Oficia Mayor se minimizó el calendario de guardias en la semana del 6 al 10 de abril reduciendo la asistencia al 16%, para la semana del 13 al 17 de abril se redujo la asistencia al 35%, y en la semana del 20 al 24 de abril se redujo la asistencia al 43%. Es importante señalar que hasta la fecha se han considerado los días no laborados por días de vacaciones pendientes.

Para esta semana se labora con el 50% del personal, y se continuará con guardias hasta la siguiente semana del 8 de mayo, para incorporarnos al 100% del personal el 11 de mayo de acuerdo con la instrucción de la Oficialía Mayor.

Asimismo, y en concordancia con los Gobiernos Federal y Estatal, no se ha aperturado ninguna acción de formación de comités de obra o reuniones con comunidad. Todo lo anterior se considera en atención al punto siete de las medidas reconocidas por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Se anexa programa semanal de guardias, faltando por analizar la semana 6 (del 4 al 8 de mayo).

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.



ATENTAMENTE:



**ARQ. VERONICA ALBA HERNANDEZ**

DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE EZEQUIEL MONTES, QUERETARO  
c.c.p. archivo  
AHV/cvlj

GUARDIAS DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

**SEMANA 1**

NOMBRE	LUN 30 MAR	MAR 31 MAR	MIER 1 ABR	JUV 2 ABR	VIER 3 ABR
JESUS MANUEL SALINAS SANTIBAÑ	X	X	X	X	X
JOSE MARIO SALDANA ESPINO	X	X	X	X	X
ANTONIO RESENDIZ ARTEAGA					
LUIS JORGE CORDERO VAZQUEZ					
VERONICA ALBA HERNANDEZ					
JERONIMO MORENO VERGARA			X	X	X
RICARDO YAÑEZ SOTO			X	X	X
GERMAN RUIZ SANCHEZ		X			
DONALDO ISAY ARTEAGA MEJIA	X				
YESSICA NOELIA TREJO RIVERA	X	X	X	X	X
EDUVIGES BARCENAS CASTILLO	X	X	X	X	X
RENE CRUZ MENDOZA					X

**SEMANA 2**

NOMBRE	LUN 6 ABR	MAR 7 ABR	MIER 8 ABR	JUV 9 ABR	VIER 13 ABR
JESUS MANUEL SALINAS SANTIBAÑ	X	X	X	X	X
JOSE MARIO SALDANA ESPINO	X	X	X	X	X
ANTONIO RESENDIZ ARTEAGA	X	X	X	X	X
LUIS JORGE CORDERO VAZQUEZ	X	X	X	X	X
VERONICA ALBA HERNANDEZ					
JERONIMO MORENO VERGARA	X	X	X	X	X
RICARDO YAÑEZ SOTO	X	X	X	X	X
GERMAN RUIZ SANCHEZ					
DONALDO ISAY ARTEAGA MEJIA	X	X	X	X	X
YESSICA NOELIA TREJO RIVERA	X	X	X	X	X
EDUVIGES BARCENAS CASTILLO	X	X	X	X	X
RENE CRUZ MENDOZA	X	X	X	X	X

**SEMANA 3**

NOMBRE	LUN 13 ABR	MAR 14 ABR	MIER 15 ABR	JUV 16 ABR	VIER 17 ABR
JESUS MANUEL SALINAS SANTIBAÑ	X	X	X	X	X
JOSE MARIO SALDANA ESPINO					
ANTONIO RESENDIZ ARTEAGA	X	X	X	X	X
LUIS JORGE CORDERO VAZQUEZ	X	X	X	X	X
VERONICA ALBA HERNANDEZ					
JERONIMO MORENO VERGARA	X	X	X	X	X
RICARDO YAÑEZ SOTO	X	X	X	X	X
GERMAN RUIZ SANCHEZ	X	X	X	X	X
DONALDO ISAY ARTEAGA MEJIA	X	X	X	X	X
YESSICA NOELIA TREJO RIVERA	X	X	X	X	X
EDUVIGES BARCENAS CASTILLO	X	X	X	X	X
RENE CRUZ MENDOZA	X	X	X	X	X

**SEMANA 4**

NOMBRE	LUN 20 ABR	MAR 21 ABR	MIER 22 ABR	JUV 23 ABR	VIER 24 ABR
JESUS MANUEL SALINAS SANTIBAÑ					
JOSE MARIO SALDANA ESPINO	X	X	X	X	X
ANTONIO RESENDIZ ARTEAGA	X	X	X	X	X
LUIS JORGE CORDERO VAZQUEZ	X	X	X	X	X
VERONICA ALBA HERNANDEZ					
JERONIMO MORENO VERGARA	X	X	X	X	X
RICARDO YAÑEZ SOTO	X	X	X	X	X
GERMAN RUIZ SANCHEZ					
DONALDO ISAY ARTEAGA MEJIA	X	X	X	X	X
YESSICA NOELIA TREJO RIVERA	X	X	X	X	X
EDUVIGES BARCENAS CASTILLO	X	X	X	X	X
RENE CRUZ MENDOZA	X	X	X	X	X

**SEMANA 5**

NOMBRE	LUN 27 ABR	MAR 28 ABR	MIER 29 ABR	JUV 30 ABR	VIER 01 MAY
JESUS MANUEL SALINAS SANTIBAÑ	X	X	X	X	X
JOSE MARIO SALDANA ESPINO					
ANTONIO RESENDIZ ARTEAGA					
LUIS JORGE CORDERO VAZQUEZ					
VERONICA ALBA HERNANDEZ					
JERONIMO MORENO VERGARA	X	X	X	X	X
RICARDO YAÑEZ SOTO	X	X	X	X	X
GERMAN RUIZ SANCHEZ	X	X	X	X	X
DONALDO ISAY ARTEAGA MEJIA	X	X	X	X	X
YESSICA NOELIA TREJO RIVERA	X	X	X	X	X
EDUVIGES BARCENAS CASTILLO	X	X	X	X	X
RENE CRUZ MENDOZA	X	X	X	X	X

**SEMANA 6 PENDIENTE DE ANALIZAR**

NOMBRE	LUN 04 MAY	MAR 05 MAY	MIER 06 MAY	JUEV 07 MAY	VIER 08 MAY
JESUS MANUEL SALINAS SANTIBAÑ	X	X	X	X	X
JOSE MARIO SALDANA ESPINO	X	X	X	X	X
ANTONIO RESENDIZ ARTEAGA	X	X	X	X	X
LUIS JORGE CORDERO VAZQUEZ	X	X	X	X	X
VERONICA ALBA HERNANDEZ					
JERONIMO MORENO VERGARA	X	X	X	X	X
RICARDO YAÑEZ SOTO	X	X	X	X	X
GERMAN RUIZ SANCHEZ	X	X	X	X	X
DONALDO ISAY ARTEAGA MEJIA	X	X	X	X	X
YESSICA NOELIA TREJO RIVERA	X	X	X	X	X
EDUVIGES BARCENAS CASTILLO	X	X	X	X	X
RENE CRUZ MENDOZA	X	X	X	X	X

SE PRESENTA A LA GUARDIA  
 NO SE PRESENTA

X



Administración  
2010-2021

**DEPENDENCIA:** Presidencia Municipal  
**SECCIÓN:** Administrativa  
**DEPTO:** Comunicación Social  
**OFICIO:** CS/0088/2020  
**ASUNTO:** El que se indica

Ezequiel Montes, Qro. 27 de abril de 2020

**LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**PRESENTE**

Por medio de la presente me dirijo a Usted en respuesta al oficio 14550/2020 para informarle las actividades que ha realizado el departamento de Comunicación Social.

- 1- Informar en las redes sociales de la Presidencia Municipal las medidas de prevención emitidas por Gobierno Federal y Estatal.
- 2- Informar las medidas y apoyos que está implementando el municipio en medios de comunicación y redes sociales.
- 3- Creación de contenidos digitales en actividades recreativas para que la ciudadanía pueda realizar actividades físicas en casa.
- 4- Promoción turística con fotos y video "Pronto volveremos a vernos" donde se difusión a las dos delegaciones y cabecera.
- 5- Implementación de lonas informativas "Quédate en casa" e información sobre el COVID-19 en delegaciones y cabecera.
- 6- Realización de videos con locatarios de Ezequiel Montes donde se fortalece la campaña #TodosSomosEzequielMontes en apoyo y difusión de sus productos.

Atentamente

**LCC. Emmanuel Martín Puga Pérez**

**Titular de la Coordinación de Comunicación Social de Ezequiel Montes**





PRESIDENCIA MUNICIPAL

RAMO: ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN JURÍDICA

OFICIO No: DJ/0106/2020

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES.QRO.  
P R E S E N T E B

Mediante este oficio reciban un cordial saludo, y en atención a su oficio No. S.A./1450/2020 de fecha 24 de abril del año en curso, le manifiesto que esta Dirección Jurídica a mi cargo no realiza acciones operativas ni preventivas en contra de la Pandemia COVID-19, lo que se está haciendo, es el apoyo jurídico a las Direcciones o Áreas que lo requieran a efecto de sustentar las acciones o medidas que estén adoptando.

Sin más por el momento quedo a su ordenes para cualquier duda o aclaración.

"Honestidad, Trabajo y Compromiso"

LIC. NÉSTOR BAUTISTA MARÍN  
Director Jurídico



C.c.p. Archivo





DEPENDENCIA: Presidencia Municipal

SECCION: Administrativa

OFICIO: SP/238/2020

FECHA: 27 de abril de 2020

**LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**P R E S E N T E:**

Por medio de la presente y de la manera más atenta doy respuesta a su oficio S.A./1450/2020 en donde solicita se le informe sobre las acciones que este departamento ha implementado en relación a la pandemia COVID-19, hago de su conocimiento que esta dependencia ha apoyado con:

- Insumos (cubre bocas, guantes, gel antibacterial) al Hospital General;
- Se implementó el programa "Por la economía de las familias de Ezequiel Montes" por el cual se hará la entrega de 3500 despensas a familias en situación de vulnerabilidad.
- Se han hecho roles de guardia en la oficina con el fin de realizar las actividades primordiales de la oficina.

Lo anterior con el fin de verificar y dar seguimiento a los pagos que se han efectuado en estos rubros.

Sin otro asunto en particular quedo de usted.

ATENTAMENTE

  
**MAXIMILIANO MELAZQUEZ HURTADO**  
**SECRETARIO PARTICULAR**



1:59 Recibio  
Renata  
Campo,

C.c.p. Archivo/Expediente



DEPENDENCIA: DEPORTES  
ASUNTO: PETICION  
OFICIO: 048/2020

EZEQUIEL MONTES, QRO.A 27 DE ABRIL DE 2020.

**LIC. RENATA CAMPO FERREGRINO.  
SECRETARIA DE H. AYUNTAMIENTO.**

**PRESENTE.**

Por medio del presente le envié un cordial saludo, de la misma manera aprovecho el espacio para notificar que se estará grabando las clases de **ARTES MARCIALES MIXTA**, los días martes y miércoles a las 11:30 de la mañana. en la escuela BUSHIDO con el profesor Sergio Rodríguez, Francia Bonilla y algunos de sus alumnos.

Con el apoyo del departamento de comunicación social, se harán capsulas de 5 minutos, donde se dan instrucciones de cómo hacer ejercicio en casa. Dicho video será subido a la plataforma de la página del municipio.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

**JOSE GUADALUPE MARTINEZ LUNA.**  
Deportes Ezequiel Montes.



BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 104, CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QRO.  
TEL. (441) 2770096 / 2770019 / 2770707 / 2775230



**DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCION: ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO: CONCERTACION SOCIAL  
OFICIO: CS/0154/2020**

**EZEQUIEL MONTES, QRO. A 28 DE ABRIL DE 2020  
LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

PRESENTE

Sirva este medio para dirigirme a usted, enviando un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo aprovecho este espacio, para dar contestación al oficio: S.A./1450/2020, de fecha 24 de abril del presente año y que en base a los artículos 16 y 115 de la CPEUM, se hace de su conocimiento que ante la situación que se vive en el país con respecto al COVIT-19 a nivel estado se han otorgado una serie de disposiciones para poder frenar este virus. Es por ello que nuestro departamento atiende a los usuarios con la debida distancia atendiendo individualmente por turno, esto para evitar aglomeraciones y posibles contagios, también se les proporciona el número de nuestra oficina para brindar atención vía telefónica.

Estamos seguros que de seguir los protocolos de prevención determinados por las diferentes instancias a nivel, federal, estatal y municipal, lograremos evitar que la salud de los ciudadanos se vea vulnerada.

Sin otro en particular me despido de usted, no sin antes agradecer su atención.

ATENTAMENTE

LIC. CUITLAHUAC CARRASCO CONSUEGRA  
COORDINADOR DE CONCERTACION SOCIAL



BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 104, CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QRO.  
TEL. (441) 2770096 / 2770019 / 2770707 / 2775230

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCION: ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO: CONCERTACION SOCIAL

OFICIO: CS/0153/2020

EZEQUIEL MONTES, QRO. A 28 DE ABRIL DE 2020

LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

PRESENTE

SIRVA ERSTE MEDIO PARA DIRIJIRME A USTED, ENVIANDO UN COORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO, AL MISMO TIEMPO APROVECHO ESTE ESPACIO PARA DAR CONTESTACION AL OFICIO: S.A /1450/2020 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO Y QUE EN BASE A LOS ARTICULOS 16 Y 115 DE CPUM, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE LA SITUACION QUE SE VIVE EN EL PAIS CON RESPECTO AL COVIT-19 A NIVEL ESTADO SE HAN OTORGADO UN ASERIE DE DISPOCIONES PARA PODER FRENAR ESTE VIRUS. ES POR ELLO QUE NUESTRO DEPARTAMENTO ATIENDE A LOS USUARIOS CON LA DEVIDA DISTANCIA Y CON EL DEBIDO TURNO, ESTO PARA EVITAR CONTAGIOS HACIA NUESTRA PERSONA Y A LOS USUARIOS, TAMBIEN SE LES PROPORCINA EL NUMERO DE LA OFICINA PARA ATENDERLES VIA TELEFONICA, OTRA MANERA ES OFRECIENDOLES GEL ANTIBACTERIAL.

ESTAMOS SEGUROS QUE DE SEGUIR LOS PROTOCOLOS DETERMINADOS POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS A NIVEL, FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOGRAREMOS EVITAR QUE LA SALUD DE LOS CIUDADANOS SE VEA VULNERADA.

SIN OTRO EN PARTICULAR ME DESPIDO DE USTED, NO SIN ANTES AGRADECER SU ATENCIÓN.

ATENTAMENTE



LIC. CUITLAHUAC CARRASCO CONSUEGRA  
COORDINADOR DE CONCERTACION SOCIAL





Dependencia: Presidencia Municipal  
 Sección: Administrativa  
 Ramo: Servicios Municipales  
 Oficio núm.: 842-SM2020  
 Asunto: Envío de información

Ezequiel Montes, Qro., 27 de abril del 2020

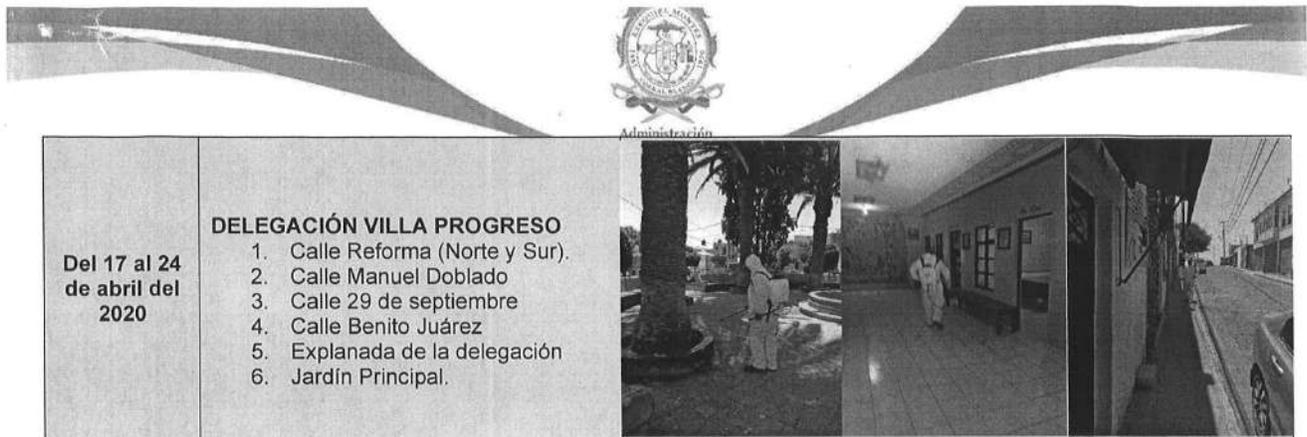
**LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO**  
**DIRECCIÓN DE GOBIERNO**  
**P R E S E N T E**

Por este medio y de la manera más atenta, me es un gusto saludarle, al mismo tiempo aprovecho para darle a conocer el registro de actividades para contribuir a la seguridad e higiene sanitaria en las calles, espacios y edificios públicos que se han realizado en coordinación con el departamento de Protección Civil municipal, mismas que se llevaron a cabo en esta localidad en general con el fin de reducir los riesgos sanitarios, ante el panorama relacionado al virus COVID-19. Estas actividades son detalladas a continuación:

FECHA	LUGAR	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
Del 15 de marzo al 03 de abril del 2020	<b>CABECERA MUNICIPAL (ZONA CENTRO)</b>	
	1. Jardín Principal "Adolfo López Mateos" y alrededores.	
	2. Calle Benito Juárez (a la altura del auditorio municipal)	
	3. Calle Mariano Matamoros	
	4. Calle Josefa Ortiz de Domínguez	
	5. Calle Joaquín Vega	
	6. Calle Azucena	
	7. Calle 5 de mayo	
	8. Calle 20 de noviembre	
	9. Calle Heroico Colegio Militar	
	10. Calle Pedro Vega	
	11. Calle Francisco I Madero	
	12. Calle Antonio Velázquez	
	13. Calle Miguel Hidalgo	
	14. Jardín La Laguna	
15. Jardín Santa Cecilia		
Del 06 al 16 de abril del 2020	<b>DELEGACIÓN BERNAL</b>	
	1. Calle Miguel Hidalgo	
	2. Tiburcio Ángeles	
	3. Calle Zaragoza	
	4. Calle Colón	
	5. Calle Mesón	
	6. Calle Porfirio Díaz	
	7. Calle Aldama	
	8. Jardín Principal	
	9. Calle Independencia	
	10. Andadores de La Peña	
	11. Calle Benito Juárez	
12. Instalaciones del Mercado Gastronómico		



BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 104, CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QRO.  
 TEL. (441) 2770096 / 2770019 / 2770707 / 2775230



**Nota:** Cabe mencionar que para realizar estas labores en específico se ha requerido de la adquisición de los siguientes materiales:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL UTILIZADO
20	PIEZAS	OVEROLES DESECHABLES, CON CIERRE FRONTAL Y CAPUCHA
30	LITROS	GEL ANTI-BACTERIAL
14	PIEZAS	DISPENSADOR DE TOALLAS PARA MANOS
100	PAQUETES	TOALLAS PARA MANOS, DESECHABLES. (PARA EL DISPENSADOR)
4	PIEZAS	MOCHILAS CON ASPERSORES
600	PIEZAS	CUBREBOCAS
80	LITROS	COLORO

Sin más por el momento, me despido de usted, no sin antes quedar a tus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto y en espera de que dicha información sea de su utilidad

**ATENTAMENTE**

**C. CAMPO VELÁZQUEZ ANGÉLICA MARÍA**  
 DIRECTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

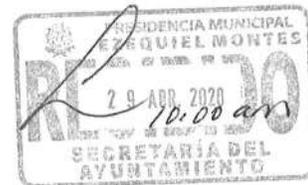


BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 104, CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QRO.  
 TEL. (441) 2770096 / 2770019 / 2770707 / 2775230



Dirección de Seguridad Pública y  
Tránsito Municipal de Ezequiel Montes.  
Oficio: DSPEM/JUR/411/2020  
Asunto: Se rinde información.  
Ezequiel Montes, a 28 de Abril de 2020.

**LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO.**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**EZEQUIEL MONTES, QRO.**  
**PRESENTE**



Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y en a su vez con relación a su oficio numero S.A./1450/2020, de fecha 24 de Abril del actual, mediante el cual se solicita se acrediten las acciones realizadas y medidas adoptadas en esta dependencia para contener la pandemia de COVID-19, informo a usted:

**UNICO:** Referente al punto marcado con el número siete en su oficio, esta institución, considerando lo dispuesto por las medidas sanitarias implementadas para la mitigación y control de los riesgos de salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el acuerdo emitido por la Secretaria de Salud, en fecha 20 de Marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Marzo de 2020, el acuerdo aprobado por el Consejo Estatal de Seguridad del Estado de Querétaro, en fecha 19 de Marzo de 2020 y publicado en la misma fecha en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga", en el cual se emiten las medidas de seguridad sanitaria para el Estado de Querétaro, el acuerdo de implementación de las medidas de seguridad sanitaria aprobado en sesión ordinaria de cabildo, por el H. Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, en fecha 20 de Marzo de 2020 y publicado en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga", en fecha 31 de Marzo del presente, así como el memorándum girado a esta dependencia en fecha 01 de Abril de 2020, por parte del C. Juan Cruz García, en su carácter de Oficial Mayor, y al ser las labores de esta Dirección esenciales para brindar la seguridad requerida en el Municipio, solo se adoptaron medidas tendientes a la prevención de la propagación del virus supra referido en los siguientes términos; el personal administrativo adscrito a esta dependencia labora a manera de guardias cada tercer día y los turnos operativos que generalmente trabajan 24 horas de trabajo por 24 horas de descanso, se establecieron a manera de tres turnos operativos, los cuales laboran 24 horas por 48 de descanso, todo el personal durante su jornada laboral utiliza para su cuidado el equipo de protección (guantes, cubre bocas, uniformes con manga larga). Los elementos que se encuentran dentro de un grupo vulnerable

por padecimiento de enfermedades crónicas, fueron enviados a su casa donde deberán permanecer para evitar contraer el virus así como su propagación.

En este contexto y a fin de llevar a cabo las labores preventivas en la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), entre la población del Municipio, esta autoridad en coordinación con la Secretaria de Seguridad Ciudadana, emitió la orden general número EM/003/2020, la cual tiene por objeto investir de facultades a los agentes adscritos a esta dirección así como informar de las acciones que deberán de realizar en los supuestos en que se encuentre una conglomeración de personas en sitios públicos o privados con acceso al público.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL  
EZEQUIEL MONTES, QRO.

**ATENTAMENTE,**

  
**POLICIA PRIMERO JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ RICO**  
Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública  
y Tránsito Municipal de Ezequiel Montes, Qro.



Dirección de Seguridad Pública y Tránsito  
Municipal de Ezequiel Montes, Qro.  
Oficio: Orden General EM/003/2020.  
Asunto: Notificación.  
Ezequiel Montes, a 08 de abril de 2020.

AL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, se les hace saber que:

1

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, fracción XVII y 41, fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 44 de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro; así como 11, fracciones I, V, X, XVII, XXVII y XXXI del Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce como un derecho fundamental a la protección de la salud, cuya obligación de perseguir corresponde al Estado. Además, prevé que la legislación establecerá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como la función concurrente de la Federación y las entidades federativas, en materia de salubridad general, conforme a lo dispuesto por el artículo 73, fracción XVI del mismo ordenamiento.
2. Ante ello, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el derecho a la salud, comprende un ámbito individual o personal, así como uno público o social. Este último, se traduce en el deber del Estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, así como de establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud. Lo anterior, se materializa a través del desarrollo de políticas públicas, controles de calidad de los servicios de salud, identificación de los principales problemas que afecten la salud pública del conglomerado social, entre otras.<sup>1</sup>
3. En esa tesitura, en términos del artículo 147 de la Ley General de Salud, las instituciones de seguridad, las autoridades civiles y los particulares están obligados a colaborar con las autoridades sanitarias en la lucha contra las enfermedades transmisibles de características epidémicas graves.

<sup>1</sup> DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. DIMENSIONES INDIVIDUAL Y SOCIAL. Tesis de Jurisprudencia 1a./J. 8/2019 (10a.), emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de 13 de febrero de 2019.



4. Por otra parte, el 11 de marzo del año en curso, la Organización Mundial de la Salud, en lo sucesivo OMS, declaró que, el brote del virus COVID-19, es considerado como pandemia, debido al número de personas infectadas y fallecidas a nivel mundial.
5. En ese tenor, Tedros Adhanom, Director General de la OMS, afirmó que uno de los aspectos más importantes es el compromiso político al más alto nivel, debido a que esta pandemia, no se trata sólo del sector de la salud, sino que involucra a todos los sectores y enfoques del gobierno.
6. A su vez, de acuerdo con las medidas de protección básicas contra el COVID-19 definidas por la OMS, resulta necesaria la implementación del distanciamiento social, consistente en mantenerse al menos a un metro de distancia entre una y otra persona, en particular, las que tosan, estornuden y tengan fiebre, en virtud que, cuando alguien con una enfermedad respiratoria, como el COVID-19, tose o estornuda, proyecta pequeñas gotículas que contienen el virus y, si otra persona está demasiado cerca, puede inhalar el mismo.
7. En consecuencia, el 13 de marzo de 2020 se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo que crea el Comité Técnico para la atención del COVID-19, en aras de delimitarlo como el órgano responsable de la emisión de recomendaciones para la implementación de las medidas de control necesarias.
8. Del mismo modo, el 18 de marzo de 2020 se publicó en el medio oficial de difusión del estado, el Acuerdo de Recomendaciones Generales COVID-19, mediante el cual se propone implementar de manera inmediata en todo el territorio de estado de Querétaro, diversas acciones para combatir la enfermedad COVID-19.
9. Por otro lado, el 19 de marzo de 2020 se publicó en el periódico oficial multicitado, el Acuerdo de medidas de seguridad sanitaria, aprobado por el Consejo Estatal de Seguridad en la misma fecha, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 18 de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro y 5 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad.
10. Con fecha 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV<sub>2</sub> (COVID-19), mediante el cual el Consejo de Salubridad General declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV<sub>2</sub> (COVID-19).



11. El 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mediante el cual se establece la suspensión de actividades, y se precisa que sólo continuarán en labores las actividades esenciales. Por ende, en el artículo primero, fracción IV de dicho Acuerdo, se realiza un exhorto a toda la población residente en el territorio mexicano, y que no participa en actividades laborales esenciales, a cumplir resguardo domiciliario corresponsable del 30 de marzo al 30 de abril de 2020.
12. La Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 2, párrafo quinto, establece a la seguridad como un derecho, así como la protección de los bienes y el derecho a vivir en un entorno de tranquilidad social, libertad, paz y orden público.
13. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en su artículo 33, dispone que la Secretaría de Seguridad Ciudadana es la dependencia de la administración pública estatal, encargada de la preservación de la seguridad y convivencia ciudadana, así como de los espacios destinados al uso y disfrute público, la prevención de los delitos y las infracciones, con la participación activa de la ciudadanía.
14. La Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, en su artículo 2, fracciones I y II, contempla que la finalidad de la seguridad radica en salvaguardar la integridad, libertades, bienes y derechos de las personas, además de preservar el orden público y la paz social.
15. La Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, en su artículo 10, fracción V, prevé como función a cargo de esta Secretaría, el ejecutar en el territorio del Estado de Querétaro, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;
16. En consecuencia, deviene necesario contar con un instrumento que otorgue validez y seguridad jurídica respecto la actuación del personal facultado para el uso legal de la fuerza, en coordinación con las autoridades sanitarias, durante la contingencia derivada del brote del virus COVID-19.

En ese contexto, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 11, fracción I, del Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro, emito la siguiente:

#### ORDEN GENERAL

En el marco de las atribuciones previstas a su cargo en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad



Pública; 2, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 11 y 44 de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro; 11, fracciones I, V, X, XVII, XXVII y XXXI del Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro, así como 5 y 28 del Código de Conducta de las Instituciones de Seguridad estatales y de los municipios del Estado de Querétaro, den cumplimiento, en el ámbito de sus atribuciones, a las órdenes que se precisan a continuación:

4

1. Conforme a lo previsto en el Acuerdo de medidas de seguridad sanitaria, aprobado por el Consejo Estatal de Seguridad, publicado el 19 de marzo de 2020 en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", corresponde a las instituciones de seguridad el desarrollar las siguientes actividades:

"...DÉCIMA.- Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, determinarán acciones que aseguren distanciamiento social, para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las instituciones de seguridad estatales y municipales, procederán con la revisión permanente de los espacios públicos y privados que requieran autorización para organizar o realizar eventos que congreguen más de diez personas, a efecto de evitar su funcionamiento y por ende la propagación del COVID-19.

...  
**DÉCIMA SÉPTIMA.** Las Instituciones de Seguridad competentes podrán intervenir en los espacios públicos municipales, para suspender y evitar la concentración y celebración de eventos promovidos por particulares.

...  
**DÉCIMA NOVENA.** Las personas deberán evitar su concentración en parques, centros deportivos, recreativos, plazas y demás espacios públicos, por lo que los integrantes de las Instituciones de Seguridad podrán conminar a los particulares para que se retiren del lugar.

**VIGÉSIMA.** Las personas deberán evitar la promoción y participación en festividades o actividades multitudinarias, para dar cumplimiento a la recomendación de distanciamiento social, por lo que las Instituciones de Seguridad, incluyendo las de Protección de Civil, podrán ejercer sus facultades para evitar la congregación de personas y en su caso, aplicarán las medidas de apremio previstas en las disposiciones jurídicas, a efecto de garantizar el cumplimiento de las recomendaciones.

**VIGÉSIMA PRIMERA** Los integrantes de las Instituciones de Seguridad deberán orientar a los particulares en el cumplimiento de las recomendaciones y medidas seguridad sanitarias.

...  
**VIGÉSIMA SEXTA.** Las Instituciones de Seguridad colaborarán en la supervisión del cumplimiento de la totalidad de las recomendaciones generales COVID-19 emitidas por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo y el Comité Técnico para la atención del COVID-19. ..."



2. Para el correcto desarrollo de las actividades anteriores, el personal facultado para el uso legal de la fuerza, deberá:
  - a) Utilizar uniforme de manga larga y el equipo de protección individual facilitado por la Secretaría (lentes de protección, guantes, cubre bocas y sanitizante en cualquiera de sus presentaciones);
  - b) Respetar las medidas de distanciamiento social; en tal sentido, la Organización Mundial de la Salud recomienda que las personas mantengan al menos un metro de distancia entre ellas.
  - c) Evitar o limitar el contacto directo con documentos.
  - d) En caso de tratar con personas que no se muestren cooperativas, deberá de limitarse el contacto y terminada su actividad, desinfectarse las manos y lavarse la cara tan pronto como sea posible con agua y jabón o bien, alcohol gel al 70%.
  - e) Lavar o desinfectar el equipo y el entorno de trabajo tras toda intervención en dónde sea necesario el hacer uso de la fuerza o traslado de personas aseguradas, e inmediatamente desechar el equipo de protección individual en una bolsa de plástico debidamente cerrada y realizar higiene de manos. El lavado o desinfección a que se hace referencia, deberá realizarse con solución clorada al 2%, y en caso de presentarse derrame de fluidos corporales, deberá de aplicarse cloro al 5% sobre dicha materia orgánica y posteriormente, desinfectar la superficie con solución en cloro al 0.5%.
3. Los Coordinadores de Turno, revisaran de manera continua el estado de salud, número de personal asignado y equipamiento del mismo, con especial énfasis en la dotación suficiente de equipo de protección individual.
4. Para posibilitar el cumplimiento de las actividades descritas en el apartado 1, del presente instrumento, el personal facultado para el uso legal de la fuerza, además de ejercer las facultades y atribuciones a su cargo previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables, podrá:
  - a) Hacer uso del perifoneo, con mensajes a la población previamente aprobados por la Secretaría;
  - b) Utilizar el altavoz de las unidades vehiculares, para exhortar a la ciudadanía a que cumpla con las medidas de seguridad sanitaria para evitar el contagio de la enfermedad COVID-19, en especial aquellas que aseguren distanciamiento social.
  - c) Intervenir en parques, centros deportivos, recreativos, plazas y demás espacios públicos, para evitar la concentración de personas, y conminar a los particulares



- para que se retiren del lugar, para evitar el contagio de la enfermedad COVID-19.
- d) Invitar a los particulares de manera directa y a través de comandos verbales, a que observen y den cumplimiento a las recomendaciones y medidas seguridad sanitarias que garanticen la sana distancia, en aquellos establecimientos donde se desarrollan actividades catalogadas como esenciales durante la contingencia por la enfermedad COVID-19.
  - e) Implementar puestos de observación, en los términos previstos en el Protocolo de actuación para la implementación del Operativo Puestos de Observación.
  - f) Ejercer sus facultades en materia de tránsito, y llegado el caso y conforme a lo previsto en el artículo 31, fracción VI, de la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro, podrán remitir los vehículos a los depósitos autorizados en los términos establecidos en la citada Ley, el reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como cuando se vulnere el orden público y la seguridad de las personas.
  - g) Adicionalmente y previa autorización de la Dirección de Operación Policial, podrán aplicar cualquier otra acción que de manera efectiva y con respeto a los derechos humanos, contribuya al cumplimiento de las recomendaciones y medidas seguridad sanitarias, vinculadas a la enfermedad COVID-19.
5. Las instituciones de seguridad, tienen la obligación de garantizar el ejercicio de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas, colaboradores periodísticos y, en general, de toda persona que ejerza el derecho a la libertad de expresión.
  6. Durante el desarrollo de sus actividades, se garantizará a las personas defensoras de derechos humanos, periodistas, colaboradores periodísticos, así como a toda persona vinculada a estas actividades, la posibilidad de realizar su labor de manera segura, lo cual incluye la observación y, en su caso, el registro y documentación de la actuación de las autoridades; esta garantía, incluye que bajo ninguna circunstancia pueden ser despojados de su material y herramientas de trabajo; de igual manera, se prohíbe la destrucción, alteración o desaparición deliberada de notas o material fotográfico, de grabación sonora o audiovisual.
  7. Ante la resistencia o negativa por parte de la ciudadanía para el cumplimiento de las medidas de seguridad previstas en el numeral 1 del presente instrumento, podrá hacerse uso legal de la fuerza, en los términos previstos en la Ley Nacional sobre Uso de la Fuerza y el Protocolo del Uso Legítimo de la Fuerza para el Personal Operativo adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



En tal sentido, deberá tenerse presente que los objetivos específicos del uso legítimo de la fuerza son:

- a) Hacer cumplir la Ley;
- b) Evitar la violación de derechos humanos;
- c) Mantener la vigencia del estado de derecho;
- d) Salvaguardar la paz y orden público;
- e) Evitar la toma, destroz o incendio de la propiedad pública o privada;
- f) Garantizar el normal funcionamiento de los servicios públicos y el libre tránsito de personas y bienes, y
- g) Disuadir, mediante el racional despliegue de la fuerza, a quienes de manera violenta comprometan el mantenimiento de la paz y el orden público.

7

En todo caso, y para evitar en lo posible el contacto físico durante la interacción del personal facultado para el uso legal de la fuerza con los particulares, se enfatiza la necesidad de privilegiar el uso de la disuasión y la verbalización.

8. En aquellos casos en donde el personal facultado para el uso legal de la fuerza, detecte que una persona violenta una o más de las medidas de seguridad sanitaria, impuestas por las autoridades competentes, deberá registrar tal incidente en el formato proporcionado para tal efecto y notificar de inmediato a la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud, a efecto de que se proceda a la aplicación de la sanción correspondiente, en términos de lo previsto por la Ley General de Salud; lo anterior, puede implicar de acuerdo a las circunstancias, la imposición de una multa o el arresto hasta por treinta y seis horas.

En caso de que la persona con quien se tiene contacto presente síntomas de la enfermedad COVID-19, deberá de hacerlo del conocimiento inmediato a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

9. Ante la comisión de una probable conducta constitutiva de delito, el personal operativo deberá de poner a disposición de la Unidad de la Fiscalía competente a la persona detenida, aplicando los protocolos emitidos por esta Secretaría, así como los procedimientos y técnicas de investigación que al efecto establece el Código Nacional de Procedimientos Penales.

En caso de que la persona detenida presente síntomas de la enfermedad COVID-19, deberá de hacerlo del conocimiento inmediato a la Fiscalía General del Estado o Fiscalía



General de la República, así como a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

De detectarse que la persona asegurada se encuentre diagnosticada por la enfermedad COVID-19 y la misma se encuentre en la vía pública, deberá de hacerse del conocimiento de la Fiscalía General del Estado de Querétaro tal circunstancia, a efecto de que se proceda en términos de lo previsto en el artículo 127 Bis-1 del Código Penal para el Estado de Querétaro, que dispone:

"...ARTÍCULO 127 BIS-1.- Al que sabiendo que padece una enfermedad grave en periodo infectante, sin que la víctima u ofendido tenga conocimiento de esta circunstancia, ponga en peligro de contagio la salud de otro, por relaciones sexuales u otro medio transmisible se le impondrán las penas previstas para el delito de lesiones.

En el caso de la fracción anterior, se perseguirá de oficio a excepción de cuando se trate de cónyuges, concubenarios o concubinas solo podrá procederse por querrela del ofendido. ..."

10. Así también, deberá de ponerse a disposición del Juez Cívico Municipal, a las personas que probablemente incurran en infracciones administrativas, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable.

En caso de que la persona detenida presente síntomas de la enfermedad COVID-19, deberá de hacerlo del conocimiento inmediato al Juez Cívico Municipal, así como a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

11. Al terminar su jornada de servicio, y a efecto de prevenir cualquier situación de contagio de la enfermedad COVID-19, el personal facultado para el uso legal de la fuerza, deberá realizar lo siguiente:
- Limpiar o desinfectar su equipo de trabajo, sin olvidar el calzado, y evitar esparcir partículas o polvo.
  - Desvestirse y colocar su ropa de trabajo en una bolsa, a efecto de utilizar un cambio previamente lavado. La ropa de trabajo deberá ser lavada con jabón detergente tan pronto como sea posible, limitando todo lo posible el contacto con la piel, los ojos, el entorno y otras prendas limpias (no sacuda la ropa).
  - Tome una ducha, o lave con agua y jabón la zona de piel que llevara al descubierto, y
  - Vigile la aparición de cualquier síntoma de la enfermedad COVID-19.

Esta Orden General tiene como finalidad dar a conocer al personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, las Medidas de Seguridad Sanitaria aprobadas por el Consejo Estatal de Seguridad, las acciones sanitarias a desarrollar durante sus labores para evitar el contagio por COVID-19, el procedimiento a seguir en caso de detectarse la violación de



medidas de seguridad sanitaria determinadas por la autoridad competente, así como aquellas otras acciones a desarrollar con motivo del aseguramiento de personas por su probable participación en la comisión de un delito o falta administrativa, siempre bajo una actuación eficaz y eficiente, en cumplimiento con los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.



9

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
POLICIA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL  
EZEQUIEL MONTES, QRO.

  
POLICIA PRIMERO JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ RICO  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y  
TRÁNSITO MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.

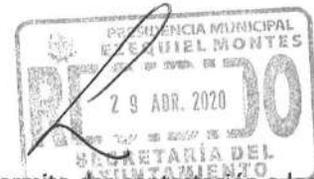


COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL



Ezequiel Montes, Qro. a 27 de abril de 2020	
OFICIO No.	CPCM/CT/1085/2020
ASUNTO.	Contestación de oficio S.A./1450/20.

**LIC. RENATA DANIELA CAMPO FEREGRINO**  
Secretaria de Ayuntamiento



Que por medio del presente reciba un cordial saludos, así mismo, me permito dar contestación a los puntos citados en su oficio al rubro citado de fecha 24 de abril de 2020, el cual, me fuera notificado el día 27 del presente mes y año, de la siguiente forma:

1. Respecto al punto marcado con el número "1" (uno) referente a la **atención de contagios**, se contesta que la Autoridad competente que maneja la información de este punto es la Secretaria de Salud del Estado de Querétaro, en términos del Acuerdo que determina las bases de colaboración de los servicios públicos, sociales y privados de salud, como elementos auxiliares en la atención de la enfermedad covid-19, de fecha 31 de marzo de 2020, en relación con el acuerdo de fecha 19 de marzo del presente año publicado en el periódico oficial del Estado "La Sombra de Arteaga".
2. Respecto del punto numero dos referentes a **Apoyo a grupos vulnerables**, se contesta que esta Coordinación Municipal ha realizado infografías para el auto cuidado que deben tener por la enfermedad COVID-19, así como publicaciones referentes a las personas que están consideradas vulnerables y las medidas que deben contar para evitar contagios. Lo anterior en términos del acuerdo de fecha 19 de marzo del 2020 publicado en el periódico oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga."
3. Ahora bien, por cuanto ve al punto número tres, referente a **Apoyo a pequeñas y medianas empresas**, le comento que de acuerdo a nuestra competencia, se han generado infografías para que los establecimientos cuenten con las medidas sanitarias dependiendo el giro, así como la revisión de los mismos conforme al acuerdo de fecha 19 de marzo de 2020, publicado en el periódico oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga." En relación con la declaratoria de emergencia sanitaria publicada el 30 de marzo del presente año en el Diario Oficial de la Federación.
4. En relación al punto cuatro en específico con **Estímulos fiscales (descuentos, condonaciones, suspensión de plazos)**, se contesta que en términos de los acuerdos de referencia con antelación es menester informar que es competencia de Tesorería la determinación de los mismos.





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL



5. Siguiendo con el punto número cinco referente a **Disposiciones específicas para determinados sectores económicos (alimentos, servicios funerarios, hospitalario, transporte público)**, se contesta que se han realizado las siguientes actividades en materia de:
- Alimentos:** esta Coordinación Municipal ha elaborado infografía del manejo de los mismos, así como de las medidas a implementar en los establecimientos.
  - Servicios funerarios y Hospitalario:** le comento que no es competencia de esta dirección.
  - Transporte público:** en atención a los acuerdos de fecha 20 de marzo y 22 de abril de 2020 publicados en el periódico oficial del Estado de Querétaro "la Sombra de Arteaga", se han realizado recomendaciones al sector público y privado en esta materia. (se anexa infografía).
6. Del análisis del punto marcado con el número seis, el cual señala "**Creación de fondos de contingencia y disposiciones para procurar el abastecimiento**", se contesta que tesorería y oficialía mayor son los encargados de revisar este punto y por ende disponer de los recursos necesarios para sopesar esta contingencia de salud pública, en concordancia con Protección Civil, y demás dependencias aplicables para el desarrollo y/o ejecución del fondo, en términos del punto décimo primero del "Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria", emitido por el Consejo Estatal de Seguridad del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 19 de marzo de 2020.
7. Por cuanto ve al punto número siete que señala "**Suspensión de labores no esenciales, cancelación de eventos masivos y resguardo domiciliario**", se contesta que atendiendo a la declaración de la Organización Mundial de la Salud de que el virus SARS COVS2 (COVID -19) pasó a ser una pandemia a nivel mundial, estableciendo recomendaciones y medidas de sanidad, higiene, suspensión de actos y eventos masivos en centros de trabajo y distanciamiento social, las cuales fueron adoptadas por las autoridades federales, estatales y municipales en materia de salud en México, como fue el caso del "Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria", emitido por el Consejo Estatal de Seguridad del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 19 de marzo del 2020 y el "Acuerdo de Recomendaciones Generales COVID-19", expedido por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el mismo medio de difusión oficial de fecha 18 de marzo del 2020, esta Coordinación Municipal de Protección Civil, en fecha 20 de marzo del 2020 estableció medidas preventivas para asegurar el distanciamiento social e impedir la congregación de personas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19 tanto en las instalaciones de esta Coordinación Municipales, como en los recintos públicos y privados dentro del





**COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL**



Municipio, medidas preventivas que fueron publicadas en la página de Facebook de Protección Civil de Ezequiel Montes.

Ahora bien, respecto a la figura jurídica de resguardo domiciliario le comento que es una medida cautelar del nuevo sistema de justicia penal, sin embargo, lo que se refiere a la limitación voluntaria de movilidad, esta Coordinación Municipal ha exhortado a la población a quedarse en casa por diversos medios como redes sociales y recorridos que se hacen a los establecimientos.

Se anexa infografía.

8. En relación con el punto marcado con el número ocho, en específico **Seguridad e higiene en las calles, comercio, plazas y otros**, se contesta que es competencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ahora bien, respecto a la salvaguarda de la integridad de los habitantes del Municipio, esta Coordinación Municipal ha implementado medidas preventivas por cuanto ve a la sana distancia, cierre de establecimientos con giro no esencial, manejo de alimentos, etc.

Ahora bien, por cuanto ve a la higiene de las calles, plazas, etc., se trabaja en coordinación con la Dirección de Servicios Municipales.

9. El punto número nueve en donde señala "**otras medidas que estén adoptando**," se contesta que esta Dependencia ha realizado operativos de inspección a los establecimientos para verificar la implementación de las medidas sanitarias, cuyo resultado ha sido de la siguiente manera:
  - a. Se han multado 3 establecimientos
  - b. 6 establecimientos han sido suspendidos.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

**ATENTAMENTE**

**ING. FRANCISCO ALEJANDRO PÉREZ RODRIGUEZ**  
Director de Protección Civil de Ezequiel Montes, Qro.





**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
EZEQUIEL MONTES, QRO.**



**MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA  
DISMINUIR LA POSIBILIDAD DE CONTAGIO POR COVID-19.**

Ante la ocurrencia de fenómeno perturbador sanitario-ecológico, Protección Civil de Ezequiel Montes, Qro., reitera que la integridad y la salud de las personas es primordial y está por encima de cualquier otro interés, es por ello que, en atención a las acciones preventivas y/o recomendaciones de seguridad implementadas por las autoridades sanitarias competentes y por el ALTO RIESGO que representa la posibilidad de propagación del COVID-19, se le hace la indicación a toda persona que por cualquier motivo resida, habite o transite por el Municipio de Ezequiel Montes a cumplir y/o coadyuvar a implementar de manera inmediata las acciones sanitarias de prevención, consistentes en:

1. Contar con gel antibacterial a la mano.
2. Si maneja alimentos, deberán traer guantes de latex, cubre bocas, malla cubre cabello.
3. Lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón durante 20 segundos.
4. Mantenga su distancia de cualquier persona que tosa o estornude.
5. Si tose o estornude cubrirse la boca y la nariz con la parte inferior del codo.
6. Alerta y consulte a un médico si usted o sus familiares tienen fiebre, tos o dificultad para respirar.
7. Estar al pendiente de la información difundida en los diferentes medios oficiales sobre las medidas que se estén implementando.
8. Asilamiento de personas que presenten los síntomas o signos de la enfermedad COVID-19, así como la limitación de sus actividades.
9. Permanecer en su domicilio si no tiene una causa urgente o imprescindible que lo obligue a salir de él.
10. Atender las recomendaciones que se brinden por la autoridad sanitaria competente, difundidas por los canales de comunicación oficiales.
11. Evitar la asistencia a festividades, eventos sociales, culturales, deportivos, recreativos y académicos que congreguen un número importante de asistentes
12. De forma primordial se recomienda permanecer en sus domicilios a:
  - a. Los niños, niñas y adolescentes.
  - b. Mayores de 70 años de edad,
  - c. inmunodeficiencia, enfermedad pulmonar obstructiva crónica y otras neumopatías, insuficiencia renal o pacientes en terapia de trasplante.
  - d. Embarazadas
  - e. Discapacitados.

Lo anterior, es con la intención de que su espacio no se convierta en un foco de contagio o factor de riesgo y así cerrar filas para fortalecer las medidas preventivas que emitan las autoridades sanitarias a nivel mundial, nacional, estatal y municipal.

Agradecemos su comprensión y hacemos un llamado a mantenerse informados a través de los canales o medios oficiales.

**COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.**

**¡ESTÁ EN NUESTRAS MANOS !**



## **COMUNICADO COVID-19**



Derivado de la contingencia sanitaria en la que nos encontramos por el COVID-19, se informa a la población que, a **partir del 24 de marzo de 2020, QUEDAN SUSPENDIDAS LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y LAS VISITAS DE INSPECCIÓN para la obtención del Visto Bueno 2020, hasta el 20 de abril del presente año**

No omitiendo mencionar que todo establecimiento de riesgo Bajo, Medio y Alto deberá implementar sus medidas de seguridad, así como las medidas preventivas sanitarias, por lo que esta Coordinación Municipal estará verificando la implementación de las medidas sanitarias en los establecimientos que se encuentren dentro del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

Agradecemos su comprensión.

**COORDINACION MUNICIPAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES.**

**TU SALUD ES IMPORTANTE**

Lleva a cabo las medidas preventivas sanitarias.

Cualquier duda o sintomatología comunicarse a:

Línea federal **800 0044 800**

Línea COVID-19 Querétaro **442 101 5205**

Web: **covid19.queretaro.gob.mx**



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
EZEQUIEL MONTES, QRO.



## MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS Y/O RECINTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA DISMINUIR LA POSIBILIDAD DE CONTAGIO POR COVID-19.

En atención a las acciones preventivas y/o recomendaciones de seguridad implementadas por las autoridades sanitarias competentes y por el ALTO RIESGO que representa la posibilidad de propagación del COVID-19, es imperante tomar de manera inmediata las medidas preventivas en los establecimientos y/o recintos públicos y privados dentro del Municipio de Ezequiel Montes, consistentes en:

1. Una de las principales medidas es el distanciamiento entre personas.
2. Restringir el acceso a 10 personas flotantes si el espacio permite mantener las distancias de seguridad.
3. Separar las estaciones de trabajo compartidas a una distancia de 1.50 a 2.0 metros.
4. Las personas deberán guardar su distancia de 1.50 a 2.00 metros
5. Ventilar y permitir la entrada de luz solar.
6. Instrumentar filtro de supervisión general para ingresar al centro de trabajo y/o establecimientos.
7. Si manejas alimentos, deberán traer guantes de latex, cubre bocas, malla cubre cabello.
8. Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, incluidos los servicios de alimentos.
9. Proveer de productos sanitarios y de equipo de protección personal a las y los trabajadores.
10. Escalonar horarios para el uso de las instalaciones con el fin de disminuir el contacto.
11. Proporcionar a los visitantes gel antibacterial.
12. Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.
13. Cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
14. No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudaría y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
15. No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
16. Contar con depósitos de productos desechables y de uso personal.
17. Enviar a casa al trabajador con síntomas de la enfermedad y remitirlo a su centro de atención médica.
18. Identificar a trabajadores que hayan estado en contacto con una persona infectada y enviarlos a casa. Indicarles que en caso de presentar síntomas, acudan a revisión médica.
19. Llevar el registro del personal incapacitado y evaluar posibles casos de contagio.

Lo anterior, es con la intención de que su espacio no se convierta en un foco de contagio o factor de riesgo y así cerrar filas para fortalecer las medidas preventivas que emitan las autoridades sanitarias a nivel mundial, nacional, estatal y municipal.

Agradecemos su comprensión y hacemos un llamado a mantenerse informados a través de los canales o medios oficiales.

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.

Cualquier duda o sintomatología comunicarse al teléfono 800 0044 800 / 442 101 5205

# ¡ESTÁ EN NUESTRAS MANOS !

Ponerle Alto al CORONAVIRUS



## COVID-19



¿Sabías la duración del coronavirus en las superficies?



### TU SALUD ES IMPORTANTE

lleva a cabo las medidas preventivas sanitarias.

Cualquier duda o sintomatología comunicarse a:

Línea federal **800 0044 800**

Línea COVID-19 Querétaro **442 101 5205**

Web: [covid19.queretaro.gob.mx](http://covid19.queretaro.gob.mx)

# ¡ESTÁ EN NUESTRAS MANOS !

Ponerle Alto al CORONAVIRUS

## MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN

- Lavarse las manos a menudo.



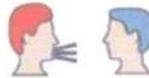
- Taparse la boca y la nariz con pañuelos desechables o con la parte interna del codo al toser o estornudar y lavarse las manos en seguida.



- Mantener una distancia prudencial entre las personas (entre 1 y 2 metros).



- Evitar el contacto cercano con personas que tengan síntomas de infección respiratoria.



- Evitar compartir comida y utensilios sin lavarlos debidamente.



- Después de manipular objetos, sobre todo en lugares públicos, abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos sin haberse lavado antes las manos.



- Evitar las aglomeraciones y los espacios cerrados con un gran número de personas.



- Proteger la gente mayor y las personas con enfermedades crónicas y evitar las visitas a los centros residenciales.



- No es necesario utilizar la mascarilla en los espacios públicos, a no ser que lo haya indicado un profesional sanitario.



- Evitar viajar, si no es imprescindible.



- Se recomienda que quien presente síntomas respiratorios y/o fiebre se quede en casa, sin acudir al lugar de trabajo, y limite su vida social.



- Hacer un uso responsable del sistema de salud y solamente acudir a los centros sanitarios cuando sea estrictamente necesario.



PROTECCIÓN CIVIL  
EZEQUIEL MONTES, QRO.

## TU SALUD ES IMPORTANTE

Lleva a cabo las medidas preventivas sanitarias.

Cualquier duda o sintomatología comunicarse a:

Línea federal 800 0044 800

Línea COVID-19 Querétaro 442 101 5205

Web: [covid19.queretaro.gob.mx](https://covid19.queretaro.gob.mx)

## MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS Y/O RECINTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA DISMINUIR LA POSIBILIDAD DE CONTAGIO POR COVID-19.



En atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19, es imperante tomar de manera inmediata las medidas restrictivas en los establecimientos y/o recintos públicos y privados dentro del Municipio de Ezequiel Montes, consistentes en:



### ESTABLECIMIENTOS QUE TENDRÁN CIERRE TOTAL DE MANERA TEMPORAL

1. Viñedos (atención al público), Gimnasios, escuelas, centros deportivos, canchas, clubes, escuelas de música, guarderías, jardines de niños, centros de desarrollo infantil, centros educativos de cualquier nivel.
2. Balnearios, establecimientos con máquinas de videojuegos; salones de eventos (fiestas, conferencias, congresos, y banquetes), café, bares, cantinas, billares, recorridos turísticos, centros de esparcimiento, parques recreativos y centros de culto.
3. Cualquier establecimiento y espacio público de concentración abierto o cerrado que congreguen a más de 10 personas.

### ESTABLECIMIENTOS QUE PODRAN SEGUIR OPERANDO

#### Podrán funcionar las 24 horas:

Farmacias, estaciones de servicio (gasolina y gas), paqueterías y mensajerías, sanatorios, consultorios médicos, clínicas, hospitales, Los talleres y establecimientos que brindan el servicio público auxiliar de salvamento y arrastre vehicular, así como los establecimientos anexos a carreteras (talleres mecánicos, talacheras).

#### De las 05:00 a las 19:00 horas

Tortillerías, así como laboratorios de análisis clínicos.

#### De las 05:00 a las 22.00 horas

Expendios de pan, huevo, leche, jugos y licuados, molinos de nixtamal, pollerías, fruterías, carnicerías, etc. **con restricción de acceso de hasta 10 personas, con distancia entre 1.5 y 2 metros entre ellas.**

#### Desde las 06:00 y hasta las 21:00 horas

Restaurantes, misceláneas, pastelerías con servicio de mesa, cenaderías, torterías, loncherías, taquerías, fondas, pizzerías; **los cuales podrán operar si reducen su aforo al 50%, mantengan una distancia de 1.5 a 2 metros entre las mesas.**

El horario límite para desalojo de los consumidores serán las 22:00 horas.

#### De 08:00 a 20:00 hrs.

Tiendas de conveniencia, tiendas de auto servicio, departamental, misceláneas con venta de cerveza en envase cerrado, vinaterías, zapaterías, tiendas de ropa, dulcerías, forrajeras, veterinarias, etc. **con restricción de acceso de hasta 10 personas, con distancia entre 1.5 y 2 metros entre ellas.**

#### De las 06:00 a 19:00 hrs.

Mercados municipales, talleres automotrices, mecánicos, hojalatería, tornos, herrería, carpintería, pailerías, mofles y similares.

#### De las 09:00 a 16:00 hrs.

Bancos, establecimientos que presten el servicio financieros y de seguros **con restricción de acceso de hasta 10 personas, con distancia entre 1.5 y 2 metros entre ellas, debiendo organizar la distribución de los clientes al exterior del establecimiento.**

**TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS MENCIONADOS Y OMITIDOS DEBERÁN IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS SANITARIAS. PARA EL CASO DE SER OMISO SERÁ ACREEDOR A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE (MULTA Y/O SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES)**

# MEDIDAS RESTRICTIVAS



En atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19, es imperante tomar de manera inmediata las medidas restrictivas para esta **SEMANA SANTA**.

EN ESTA SEMANA SANTA  
**! QUEDATE EN CASA !**  
Salva tu vida y la de los tuyos.

## QUEDAN TEMPORALMENE CERRADOS

1. **ACCESO A LA PEÑA DE BERNAL**
2. Viñedos (atención al público),
3. Gimnasios,
4. Centros deportivos, canchas, clubes,
5. Balnearios,
6. Plazas publicas
7. Jardines
8. Recorridos turísticos,
9. Centros de esparcimiento,
10. Parques recreativos
11. Centros de culto,
12. Cualquier establecimiento y espacio público de concentración abierto o cerrado que congreguen a más de 10 personas y los mencionados en el comunicado anterior.



TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS MENCIONADOS Y OMITIDOS DEBERÁN IMPLEMENTAR  
LAS MEDIDAS SANITARIAS.  
PARA EL CASO DE SER OMISO SERÁ ACREEDOR A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE  
(MULTA Y/O SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES)

## Directrices para mitigar la circulación del virus Coronavirus COVID-19 en los Establecimientos de Alimentos.



### Para el personal del establecimiento



Lavar y desinfectar los cubiertos, utensilios, equipo y superficies permanentemente con cloro y agua caliente.

Contar con un área para el lavado de manos, con agua potable, jabón líquido y toallas desechables.



Colocar dispensadores con desinfectante tales como alcohol en gel u otros desinfectantes en áreas visibles.

El personal que tenga contacto con los alimentos debe contar con **COFIA, GUANTES Y CUBRE BOCAS**.



Mantener los alimentos protegidos en todo momento con recipientes con tapas.

Mantener **SANA DISTANCIA** (1.5 a 2 mts)  
Reducir la capacidad al 50% de comensales.  
Respetar los horarios establecidos. (08:00 a 21:00 hrs.)



PARA EL CASO DE SER OMISO SERÁ ACREEDOR A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE  
(MULTA Y/O SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES)

## COMUNICADO

Se le informa a la población en general que la empresa "NUTRI SOW" ubicada en Calle Melchor Ocampo #123, Colonia Centro, informa que ha terminado los trabajos de mantenimiento a sus calderas, por lo que ya no debe haber presencia de emisiones de Gas L.P. en el ambiente.

De igual forma, esta Coordinación Municipal estará monitoreando el funcionamiento de la empresa, por los que les pedimos su apoyo en reportar cualquier situación al respecto, a los teléfonos de Protección Civil (4416902917 y 4411292771) para su revisión y atención correspondiente.

**ATENTAMENTE**  
**PROTECCIÓN CIVIL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.**

Cualquier cambio será notificado por este medio.

## COMUNICADO

### EN TUS MANOS ESTA FRENAR LA PROPAGACIÓN DE COVID-19

EN ATENCIÓN A LA FASE DE LA CONTINGENCIA Y A LA CONFIRMACIÓN DE UN CASO POSITIVO POR COVID-19, EN EL MUNICIPIO, SE LES REITERAN LAS MEDIDAS RESTRICTIVAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL.

**Si necesitas surtir tu despensa, hacer pagos, comprar medicamentos, etc., lo debe hacer una sola persona, la cual, debe usar cubre bocas y guantes.**

**Mantén distancia mínima de 1.50 a 2 mts.**

**Evita aglomeraciones**

**Si utilizas el transporte público, debes colocarte cubre bocas y guantes.**

**Minimiza las visitas al mercado o supermercado**

**Planifica un menú y elabora una lista de las compras con tiempo.**

**Evita encuentros sociales.**

**Evita llevar menores de edad a los establecimientos.**

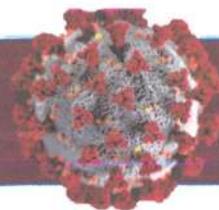
**Apoya a los adultos mayores a quedarse en casa.**

**Lavarse las manos frecuentemente.**



# ¡ QUÉDATE EN CASA !

## COMUNICADO TRANSPORTE PÚBLICO



**En atención a las medidas sanitarias dispuestas en los acuerdos emitidos por la SCT, se les reitera las medidas que deben implementarse en el transporte público y/o privado**

- 1. REDUCIR AL 60% LA CAPACIDAD DE USUARIOS Y/O PASAJEROS.**
- 2. USAR CUBRE BOCAS TANTO USUARIOS COMO OPERADOR**
- 3. COLOCAR Y/O PROPORCIONAR GEL ANTIBACTERIAL AL SUBIR Y BAJAR DEL TRANSPORTE A LOS PASAJEROS.**
- 4. MANTENER LIMPIAS Y DESINFECTADAS LAS ÁREAS COMO EL TABLERO, LA GUANTERA, LAS LÁMPARAS DE INTERIOR, MANIJAS, PUERTAS, CONTROLES, PALANCA DE VELOCIDADES, FRENOS DE MANO Y SOBRE TODO EL VOLANTE.**
- 5. NO PERMITIR EL ASCENSO DE PERSONAS ENFERMAS.**

LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LOS  
COMUNICADOS EMITIDOS POR LA SCT.



# ¡ QUÉDATE EN CASA !

## COMUNICADO MEDIDAS RESTRICTIVAS EN FASE 3

EN ATENCIÓN A LA FASE DE LA CONTINGENCIA Y A LA CONFIRMACIÓN DE UN CASO POSITIVO POR COVID-19, EN EL MUNICIPIO, SE LES REITERAN LAS MEDIDAS RESTRICTIVAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y/O RECINTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, CONSISTENTES EN:

### **CIERRE TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES HASTA EL 18 DE MAYO:**

- Los establecimientos señalados en el comunicado con fecha del 1 de abril de 2020.
- Las **Jugueterías, Tiendas de Ropa, Novedades, artículos de Temporada, Zapaterías, salones de belleza, barberías, peluquerías o afines a la belleza, Joyerías, Tiendas Departamentales, mercerías, papelerías, boneterías, y TODO AQUEL ESTABLECIMIENTO QUE NO SEA DE PRIMERA NECESIDAD.**

### **LOS GIROS DE VENTA DE COMIDA:**

- **Deberán mantener las medidas sanitarias:**
  - Sana distancia.
  - Contar con cubrebocas
  - Colocarse cofia o malla cubre pelo.
  - Guantes (a excepción de parrilleros)
  - Proporcionar gel antibacterial a los usuarios.
  - Reducir su aforo o capacidad de clientes a un 50% porciento.
  - Respetar los horarios de funcionamiento.
  - Desinfectar cada 30 minutos las áreas de trabajo



LOS ESTABLECIMIENTOS DEBERAN IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA EL CASO DE SER OMISO SERA ACREEDOR A LA SANCION CORRESPONDIENTE (MULTA Y/O SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES).

## COMUNICADO MEDIDAS RESTRICTIVAS EN FASE 3

EN ATENCIÓN A LA FASE DE LA CONTINGENCIA Y A LA CONFIRMACIÓN DE UN CASO POSITIVO POR COVID-19, EN EL MUNICIPIO, SE LES REITERAN LAS MEDIDAS RESTRICTIVAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y/O RECINTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, CONSISTENTES EN:

### ESTABLECIMIENTOS QUE CONTIUAN ABIERTOS

- Farmacias
- Clínicas, consultorios,
- Servicios funerarios,
- Servicios financieros y/o Bancos .
- Gasolineras.
- Servicios de carburación.
- Productos de limpieza
- Mercerías
- Ferreterías,
- Establecimientos relacionados con el mantenimiento y operación de los vehículos.
- Paqueterías y/o servicios de mensajería.
- Tiendas de conveniencia
- Tiendas de autoservicios
- Fruterías.
- Tortillerías.
- Carnicerías
- Fondas
- Restaurantes
- Paleterías,
- Dulcerías
- Misceláneas
- Pastelerías
- Pollerías
- Forrajeras
- Venta de semillas
- rosticerías
- Taquerías.
- Fondas
- Cenadurías
- Cualquier establecimiento con giro de comida.



LOS ESTABLECIMIENTOS DEBERAN IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA EL CASO DE SER OMISO SERA ACREEDOR A LA SANCION CORRESPONDIENTE (MULTA Y/O SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES).

# COMUNICADO

SE LE INFORMA A TODA LA POBLACIÓN EN GENERAL QUE EL PERSONAL ADSCRITO A ESTÁ COORDINACIÓN MUNICIPAL, ESTA REALZANDO TANTO VISITAS DE INSPECCIÓN PARA VERIFICAR QUE SE CUMPLAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL APLICABLES AL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS RESTRICTIVAS SANITARIAS POR LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS COV-2 (COVID 19), POR LO QUE LES HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE NUESTRO PERSONAL LLEVAN UNIFORME Y PORTAN CREDENCIAL EMITIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, ACUDIENDO EN VEHÍCULOS OFICIALES DE ESTA COORDINACIÓN MUNICIPAL.

PARA EL CASO DE QUE EL PERSONAL NO ACREDITE SU PERSONALIDAD GRADECEMOS LO REPORTEN A LOS NÚMEROS DE PROTECCIÓN CIVIL (44-11-16-90-29-17 / 44-11-29-27-71) PARA VERIFICAR LA IDENTIDAD Y/O ACUDIR AL LUGAR PARA IDENTIFICARLO.



## ¡ QUÉDATE EN CASA !

LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD INFORMÓ QUE EL USO DE CUBREBOCAS PUEDE REDUCIR LA VELOCIDAD A LA QUE LOS INDIVIDUOS INFECTADOS PUEDEN INFECTAR A OTROS

## PROBABILIDAD DE CONTAGIO

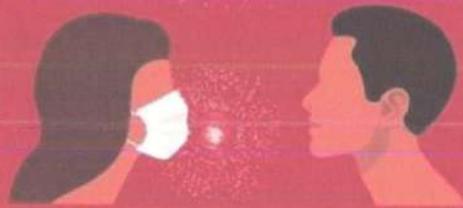
arise 



MUY ALTA



ALTA



MEDIA



BAJA

arise.mx

¡ QUÉDATE EN CASA !

**¡ESTÁ EN NUESTRAS MANOS !**



## **COMUNICADO COVID-19**



Derivado de la contingencia sanitaria fase III en la que nos encontramos por el COVID-19, se informa a la población que se amplía el periodo de **SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y VISITAS DE INSPECCIÓN para la obtención del Visto Bueno 2020, hasta el 18 de mayo del presente año**

No omitiendo mencionar que todo establecimiento de riesgo Bajo, Medio y Alto deberá implementar sus medidas de seguridad, así como las medidas preventivas sanitarias, por lo que esta Coordinación Municipal estará verificando la implementación de las medidas sanitarias en los establecimientos que se encuentren dentro del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

Agradecemos su comprensión.

**COORDINACION MUNICIPAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES.**

**TU SALUD ES IMPORTANTE**  
lleva a cabo las medidas sanitarias.

Cualquier duda o sintomatología comunicarse a:

Línea federal **800 0044 800**

Línea COVID-19 Querétaro **442 101 5205**

Web: [covid19.queretaro.gob.mx](https://covid19.queretaro.gob.mx)



RAMO: IMM  
OFICIO NUM: IMMEZM/102/20  
ASUNTO: actividades realizadas  
Ezequiel Montes, Qro., 27 de Abril de 2020.

LICDA. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO.  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES.  
PRESENTE.

En atención a su oficio S.A./1450/2020, en el que solicitan informe de las acciones realizadas en cada área para contener la pandemia del COVID-19, por lo que a continuación se enumeran las actividades realizadas en el instituto Municipal de la Mujer para contener la pandemia del COVID-19 siendo las siguientes:

1. El Instituto Municipal de la Mujer NO HA DETENIDO ACTIVIDADES, toda vez que las actividades que realiza son esenciales, principalmente si alguna mujer en situación de emergencia/violencia requiere los servicios psicó-legal por esta etapa de aislamiento.
2. Desde el día 19 de marzo del año en curso nos hemos encontrado en reuniones virtuales con la Licda. Valeria Ángeles Guerrero Directora del Instituto Queretano de la Mujer y con las directoras de las estancias municipales del Estado, para DESARROLLAR LÍNEAS DE ESTRATEGIA PARA QUE LA ATENCIÓN Y sin ponernos en riesgo de contagio alguno.
3. En el interior de la oficina del Módulo de Atención SE ESTABLECIERON LAS MEDIDAS SANITARIAS como el utilizar gel anti bacterial cada persona que entre, así como que las profesionistas guarden su sana distancia, encontrándose únicamente en el módulo de atención la psicóloga y la abogada.
4. Se ha realizado la difusión de la línea tel mujer (lada sin costo 01800-008-6538, call center 01-442-2164757, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER 4416901770), para que sea utilizada por mujeres en situación de riesgo, que por algún motivo no puedan acudir al módulo de atención.
5. También como parte de la estrategia planteada por el Instituto SE REALIZAN LLAMADAS DE MONITOREO a las usuarias que acudían de manera constante al módulo de atención, así como a las mujeres que se encuentran en riesgo medio y alto, BRINDÁNDOLES ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y ASESORÍA LEGAL si lo necesitan.
6. DIFUCION CONTINUA, se apoya con videos de orientación y asesoramiento en redes sociales para que las mujeres empiecen a visibilizar las situaciones de violencia y se acerquen al módulo de atención a solicitar los servicios brindados, temas como el VIOLENTOMETRO Y EL CICLO DE LA VIOLENCIA que nos ayuda a visibilizar la violencia.



Lo anterior para seguir proporcionando los servicios por esta Instituto, pero son dejar de lado los cuidados que debemos de tener para que no se propague el contagio del COVID-19. Sin más por el momento, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

MA. MARGARITA MONTES VELAZQUEZ  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 104, CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QRO.  
TEL. (441) 2770096 / 2770019 / 2770707 / 2775230





Dependencia: Presidencia Municipal.  
Sección: Administrativa.  
Depto. : Oficialía 01 de Registro Civil.-  
Asunto: El que se indica.  
Oficio N°. RC/025 /2020-

Ezequiel Montes, Qro. a 28 de abril de 2020.

LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO  
SECRETARIA DE H. AYUNTAMIENTO.



Presente.

Sirva este medio para dirigirme a usted, con todo respeto al mismo tiempo, dar contestación al oficio: 1450/2020 de fecha 24 de abril del presente y que en base a los artículos 16 y 115 de la CPEUM, se hace de su conocimiento que ante la situación que se vive en el país con respecto al COVID-19, a nivel estado se han otorgado una serie de disposiciones para poder frenar este virus. Es por ello que primeramente se cita el oficio: SG/DRC/0846/2020 de la Dirección General de Registro Civil del Estado de Querétaro, donde se da la recomendación a las oficialías de Registro civil adscritas al Municipio de seguir ciertos puntos específicos de como brindar la atención al público, de manera ordenada y pacífica, brindando atención de preferencia a aquellos grupos vulnerables que acudan a las oficialías, así mismo brindar atención UNICAMENTE a tramites URGENTES que necesite el usuario tales como: registro de nacimiento, registro de defunciones, certificaciones de actas, permisos de inhumación y oficios de traslados de cadáver (en caso de ser necesario), por el momento se suspenden los demás actos, tales como: Matrimonios civiles, pues como es de saberse, aglomeran a mas de 10 personas, además de no ser un tramite de caso urgente. Se pausa de igual forma recepción de documentación para divorcios judiciales (ya que el poder judicial de igual manera ha suspendido labores). Inscripción de actas de nacimiento al país (pues no se trata de tramite urgente).

Con relación a instituciones con quienes se trabaja en conjunto tanto INEGI, como RENAPO nos han brindado por medios electrónicos y circulares donde se especifica como se estará trabajando y evitar la propagación de tal virus, salvaguardando la salud tanto de los usuarios, como del personal que labora en estas instituciones, INEGI trabajará en conjunto recibiendo los reportes pertinentes de los actos que se inscriben en Registro Civil hasta nuevo aviso, así como

c.c.p. archivo



RENAPO trabajará como hasta ahora por medio de correos electrónicos casos urgentes.

Todo lo anterior son puntos que desde luego tanto se han seguido tal cual lo determino el periódico la sombra de Arteaga el pasado 19 de marzo del presente año.

Lo anterior tiene fundamento no solo en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ya antes referidos, sino también en los artículos 148, 147, 402, 403, 4 de la Ley General de Salud y demás relacionados al tema para poder evitar que la pandemia incremente.

Estamos seguros que de seguir los protocolos determinados por las diferentes instancias a nivel, federal, estatal y municipal, lograremos evitar que la salud de los ciudadanos se vea vulnerada.

Sin otro asunto, quedo de usted muy atentamente, reiterándole mis respetos.

  
OFICIALIA 01  
REGISTRO CIVIL  
EZEQUIEL MONTES, QRO.

Atentamente

*P.A. Lic. Saray Carbajal Mendoza.*  
C. ELIZABETH FERREGRINO MARTINEZ.-  
OFICIAL-01 DE REGISTRO CIVIL

c.c.p. archivo



OK

U-237  
E-23  
E-1



Oficio: SG/DRC/0846/2020  
No. de Control: ODRC/0320/234  
Asunto: EL QUE SE INDICA  
Querétaro, Qro., a 19 de marzo de 2020

**A TODOS LOS PRESIDENTES MUNICIPALES  
EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.**

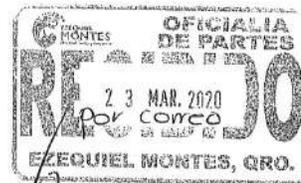
En cumplimiento a las instrucciones del M. en D. Juan Martín Granados Torres, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contenidas en el oficio SG/00079/2020 de fecha 19 de marzo de 2020 y a las disposiciones del Acuerdo de Recomendaciones Generales COVID-19 emitido por el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "Sombra de Arteaga" de fecha 18 de marzo de 2020, tomando en cuenta que en el citado Acuerdo se dictan medidas relativas a prevenir la presencia y propagación del COVID 19 en nuestra Entidad, y en cumplimiento a ellas, esta Dirección Estatal le exhorta a considerar las siguientes acciones:

Implementar la medida de distanciamiento social en oficinas gubernamentales que ocupen las Oficinas de Registro Civil, para reducir los riesgos de propagación.

Para ello se recomienda que el personal adscrito a las Oficinas de Registro Civil en su Municipio, en las áreas de atención al público, admitan a un máximo de diez (10) personas físicas para ser atendidas en oficina, así como se sugiere se privilegie la expedición de turnos.

Que los usuarios se presenten a atender su asunto de manera individual, por el tiempo de vigencia de estas medidas, y se observen lo siguiente:

- a) Guardar una distancia de al menos 1 metro entre el servidor público operador y el solicitante, así como entre usuarios.
- b) Replicar esta distancia entre la sillería, sillones o bancas disponibles para el público. Ocupar sólo los lugares específicamente indicados.
- c) Intercalar al menos dos lugares entre cada persona, sea parada o sentada.
- d) Esperar afuera con una distancia de al menos 1 metro entre cada persona.
- e) Preferir se realice en áreas al aire libre, sobre todo si es fila, sin poner en riesgo a las personas.
- f) Llevar solo los objetos, bienes o instrumentos estrictamente necesarios para desahogar su asunto, evitar portar elementos no necesarios.
- g) Evitar concentraciones de personas.





En la medida de que cada una de las Oficinas de Registro Civil en su Municipio, cuente con los recursos correspondientes, principalmente humanos, se exhorta a implementar medidas que den preferencia en la atención a usuarios que sean personas en alguna situación de vulnerabilidad física (menores de edad, personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas o en lactancia, o con niños.)

Se sugiere evitar el acompañamiento de animales para realizar cualquier trámite, en las instalaciones de cada una de las Oficinas de Registro Civil en su Municipio.

En el caso de que algún titular de las Oficinas de Registro Civil en su Municipio no se presente a su espacio laboral y deba permanecer en su domicilio, por presentar alguna de las siguientes condiciones:

- a) Mayores de 70 años de edad;
- b) Aquellos que padezcan diabetes mellitus 1 y 2, hipertensión arterial sistémica, cáncer, inmunodeficiencia, enfermedad pulmonar obstructiva crónica y otras neumopatías, insuficiencia renal o pacientes en terapia de trasplante;
- c) Embarazadas, y
- d) Discapacitados.

En dicho caso se solicita a Usted haga lo haga del conocimiento de esta Dirección Estatal mediante oficio digitalizado al correo electrónico [jmartinezmag@queretaro.gob.mx](mailto:jmartinezmag@queretaro.gob.mx), siendo que de igual manera se solicita a Usted que el Oficial de Registro Civil de que se trate pueda estar localizable y en disponibilidad vía telefónica, correo electrónico y en su domicilio particular.

Lo anterior con fundamento en el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

  
  
PODER EJECUTIVO  
DIRECCION ESTATAL  
DEL REGISTRO CIVIL  
Lic. José Luis Martínez Magdalena  
Director Estatal del Registro Civil

Apreciables Oficiales del Registro Civil:

Deseando todo este de lo mejor posible, me comunico con ustedes para informarles lo siguiente:

Debido a la propagación del coronavirus COVID-19, y obedeciendo a la Emergencia Sanitaria y sus recomendaciones, El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (INEGI), dentro de las acciones y medidas adoptadas están las siguientes:

- Se suspende el ingreso a visitantes externos al INEGI
- Se activa el trabajo en casa,
- Entre otras.

Durante el periodo del 23 de marzo al 19 de abril del año en curso.

Debido a lo anterior, se pospone la entrega de información del mes de abril para el mes de mayo. En esta entrega, estaríamos recibiendo la información correspondiente a los meses de marzo y abril. Como lo hemos manejado, nos solidarizamos apegándonos al calendario que marca la Dirección del Registro Civil Estatal para la entrega de informes, excepto las oficinas de los Municipios de Corregidora, El Marques y Querétaro éstas, como lo hemos solicitado anteriormente, les agradecemos la entrega de información antes del día 5 de cada mes.

Es importante pedirles lo siguiente:

- Hacerlo extensivo a sus oficinas, ya que solo estoy mandando correo a los oficiales 01.
- Tener precisión en sus informes, entregando en tiempo y forma; les agradezco infinitamente, revisen bien sus reportes antes de entregarlos para evitar re trabajo y retraso.
- El compañe@ que asista a entregar la información, solicito sea un oficial, y lleve un sello por cualquier situación que requiera firma y sello.
- En caso de algún cambio, nos estaremos comunicando con ustedes.

Aunque no estamos en la oficina, estamos trabajando regularmente en casa, podemos asistirlos, así como, seguimos solicitando información en los casos que tenemos algún pendiente.

De antemano agradezco sus atenciones. Estoy al pendiente a cualquier duda o comentario por este medio o en mi número privado abajo citado.

A cuidarnos y mantener la sana distancia, les envío un abrazo fraterno.

Excelente noche.



Administración  
2018-2021

Oficio No. OM2413\*27/04/2020

**RAMO: OFICIALIA MAYOR**

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

Ezequiel Montes, Qro. 27 abril del 2020

**LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

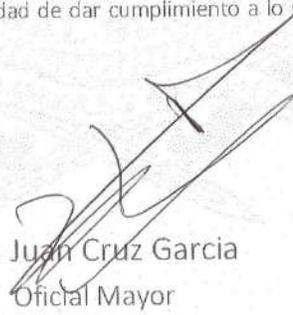
**PRESENTE:**

Por medio del presente, me es grato enviarle un afectuoso saludo y a su vez, le informo en relación con el oficio S.A./1450/2020 emitido por su secretaria que en base a lo establecido en el Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria publicado el 19 de marzo en el periódico oficial y lo publicado el día 18 sobre el Acuerdo de Recomendaciones Generales COVID-19 también publicado en el periódico oficial, que:

En el Punto 7, esta Oficialía Mayor implemento (cubrir guardias) que solo se encuentre una persona por departamento para seguir realizando la atención a la ciudadanía, el que las personas con obesidad, enfermedades degenerativas y adultos mayores se resguarden en su domicilio para que no sean expuestos y a contagios, la cancelación de todo evento interno en el cual se concentre a la ciudadanía.

En el punto 9, esta Oficialía Mayor por medio del Dpto. de Eventos está realizando Perifoneo en el cual se recuerda a la ciudadanía las medidas de higiene, prevención y se les invita a no salir de casa.

Sin más por el momento y con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado, quedo a sus finas órdenes.

  
C.P. Juan Cruz Garcia  
Oficial Mayor



BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 104, CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QRO.  
TEL. (441) 2770096 / 2770019 / 2770707 / 2775230



SECCIÓN : COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN  
OFICIO NÚM. : 038/2020  
ASUNTO : SOLICITUD DE APOYO

Ezequiel Montes, Qro., 28 de Abril del 2020

Lic. Renata Daniela Campo Feregrino  
Secretaria General del H. Ayuntamiento  
Ezequiel Montes, Qro.,  
Presente.

Por este medio le envío un cordial saludo, al mismo tiempo le hago llegar la contestación a su oficio núm. S.A/1450/2020, en donde solicita se envíen las medidas tomadas en el área de Educación.

- 7.- Suspensión de labores no esenciales, cancelación de eventos masivos y resguardo domiciliario
- 8.- Seguridad e higiene en las calles, comercios, plazas y otros.
- 9.- Otras medidas que estén adoptando (salir solo un miembro de la familia por la despensa y mandado que se necesita en la casa)

Dichas medidas se tomaron por medio de la Jurisdicción Sanitaria, Gobierno Estatal y Gobierno Municipal, para evitar contagios por COVID 19.

No dudando de contar con su valioso apoyo, me despido de usted, reiterándole las seguridades de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

PROFR. JORGE LUIS CASTELLANOS DE ROJAS  
Encargado de la Coordinación de Educación Municipal

C.c.p. Archivo

JLCR/amd





Bernal, E. Montes, Qro., a 29 Abril del año 2020  
Oficio No:101 /2020

**Lic. Renata Daniela Campo Feregrino**  
**Secretaria del H. Ayuntamiento**  
**De Ezequiel Montes, Qro.**  
**Presente**

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y de la misma manera aprovecho la ocasión para dar respuesta al oficio S.A./1450/2020, de fecha 24 de Abril de 2020, en relación al mismo le informo las medidas y acciones adoptadas en esta Delegación Municipal de Bernal para contener la pandemia COVID -19:

\*Se tiene acceso restringido en las oficinas que ocupa esta Delegación Municipal a la ciudadanía en la realización de trámites ( solo puede ingresar 1 persona a la vez ).

\*Se sanitiza cada tercer día las oficinas de esta Delegación Municipal, así como los puntos turísticos más visitados, como los son: Jardín Principal, plazoleta de paradores de la peña, con el apoyo de Presidencia Municipal, personal perteneciente al área de Servicios Municipales.

\*Se están realizando guardias en el área Administrativa en las Oficinas de esta Delegación Municipal evitando tener a todo el personal reunido.

\*Suspensión de labores no esenciales, cancelación de eventos masivos y resguardo domiciliario.

\*Se mantienen cerrados museos, lugares públicos, jardín principal, panteones Municipales, etc.

\*Se pide que las personas que ingresen a las oficinas de esta Delegación Municipal usen cubrebocas y se pongan en las manos gel antibacterial.

Sin más por el momento, y esperando que la información que le envío sea de su utilidad, me despido quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente

**C. Félix Feregrino Barrera**  
**Delegado Municipal de Bernal E. Montes, Qro.**



C.c.p. \_Archivo



PLAZA PRINCIPAL SIN NÚMERO COL. CENTRO  
BERNAL, EZEQUIEL MONTES, QRO. C.P. 76680  
TEL. 441 296 4126





DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: CABILDO  
RAMO: ADMINISTRATIVO  
OFICIO No. 053/2020

ASUNTO: SE DA CONTESTACIÓN A OFICIO  
No.S.A./1450/2020.

Ezequiel Montes, Qro. 30 de Abril de 2020.

LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.  
P R E S E N T E :

Por medio del presente reciba un cordial Saludo y al mismo tiempo me permito dar contestación al Oficio S.A./1450/2020 Recibido el día 24 de Abril del año en curso, en el cual nos solicita acreditemos las acciones que se están realizando en el departamento para contener la pandemia de COVID- 19 y son las siguientes:

- ✓ Se está apoyando a los ciudadanos Adultos Mayores y Discapacitados con Apoyo Alimentario(Despensas).
- ✓ Se está repartiendo cubre bocas a la ciudadanía en General
- ✓ Se apoya con pan casero a las personas que se quedan en casa.
- ✓ Se elabora pan para personas afectados que se les cerraron sus negocios.
- ✓ Apoyo con medicamento a personas de bajos recursos.
- ✓ Se entregaron cobijas a los adultos mayores.

Sin otro asunto en particular, permanecemos de Usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

C. HEVILA MENDOZA MONTES  
Regidora de la Familia



c.c.p. Archivo.

BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 104, CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QRO.  
TEL. (441) 2770096 / 2770019 / 2770707 / 2775230



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: CABILDO  
RAMO: ADMINISTRATIVO  
OFICIO No. 052/2020

ASUNTO: SE DA CONTESTACIÓN A OFICIO  
No.S.A./1450/2020.

Ezequiel Montes, Qro. 28 de Abril de 2020.

**LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.**  
**P R E S E N T E :**

Por medio del presente reciba un cordial Saludo y al mismo tiempo nos permitimos dar contestación al Oficio S.A./1450/2020 Recibido el día 24 de Abril del año en curso, en el cual nos solicita acreditemos las acciones que se están realizando en el departamento para contener la pandemia de COVID- 19 y son las siguientes:

- ✓ Se autorizó en la Sesión Ordinaria No.57, en su punto No.5, mediante Solicitud que realizó la C.P. Miriam Reséndiz Aranda, Tesorera Municipal designación de Recursos excedentes del Ejercicio 2019 para cubrir contingencias de Salud por una cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
- ✓ Se autorizó en la Sesión Ordinaria No.58, en su punto No.5, mediante Solicitud enviada mediante oficio No. SP/232/2020 Por el C. José Maximiliano Velázquez Hurtado, referente a la autorización del Programa "Por la Economía de las Familias de Ezequiel Montes" una cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para ser destinado a este programa.

Sin otro asunto en particular, permanecemos de Usted para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

  
**C. MARTHA VEGA TREJO**  
Regidora Síndico Procurador

  
**ARQ. MARCO ANTONIO TREJO MONTES**  
Regidor Síndico de Hacienda y Cta. Pública

  
**C. P. FIDEL CARBAJAL VALENCIA**  
Regidor de Asuntos Indígenas

  
**C. ALEJANDRA MARÍN VEGA**  
Regidora de Educación y Cultura

  
**C. HENVILA MENDOZA MONTES**  
Regidora de la Familia

  
**C. JOSÉ ORLANDO MONTES VELÁZQUEZ**  
Regidor de Salud Pública

  
**C. ISRAEL PÉREZ MONTES**  
Regidor Igualdad de Genero y  
Derechos Humanos

  
**C. GABRIELA TREJO DORANTES**  
Regidora de Igualdad de Genero y  
Derechos Humanos

  
**C. JOSÉ FABIÁN VELÁZQUEZ CHÁVEZ**  
BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 104 CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QRO.  
Regidor de Trabajadores Misioneros  
TEL. (441) 2770096 / 2770019 / 2770707 / 2775230





Dependencia: Sistema Municipal DIF  
Oficio No. DIR/056 /2020  
Asunto: respuesta a oficio  
Ezequiel Montes, Qro. A 30 de abril del 2020

Lic. Renata Daniela Campo Feregrino  
Secretaria del H. Ayuntamiento  
Ezequiel Montes, Qro.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, de la misma manera para dar respuesta a su oficio no. S.A./1451/2020 de fecha 24 de abril del año en curso, sobre las medidas de seguridad ante la contingencia sanitaria.

Sin otro motivo en particular me despido de usted, quedando a sus apreciables ordenes.

ATENTAMENTE

L.N. KATADE ZAPOTÉ TREJO  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF  
zkatade.smdif.em@gmail.com  
Cel. 4271865418



C.c.p. Archivo.





## PROTOCOLO PARA LA CONTINGENCIA COVID -19



### 1. Atención a contagios

El DIF brinda atención primaria para la prevención de enfermedades y como tal no ha tenido, ni ha atendido contagios la misión es prevención y evitar los contagios.

- a. Se ha brindado atención médica a 240 pacientes de los cuales 61 están relacionados con afecciones respiratorias sin determinar riesgo de COVID-19 en el periodo de 18 de marzo al 29 de abril.
- b. Se ha realizado 8 cápsula informativa las cuales se transmiten vía Facebook con el objetivo de mantener a la población informada.

### 2. Apoyo a grupos vulnerables

- a. Entrega de dotaciones de alimento a 249 beneficiarios que viven con desnutrición, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia en riesgo del programa de asistencia social alimentaria
- b. Acatando las medidas de seguridad sanitaria se realizó la planeación para la recepción del alimento, almacenamiento higiénico, empaquetado, distribución de 379 dotaciones de desayunos escolares en la modalidad de frio en 14 centros escolares y 2645 dotaciones de desayunos escolares en la modalidad en caliente en 38 centros escolares.
- c. Se realizó la visita a las autoridades auxiliares para identificar personas que se han quedado sin empleo o requieren una despensa entregando un total de 2, 550 despensas el cual es un apoyo por parte del Ayuntamiento.
- d. Las instalaciones del DIF fungieron como sede para la entrega del apoyo para el bienestar del adulto mayor

### 3. Suspensión de labores no esenciales, cancelación de eventos masivos y resguardo domiciliario.

- a. Desde el 25 de marzo 15 compañeros de trabajo han estado realizando las labores desde su casa dado que viven con enfermedades crónicas (Diabetes, Hipertensión) una de ellas vive con asma y otra.
- b. En la semana del 30/03/2020 al 10/03/2020 solo laboraron 13 personas ante el comunicado de la secretaria de salud de #QuedarseEnCasa.
- c. El 13 de marzo se incorporaron a laborar los compañeros y solo los 15 que viven con enfermedades crónicas son los que siguen laborando des uy domicilio.

### 4. Disposiciones específicas para determinados sobre sectores económicos

- a. Alimentos  
Los insumos alimentarios que se están entregando se empaquetan con las medidas del manejo higiénico de los alimentos, usando la indumentaria necesaria
- b. Hospitalarios



## PROTOCOLO PARA LA CONTINGENCIA COVID -19



- Se han realizado traslados a los hospitales de la ciudad de Querétaro y México acatando las medidas de seguridad y dotando al chofer de la capacitación y los insumos para garantizarla
- c. Transporte público.  
Se gestionó el traslado par adultos mayores para recibir su apoyo de económico de la secretaria del Bienestar de las localidades de Tunas Blancas, San José del Jagüey, Jagüey Grande, La Higuera, Bondotal, Loberas.

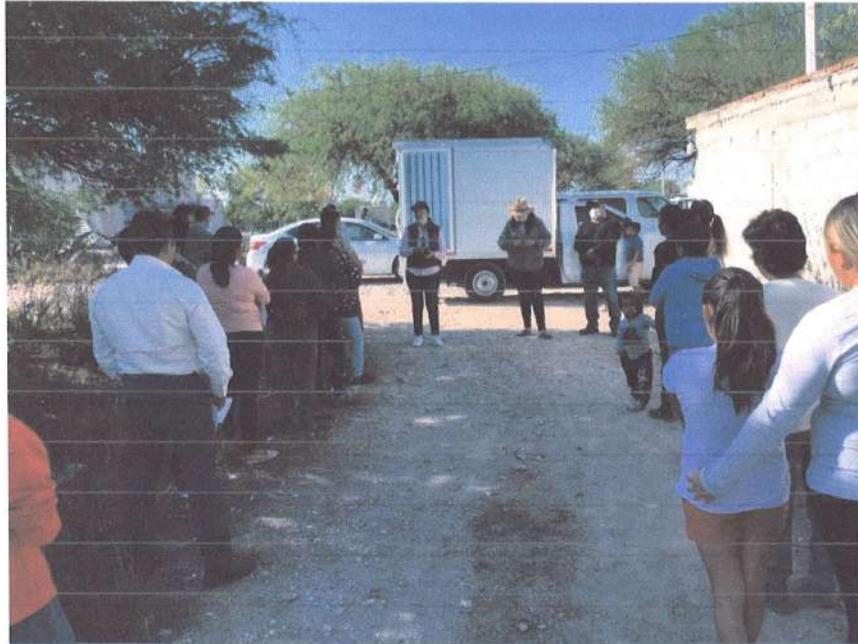
### **5. Otras Medidas que se estén adoptando**

*Todas las actividades se realizan cuidando la sana distancia de un metro y medio en la fase 1 y en la fase 3: 2 metros y desde el 18 de marzo cada escritorio cuenta con gel antibacterial indicando la manera de colocarlo. Utilización de cubrebocas. Y las instalaciones se está realizando la sanitización y desinfección de espacios.*

*Se colocaron letreros de los elementos a considerar del COVID en las instalaciones, y en la puerta de acceso se colocó una lona grande para informar a la ciudadanía de las medidas a tomar.*



## PROTOCOLO PARA LA CONTINGENCIA COVID -19



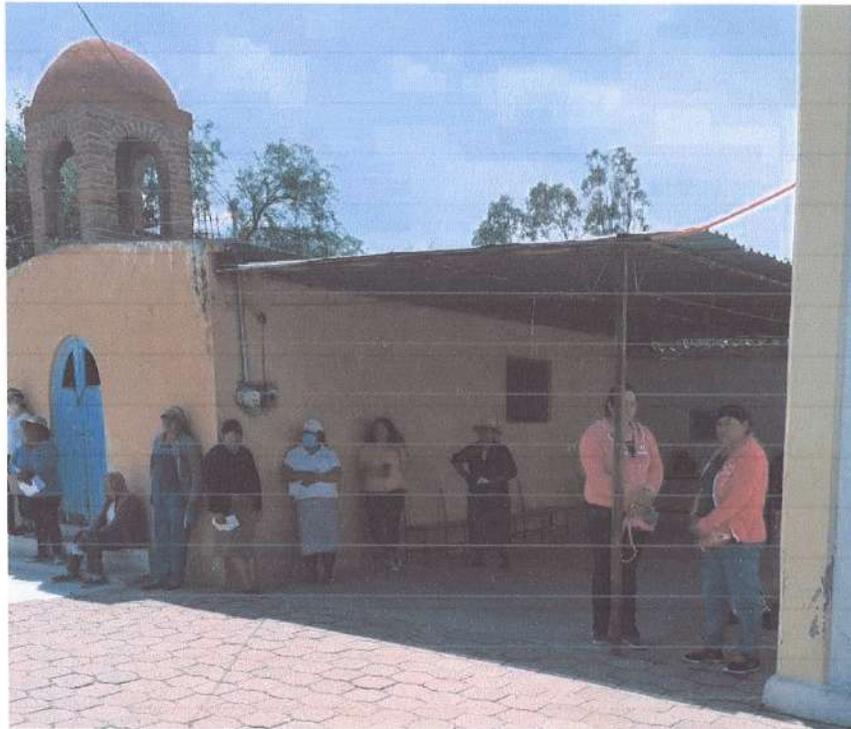


## PROTOCOLO PARA LA CONTINGENCIA COVID -19





## PROTOCOLO PARA LA CONTINGENCIA COVID -19





## PROTOCOLO PARA LA CONTINGENCIA COVID -19



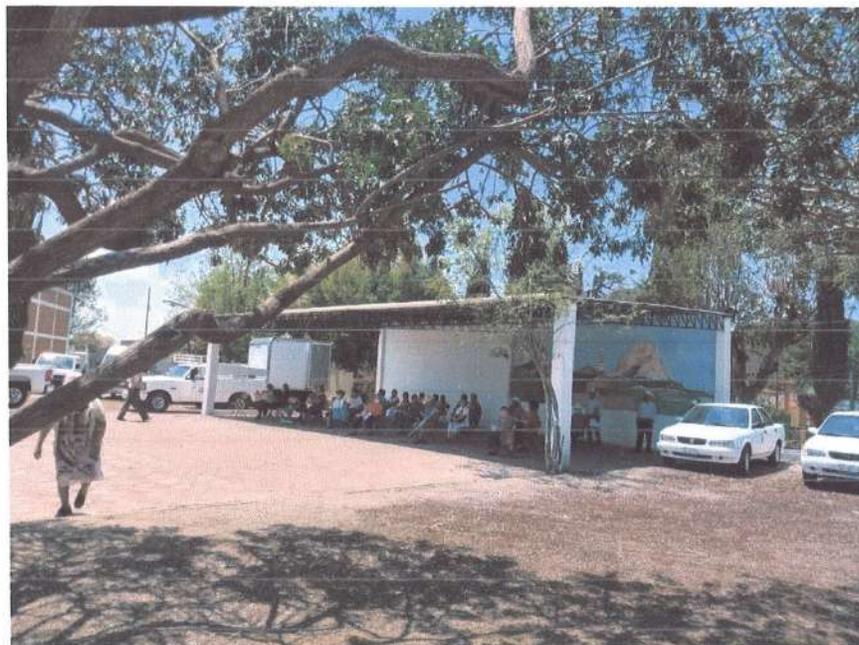


## PROTOCOLO PARA LA CONTINGENCIA COVID -19



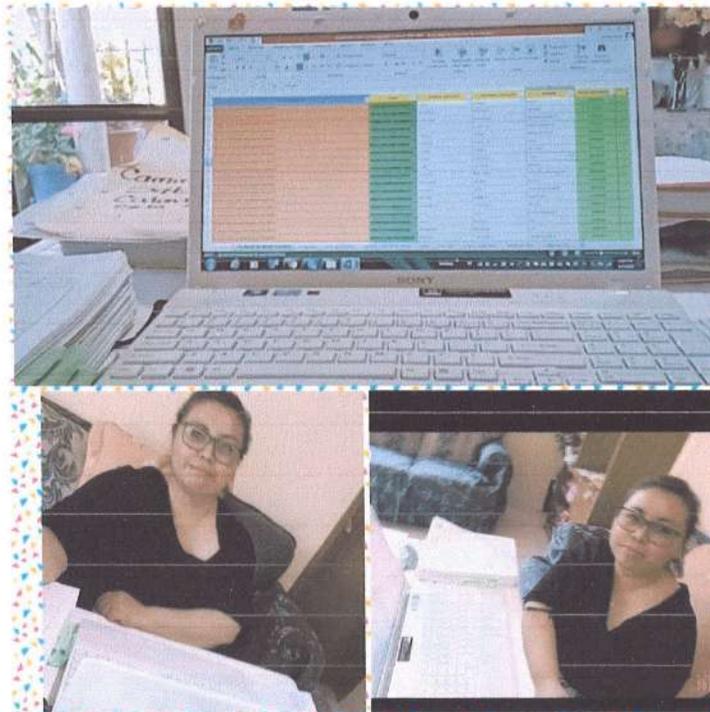
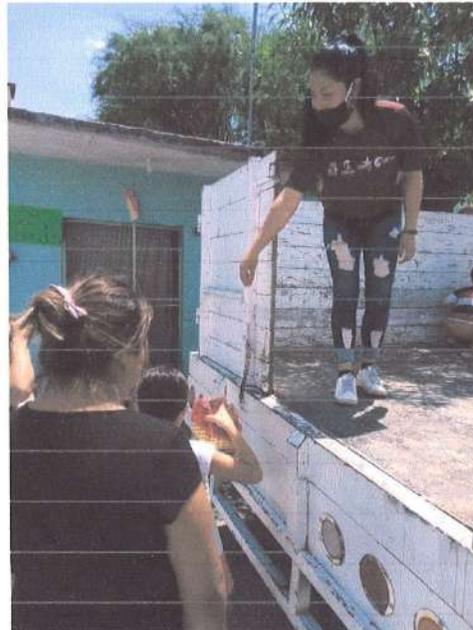


## PROTOCOLO PARA LA CONTINGENCIA COVID -19





## PROTOCOLO PARA LA CONTINGENCIA COVID -19



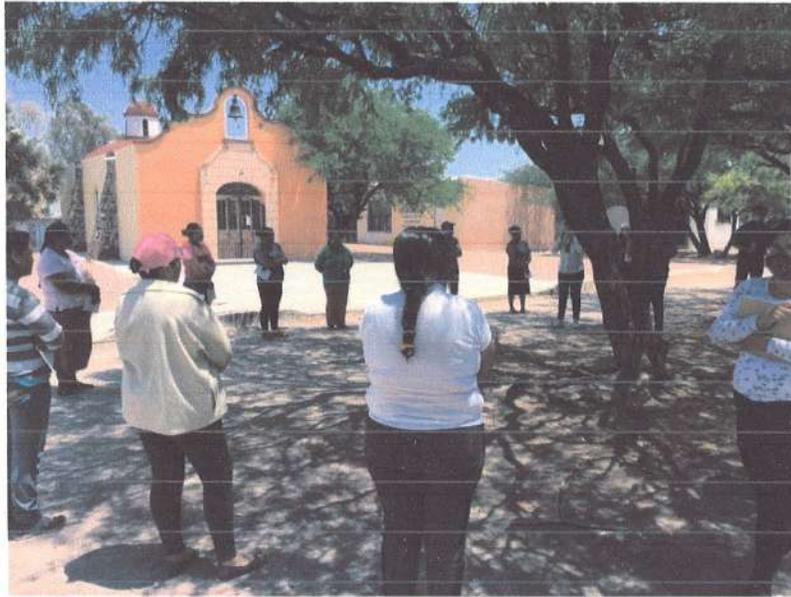


## PROTOCOLO PARA LA CONTINGENCIA COVID -19





## PROTOCOLO PARA LA CONTINGENCIA COVID -19





## PROTOCOLO PARA LA CONTINGENCIA COVID -19





**DEPENDENCIA:** Presidencia Municipal.  
**SECCIÓN:** Administrativa.  
**RAMO:** Órgano Interno de Control.  
**OFICIO:** OIC/215/2020  
**ASUNTO:** Solicitud de inicio de investigación.

Ezequiel Montes, Qro., 30 de abril de 2020.

**LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**EZEQUIEL MONTES, QRO.**

En respuesta a su oficio S.A./1450/2020 del 24 de abril de 2020, le comunico que a la fecha, este Órgano Interno de Control no ha emitido regulación alguna para contener la pandemia COVID-19.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**CONTRALORIA INTERNA**  
**EZEQUIEL MONTES, QRO.**

Recibi  
*[Handwritten signature]*



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: CABILDO  
RAMO: ADMINISTRATIVO  
OFICIO No. 054/2020

ASUNTO: SE DA CONTESTACIÓN A OFICIO.

Ezequiel Montes, Qro. 30 de Abril de 2020.

LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.  
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial Saludo y al mismo tiempo me permito dar contestación al Oficio S.A./1450/2020 en el cual nos solicita acreditemos las acciones que se están realizando en el departamento para contener la pandemia de COVID- 19 y son las siguientes:

- ✓ Se apoya con cubre bocas a personas de bajos recursos.
- ✓ Apoyo con medicamento a personas de bajos recursos.
- ✓ Se está apoyando con despensas a personas vulnerables (Tercera edad y desempleados).
- ✓ Se entregaron cobijas a los adultos mayores.

Sin otro asunto en particular, permanecemos de Usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

  
C. MARTHA VEGA TREJO  
Regidora Síndico Procurador



c.c.p. Archivo.

BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 104, CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QRO.  
TEL. (441) 2770096 / 2770019 / 2770707 / 2775230

*Handwritten initials*



DEPENDENCIA: Delegación Municipal  
SECCION: Administrativa  
RAMO: Secretaria  
ASUNTO: EL QUE INDICA



Abril 28 de 2020.

LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERÉGRINO  
SECRETARIO GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.,  
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, de igual manera aprovecho la ocasión para enviarle el reporte que solicita en el Oficio No. S.A./1450/2020 con fecha del 24 de Abril del 2020 sobre las acciones realizadas por mi área para contener la pandemia Covid-19 destaco lo siguiente:

Como medida de prevención se está utilizando las medidas que emitió la secretaria de salud que son

Usar gel antibacterial, practicar la sana distancia saludar con el codo, etc, esto en las oficinas

Los compañeros que laboran en el campo y que son personal de vulnerabilidad se les recomendó permanecer en sus casas estopor pare de oficialía mayor.

El demás personal sigue laborando con las medidas ya mencionadas

Por parte de servicios municipales se nos está envía a una cuadrilla cada semana a desinfectar las zonas y lugares públicos.

Anexo fotos

Sin mas por el momento quedo a sus orden.

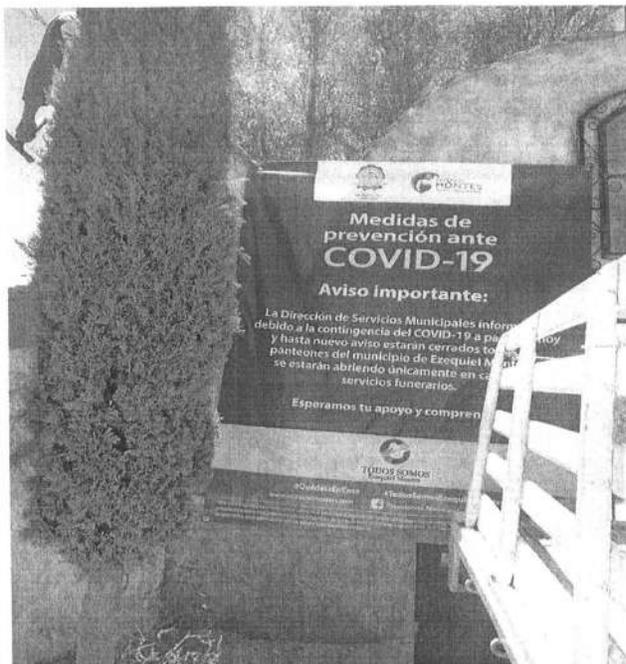
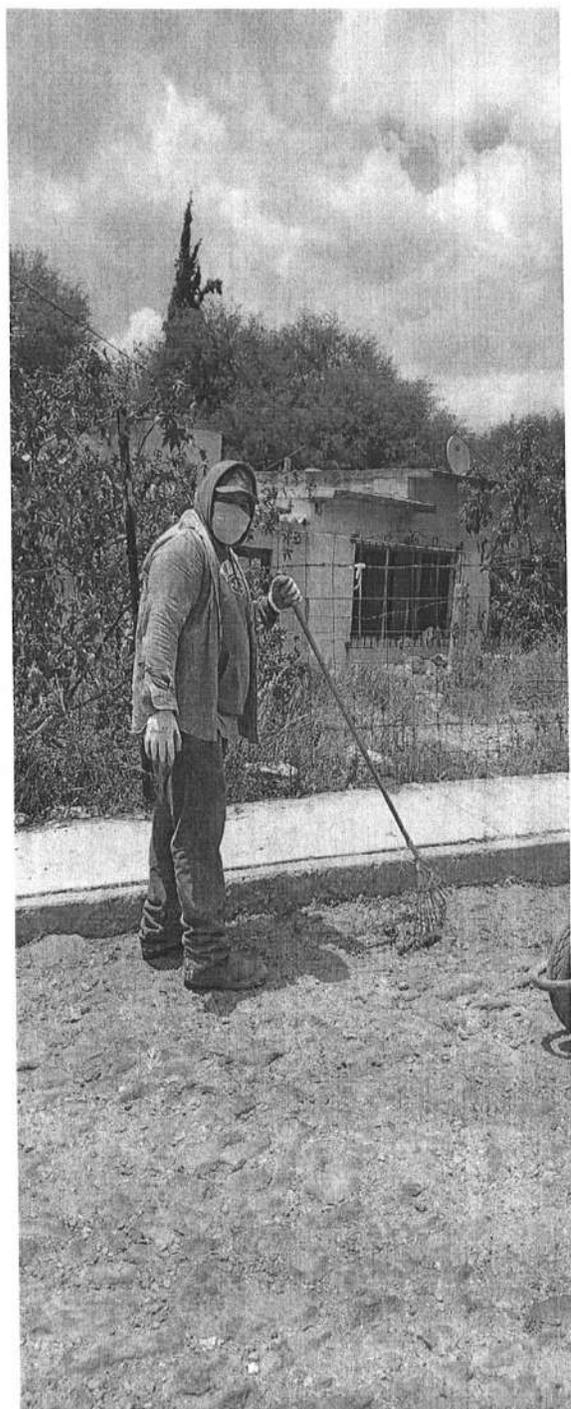
Atentamente

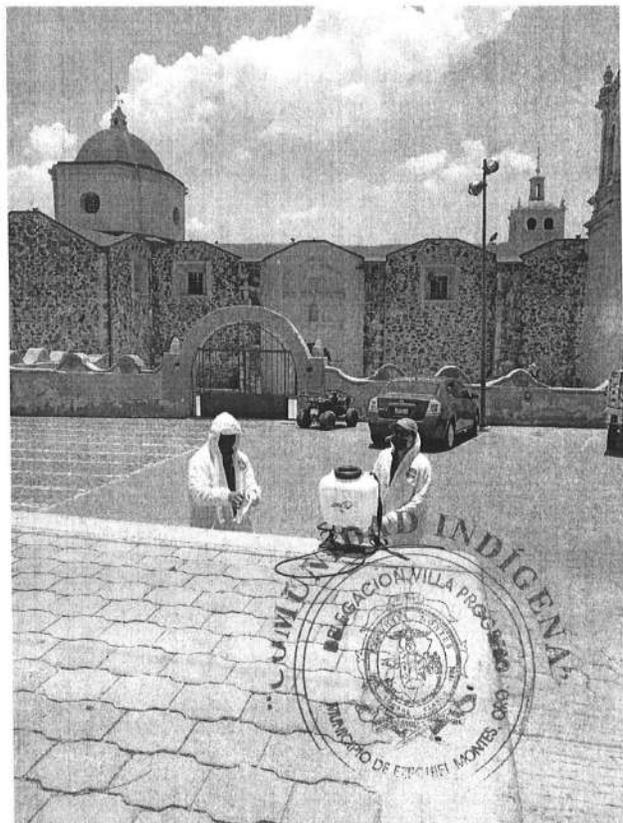
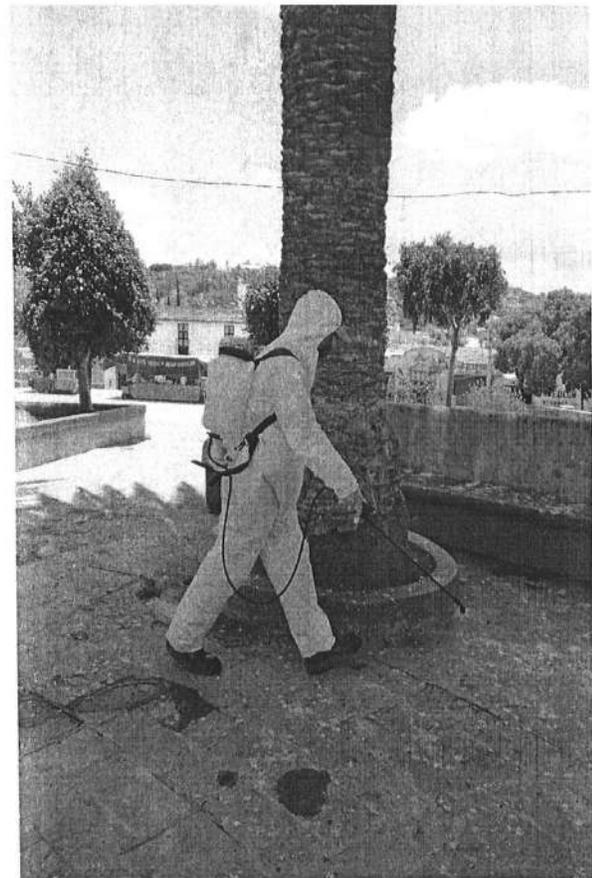
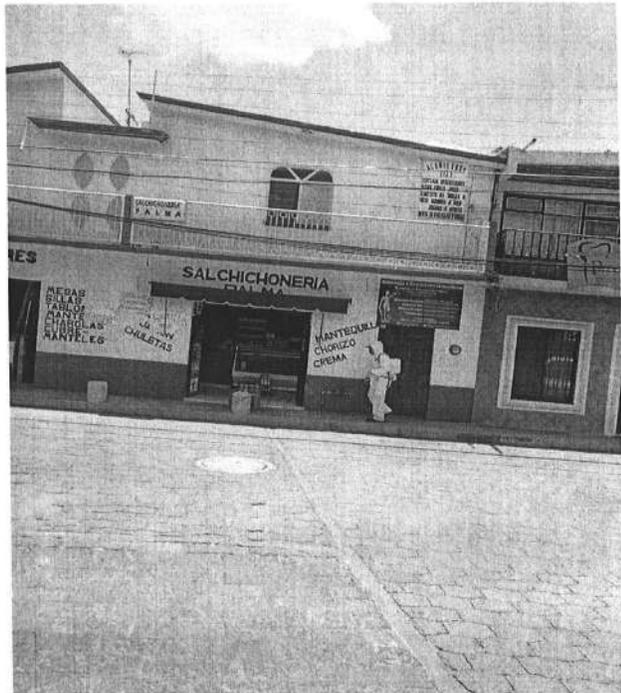


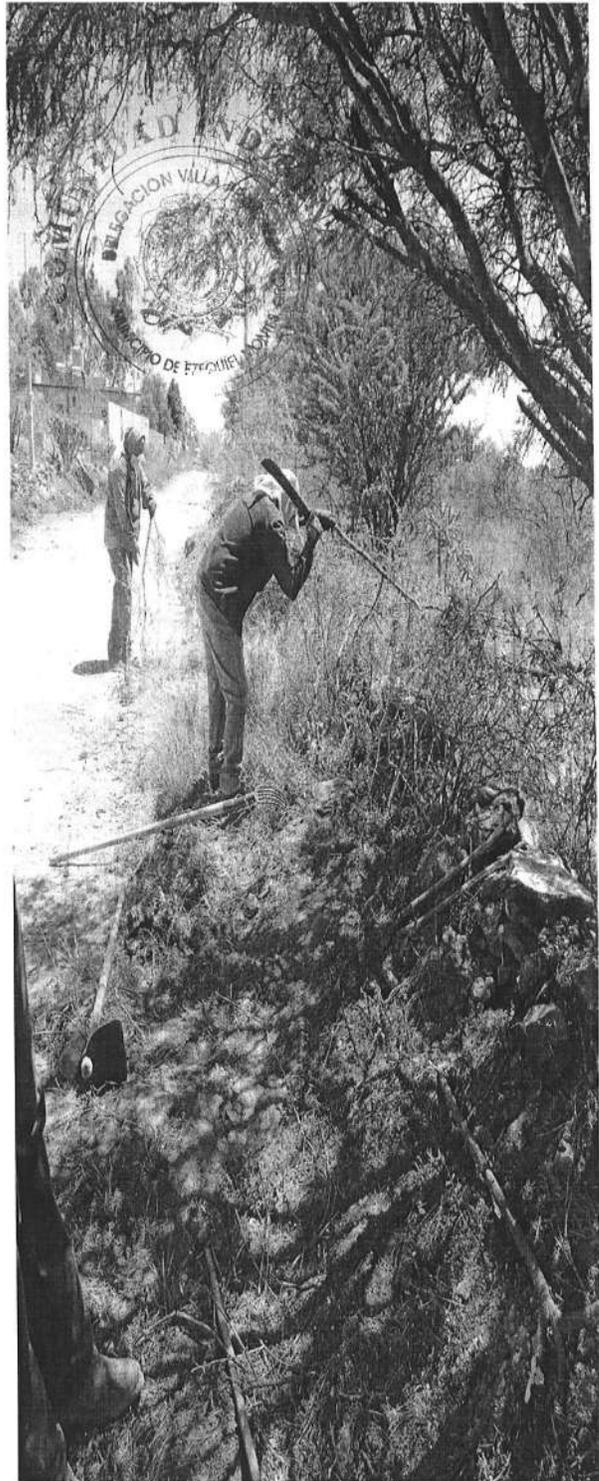
C. ERIC DIAZ HERNANDEZ

DELEGADO MUNICIPAL

Comunidad Indígena  
Delegación Villa Progreso  
Municipio de Ezequiel Montes, Qro.  
Lerdo de Tejada No 28. Centro, Villa Progreso,  
Ezequiel Montes, Qro. C.P. 76670  
Tel. 01 441 277 14 58 y Fax 277 14 58  
delegaciónmunicipal.42@gmail.com







# GACETA MUNICIPAL

EZEQUIEL MONTES, QRO.

## H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro. 2018 - 2021

**M.V.Z. Elvia Montes Trejo**  
Presidente Municipal

**Arq. Marco Antonio Trejo Montes**  
Síndico Municipal de Hacienda  
Regidor Presidente de la Comisión Combate a la Corrupción

**C. Martha Vega Trejo**  
Síndico Municipal Procurador  
Regidora Presidenta de la Comisión de la Mujer

**C.P. Fidel Carbajal Valencia**  
Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico

**C. José Orlando Montes Velázquez**  
Regidor Presidente de la Comisión de Salud Pública

**C. Gabriela Trejo Dorantes**  
Regidor Presidente de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos

**C. Alejandra Marín Vega**  
Regidor Presidente de la Comisión de Educación y Cultura

**C. José Fabián Velázquez Chávez**  
Regidor Presidente de la Comisión de Trabajadores Migrantes

**C. Hevila Mendoza Montes**  
Regidor Presidente de la Comisión de la Familia

**C. Israel Pérez Montes**  
Regidor Secretario de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos

**Lic. Renata Daniela Campo Feregrino**  
Secretaria del Ayuntamiento

